



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



39ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

OPE PASQUET
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

CITACIÓN N° 164**Montevideo, 7 de octubre de 2022**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 11, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- HOMENAJE AL EX INTENDENTE DE RIVERA DR. ALTIVO ESTEVES AL CONMEMORARSE 95 AÑOS DE SU NACIMIENTO. (Exposición del señor representante Marne Osorio Lima por el término de 25 minutos).
- 3º.- 75 AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA LIGA DE FOMENTO DE ATLÁNTIDA. (Exposición del señor representante Alfonso Lereté por el término de 20 minutos).
- 4º.- NEGOCIACIÓN COLECTIVA. (Modificación de la Ley N° 18.566).
Carp. 2465/2022. Informado. [Rep. 638](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y REGÍMENES DE FACILIDADES PARA AFECTADOS POR EVENTO CLIMÁTICO EN CIUDAD DE PAYSANDÚ. (Normas).
Carp. 2835/2022. Informado. [Rep. 725](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DEL APODERAMIENTO ILÍCITO DE AERONAVES. (Aprobación).
Carp. 3573/2018. Informado. [Rep. 165](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES REMUNERADAS POR FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES. (Aprobación).
Carp. 1590/2021. Informado. [Rep. 443](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE AUSTRIA SOBRE EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS POR PARTE DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES. (Aprobación).
Carp. 4229/2019. Informado. [Rep. 152](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- TRATADO SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA ITALIANA. (Aprobación).
Carp. 4038/2019. Informado. [Rep. 160](#) y [Anexo I](#)

10.-ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y SU ANEXO. (Aprobación).

Carp. 3990/2019. Informado. [Rep. 162](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2 y 20.- Asuntos entrados	5, 44
3.- Proyectos presentados.....	10
4 y 6.- Exposiciones escritas	23, 23
5.- Inasistencias anteriores.....	23

MEDIA HORA PREVIA

7.- Destacada actuación del grupo Trinidanza en el campeonato mundial de danza Universal Dance	
— Exposición de la señora representante Luciana Ramos	25
8.- Planteo a fin de legislar para dar una segunda oportunidad a más de un millón de uruguayos que se encuentran en el Clearing de Informes, sin posibilidades de acceso al crédito	
— Exposición del señor representante Felipe Carballo da Costa.....	26
9.- Financiamiento de la fiesta de la chacra en el departamento de Canelones	
— Exposición del señor representante Diver Fernández.....	27
10.- Salud mental y bienestar psicosocial	
— Exposición del señor representante Eduardo Lorenzo Parodi	28
11.- Datos del Instituto Nacional de Estadística en relación a la pobreza y dificultades en los trámites ante el BPS	
— Exposición del señor representante Nino Medina	29
12.- Importancia del pastizal para el ecosistema uruguayo y necesidad de su preservación	
— Exposición de la señora representante Martina Inés Casás Pino.....	30

CUESTIONES DE ORDEN

13.- Aplazamiento	31
30.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	79
14, 17, 23, 27.- Integración de la Cámara	31, 43, 48, 59
18, 22, 29.- Intermedio.....	44, 45, 78
31.- Levantamiento de la sesión.....	80
14, 17, 23, 27.- Licencias.....	31, 43, 48, 59
25.- Prórroga del término de la sesión	53
19.- Sesión especial.....	44

ORDEN DEL DÍA

15.- Homenaje al ex intendente de Rivera, doctor Altivo Esteves, al conmemorarse 95 años de su nacimiento. (Exposición del señor representante Marne Osorio Lima por el término de 25 minutos)	
— Manifestaciones de varios señores representantes.....	33
— Se aprueba el envío de la versión taquigráfica de sus palabras al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Departamental del Partido Colorado, al ejecutivo y legislativo departamental de Rivera y, por supuesto, a su familia.	37

16.- 75 años de la creación de la Liga de Fomento de Atlántida. (Exposición del señor representante Alfonso Lereté por el término de 20 minutos)

- Manifestaciones de varios señores representantes. 37
- .— Se aprueba el envío de la versión taquigráfica a la Liga de Fomento de Atlántida, al Centro Comercial de Atlántida, a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Atlántida, al Municipio de Atlántida, a la Junta Departamental de Canelones y a la Intendencia de Canelones.. 40

21, 24, 26, 28, 30- Negociación Colectiva. (Modificación de la Ley N° 18.566)

Antecedentes: Rep. N° 638, de mayo de 2022, y Anexo I, de octubre de 2022. Carp. N° 2465 de 2022. Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 45, 49, 53, 60, 79
- Texto del proyecto aprobado 79

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita (5), Rodrigo Albernaz Pereira, María Cristina Álvarez Vanzuli, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Wilman Caballero, Fernando Cáceres, Richard Cáceres Carro, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Hugo Cámara Abella, Nazmi Camargo Bulmini, Francisco Capandeguy Sánchez, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Germán Cardoso, Federico Casaretto, Martina Inés Casás Pino, Armando Castaingdebat, Gonzalo Civila López, Daniel Dalmao, Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Diver Fernández, Marcelo Fernández Cabrera, Joanna Fort Petutto, Rodney José Franco Tuchman, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, William Galiano, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Álvaro Gómez, Juan Marcelo González Evora, Gustavo Guerrero, Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Alexandra Inzaurrealde, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Narcio López, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Carlos Malán Caffarel, Daniel Martínez Escames, Agustín Mazzini García, Robert Medina, María Rosa Melazzi, Micaela Melgar, Aníbal Méndez, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Gerardina Montanari, Inés Monzillo, Juan Moreno, Gonzalo Mujica (3), Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Marne Osorio Lima (1), Ope Pasquet, Dayana Pérez Fornelli, Álvaro Perrone Cabrera, Ernesto Pitetta (2), Alicia Porrini, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Luciana Ramos, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Raúl Sander Machado, Gerardo Scagani, Felipe Schipani (4), Gonzalo Secco Rodríguez, Guillermo Silva, Yoanna Rocío Silvera Cal, Esther Solana González, Franco Stagi (6), Martín Tierno, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Pablo Viana, Álvaro Viviano, Elita Volpi y Gustavo Zubía.

Con licencia: Eduardo Antonini, Cecilia Bottino Fiuri, Walter Cervini, Mario Colman, Milton Corbo, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Valentina Dos Santos, Zulimar Ferreira, Lilián Galán, Rodrigo Goñi Reyes, Álvaro Lima, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Verónica Mato, Martín Melazzi, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Gustavo Olmos, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Mabel Quintela, Nibia Reisch, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Federico Ruiz, Martín Sodano, Carlos Testa, Gabriel Tinaglini y Nicolás Viera Díaz.

Falta con aviso: Carmen Tort González.

Sin aviso: Aldo Charbonnier y Liliana Chevalier Usuca.

Actúan en el Senado: Rodrigo Blás Simoncelli, Eduardo Lust Hitta y José Carlos Mahía.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:43 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Raúl Sander Machado.
- (2) A la hora 18:57 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Cecilia Bottino Fiuri.
- (3) A la hora 20:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gerardina Montanari.
- (4) A la hora 20:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Hugo Cámara Abella.
- (5) A la hora 20:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Marcelo Fernández Cabrera.
- (6) A la hora 20:14 ingresa a sala en virtud de una nueva solicitud de licencia de la Sra. Cecilia Bottino Fiuri.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 161

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes un proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, referido a la tutela del trabajo desarrollado mediante plataformas digitales que organizan los servicios de entrega de bienes o transporte urbano y oneroso de pasajeros. C/2982/022

- A la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que sancionó los siguientes proyectos de ley:

- en sesión de 5 de octubre de 2022:
 - por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer un régimen especial de subsidio por desempleo para trabajadores de la industria citrícola. C/2937/022
 - en sesión de 11 de octubre de 2022:
 - en nueva forma, por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 2021. C/2667/022
- Ténganse presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Convenio de Unidroit (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente. C/759/020
- por el que se aprueba el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities del Organismo Internacional de Energía Atómica, aprobado por la Junta de Gobernadores el día 1° de julio de 1959. C/933/020
- por el que se aprueba el Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga 1966 y las enmiendas 2003 y 2004. C/1349/012
- por el que se aprueba el Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, firmado en la ciudad de Viena, República de Austria, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete. C/1802/021
- por el que se aprueba la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Extranjeras en materia civil o comercial, suscrita en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el 2 de julio de 2019. C/1930/021
- por el que se incorporan previsiones a la Ley N° 18.904, de 4 de mayo de 2012, relativa a la seguridad vial. C/2031/021
- por el que se aprueban las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. C/2494/022
- por el que se aprueba el Acuerdo con la República Checa sobre Cooperación Bilateral en Materia de Defensa, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 13 de enero de 2022. C/2528/022

- por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera con la República de Turquía, suscrito en la ciudad de Ankara, el día 23 de agosto de 2021. C/2585/022
 - por el que se aprueba el Primer Protocolo Adicional sobre Comercio de Servicios del Acuerdo de Complementación Económica Nro. 72, celebrado en la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, el 23 de julio de 2018. C/2586/022
 - por el que se aprueba el Acuerdo con la Unesco sobre la creación del Centro Experimental Regional de Tecnologías de Saneamiento como Centro Categoría 2, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 2 de diciembre de 2019. C/2618/022
 - por el que se aprueba la Declaración relativa a la conclusión de las negociaciones sobre la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios y sus Anexos adoptada el día 2 de diciembre de 2021, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza. C/2623/022
 - por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación con la República de Camerún, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 17 de junio de 2022. C/2910/022
 - por el que se aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001, por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a la localización de la Sede, adoptado por la Asamblea General Extraordinaria, el 21 de mayo de 2022, en Dijón, Francia. C/2919/022
- Se repartieron con fecha 5 de octubre
- La Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifica la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, sobre negociación colectiva. C/2465/022
- La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara Día Nacional del Campo Natural Uruguayo al 11 de noviembre de cada año. C/2887/022
- Se repartieron con fecha 7 de octubre

COMUNICACIONES GENERALES

- La Junta Departamental de Rivera remite copia de exposición verbal de una señora edila con relación a la atención en el hospital de Rivera. C/50/020
- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social
- La Junta Departamental de Canelones remite los siguientes asuntos:
- copia de exposición escrita presentada por varios señores ediles referida a la agresión que recibió el Presidente del Codicén. C/24/020
 - nota comunicando la designación de las autoridades para el tercer período de la XLIX Legislatura Departamental. C/24/020
- Téngase presente
- copia de versión taquigráfica de las expresiones vertidas por un señor edil sobre el tema Liberalización de las importaciones de carne de ave. C/45/020
- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición escrita del señor representante Sebastián Andujar sobre la instalación de semáforos en el kilómetro 37.500 de la Ruta N° 5 de la localidad Juanicó, departamento de Canelones. C/9/020

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informe varios señores representantes relacionado con las auditorías realizadas a la gestión anterior al presente Gobierno. C/2640/022

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informe de la señora representante Nibia Reisch referente a varios aspectos relacionados con el subsidio por enfermedad. C/2627/022

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial contesta el pedido de informe de la señora representante Lucía Etcheverry Lima acerca de las licitaciones de obra nueva. C/2185/022

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración solicita se remita a la Intendencia y Junta Departamental de Maldonado a los efectos del artículo 303 de la Constitución de la República nota solicitando antecedentes del recurso de apelación contra la Resolución N° 4056/2022 de la respectiva Junta Departamental, relativa al fraccionamiento y futura urbanización de la franja costera al sur de la Ruta N° 10, padrones N°s 24.976 a 24.979 de la 6ª Sección Judicial del referido departamento (Programa de Actuación Integrada 'Marina Beach'). C/2930/022

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los fines dispuestos por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa Washington Benavides al Liceo N° 5 de la ciudad de Tacuarembó. C/2964/022

- Se cursaron con fecha 5 de octubre

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Javier Umpiérrez Diano solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre diversos aspectos del Instituto Nacional de Bienestar Animal. C/2971/022

El señor representante Martín Tierno solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial relacionado a diversos programas sociohabitacionales para el departamento de Durazno. C/2972/022

La señora representante Lourdes Ontaneda solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ambiente relacionado con la situación de las plantas de procesamiento de saneamiento de las localidades de San Carlos y Pan de Azúcar del departamento de Maldonado. C/2973/022

El señor representante Gustavo Olmos solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Economía y Finanzas:

- acerca de la publicidad realizada por la Dirección General de Casinos. C/2974/022
- sobre las obras de ampliación de las salas de Casinos del Estado. C/2975/022

- Se cursaron con fecha 5 de octubre

El señor representante Jamil Michel Murad solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública acerca de la normativa que prohíbe la permanencia de los acompañantes de pacientes en el horario de la recorrida médica en el Instituto de Ortopedia y Traumatología. C/2977/022

- Se cursó con fecha 6 de octubre

La señora representante Lucía Etcheverry Lima solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública sobre la situación asistencial del Centro Auxiliar de Pando. C/2979/022

- Se cursó con fecha 7 de octubre

El señor representante Sebastián Andújar solicita se curse los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Ambiente relacionado con las cooperativas sociales que realizan trabajos tercerizados en OSE. C/2980/022
- al Ministerio de Desarrollo Social referente a cooperativas sociales. C/2981/022

- Se cursan con fecha de hoy

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Miguel Irrazábal presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa Maestra María Gloria Alvez al Liceo de la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno. C/2976/022

- A la Comisión de Educación y Cultura

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga la Ley N° 18.831 sobre el restablecimiento de la pretensión punitiva del Estado para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado. C/2978/022

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

El señor representante Sebastián Andújar presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que solicita al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Ministerio de Salud Pública, la creación y difusión de una campaña publicitaria sobre hábitos de alimentación saludable que incentive el consumo de frutas y verduras. C/2983/022

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social".

3.- Proyectos presentados

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

CARPETA N° 2976 DE 2022

REPARTIDO N° 748

OCTUBRE DE 2022

MAESTRA MARÍA GLORIA ALVEZ

Designación al liceo de la localidad de Blanquillo,
departamento de Durazno

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre de "Maestra María Gloria Alvez" al Liceo de la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 5 de octubre de 2022

MIGUEL IRRAZÁBAL
REPRESENTANTE POR DURAZNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nació en la 4ta. Sección del Departamento de Durazno (actual Ciudad del Carmen) el 4 de agosto de 1936, hija legítima del matrimonio de Cayetano Alvez y Paulina López. Su padre era jornalero y la madre ama de casa. Conformaron una familia humilde pero interesada en el estudio y progreso de sus numerosos hijos. María Gloria llegó cuando la madre tenía cuarenta y cinco años y ya había tenido quince hijos antes.

Estuvo casada con Francisco Ormazábal desde 1963. El matrimonio tuvo tres hijos: Paula (maestra y profesora), Francisco (herrero) y María Avelina (maestra y profesora).

Cumplido el ciclo de estudios ingresó a la docencia en Educación Primaria en 1958 desempeñándose como maestra hasta el año 1994 incluyendo períodos como maestra directora (estos datos se pueden corroborar en fotocopia de foja de servicios que obra en nuestro poder). Su desempeño como docente mereció las máximas calificaciones desde el primer hasta el último año de trabajo.

Oficialmente su carrera docente comienza como suplente en las Escuela 4 y 12 de El Carmen desde el 17 de abril de 1958. A partir de ese año su carrera docente se desarrollará en el este del departamento: escuelas 76 (Paso Ramírez), 40 (San José de Cañas), 32 (Estación Blanquillo) y 82 (Las Acacias).

Una vez casada, su hogar estuvo en Blanquillo y allí se desarrolló la mayor parte de su trabajo extracurricular. Más allá de la labor estrictamente de aula, María Gloria cumplió una amplísima labor social y cultural en la localidad de Blanquillo y su entorno, si bien en muchos casos no figura directamente en las respectivas comisiones, siempre estuvo, cumpliendo generalmente la función de secretaria y responsabilizándose de la mayoría de los contactos, gestiones, notas, etc., que fueren necesarias desde la década del 60 hasta mediados de la década del 90 del siglo XX.

Falleció en Durazno, el 24 de diciembre de 2020, siendo la primera víctima de Covid en el departamento. A pocas horas de diferencia, el mismo día fallece su esposo. Ambos habían contraído Covid en la residencial en la cual se encontraban.

A continuación reseñamos algunos de los trabajos cumplidos por esta docente en Blanquillo y su entorno.

JUBA (Juventud Unida Blanquillo Adelante), este fue el nombre que distinguió al grupo de jóvenes de Blanquillo formado en la escuela de la localidad con la promoción de María Gloria, en épocas de Dolores (Lola) Cobas Costa como directora.

Según testimonio de ex-integrantes del grupo esta actividad fue muy importante para los jóvenes de la localidad que una vez cumplido el ciclo escolar no contaban con instituciones de enseñanza media en la zona ni otras instituciones educativas, ni sociodeportivas.

JUBA cumplió actividades de danza folclórica, teatro (con producciones propias), atletismo y vóleibol entre 1961 y 1963/64. El maestro Enrique Pérez, su esposa y María Gloria eran sus principales orientadores. Participaron de agrupamientos de escuelas en el km. 319, Escuela 46, Escuela 43, Escuela 40 y El Carmen. Llegaron a participar de un encuentro nacional de teatro en Sarandí del Yí conducido por el conocido comunicador Israel Ferraro.

Los ensayos se cumplían en la escuela por la tardecita iluminándose con farol a mantilla. Para pasar los discos se usaba inicialmente una vitrola a cuerda pero luego, con el fruto de los beneficios hechos en la localidad, pudieron adquirir un pasadiscos que funcionaba a batería.

OSE y UTE en Blanquillo: Junto al doctor Alejandro Saráchaga y la esposa de este, Amelia de Miñaúr, así como otros vecinos, María Gloria participó de las gestiones para la instalación y/o ampliación y mejora de los servicios de los entes en la localidad en la década del 60.

Edificio de la Escuela 32: Esta escuela funcionó hasta 1968 en locales alquilados. En tanto un grupo de maestros y vecinos con la decisiva presencia de María Gloria constituyeron una comisión pro edificio de la escuela que se levantó en terreno donado por la familia Saráchaga-de Miñaúr. Este cómodo edificio permaneció sin cambios hasta los últimos años cuando se han agregado algunos salones para cubrir las necesidades de los grupos de educación inicial vueltos obligatorios últimamente.

También fue decisiva la intervención de María Gloria en la nominación de la Escuela 32 como "Maestro Agustín Ferreiro" homenajeando a esa figura destacadísima de nuestra pedagogía nacional, tan admirada por ella. Llegando al extremo de jugarse a colocar la placa correspondiente cuando aún el trámite formal no estaba terminado.

Arbolado y nomenclátor de calles: Los árboles que bordean el tramo central de la actual calle Doctor Alejandro Saráchaga fueron gestionados por María Gloria, así como la nominación de las calles Doctor Alejandro Saráchaga y Amelia de Miñaúr, que fueron las primeras en tener nombre en la localidad. En una segunda etapa de nomenclátor en la localidad también participó de la idea y de la propuesta de hacerlo con participación popular (propuestas de los vecinos), elaborando con sus propias manos una placa de cerámica para la calle Emiliano Buffoli.

Liceo de Blanquillo: Para el común de la gente mayor en Blanquillo el liceo de la localidad es "obra de María Gloria". Ella reconoce la ayuda de muchas personas y seguramente sin esa ayuda no hubiera sido posible, pero quien tuvo la Secretaría durante el período popular (1968-1975), y luego la Dirección durante el período habilitado (1975-1980) y primeros tiempos del liceo oficial (1980-1984), fue ella. Llevando en todos los momentos el peso principal de la administración, trámites y gestiones hechos casi siempre con su máquina de escribir personal y el teléfono de su familia.

El liceo se inició en 1968 en el comedor de la escuela 32, por la tardecita (terminado el horario escolar). Contaba con dieciocho alumnos que se preparaban con la ayuda de los profesores (honorarios) para rendir exámenes en carácter de libre en El Carmen. Viajaban muchas veces en camiones acompañados por sus docentes.

En 1970 se logra en comodato el local de la ex Agronomía Rural (con muchas reformas mediante, este local se mantiene hasta hoy como sede del liceo). El traslado de las pertenencias del liceo se hizo a pie con carretillas manuales y en carro (queda alguna foto en la cual aparece nuestra biografiada). Inicialmente los alumnos debían llevar sus propias sillas. Poco a poco, con ayuda de los vecinos se fue logrando el mobiliario acorde a un local de enseñanza.

Tras intensas gestiones, y haciendo beneficios para cumplir con ciertas condiciones en cuanto a espacios y materiales se logró la habilitación en 1975, lo cual supone una gran ganancia para los estudiantes y sus familias pues se pasa al régimen de promociones y quienes deban eventualmente rendir exámenes lo harán en la localidad. Las inscripciones para ese año han trepado a treinta y nueve.

En estas épocas se debía realizar el mantenimiento del local, el mobiliario, la provisión de insumos tanto para educación estrictamente como para administración y limpieza, el pago de servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y barométrica con recursos propios. María Gloria se encargó de la administración de esos recursos, llegando incluso a pagar retribuciones a los docentes pero nunca cobró su propio trabajo. El detalle de esta época llevado manualmente de su puño y letra está disponible en documentación que se encuentra disponible en el Espacio Museo de Blanquillo, actualmente en remodelación.

En 1980 siempre en la línea de hacer gestiones y beneficios se logra la oficialización con clases hasta tercer año. Las inscripciones a primer año de ese año son veinticinco. Luego en 1983 se logra el cuarto año (entonces ya era primer año de Bachillerato Diversificado), para esto fue necesaria la adecuación de los laboratorios, lograda con la ayuda del señor Urioste y la construcción de un nuevo salón lograda con aporte de beneficios, vecinos y Junta Local.

Policlínica de Blanquillo: El médico entonces radicado en la localidad (Alejandro Saráchaga) fue en múltiples gestiones y trabajos en bien de la sociedad un gran aliado de María Gloria. En terreno donado por la familia Saráchaga-de Miñaúr que perteneciera originalmente a la familia de la señora del doctor y vecino a su propia casa sobre la ruta 42 se plantean la construcción de la policlínica. Con beneficios realizados en la localidad y aporte de otras instituciones (Ejército, Intendencia) se logró levantar un hermoso edificio que sigue prestando funciones con total eficiencia desde 1978 hasta el día de hoy. También tuvo María Gloria decisiva influencia en la Comisión que logró la adquisición, mediante beneficios, de la primera ambulancia 0 km en la década del 80 por vínculos con el padre Emiliano Buffoli, religioso de amplia acción social en la zona por esos años y la

fundación Cáritas Uruguay. María Gloria integró la Comisión de apoyo a la Policlínica local durante muchos años apoyando decisivamente la designación de dicha institución con el nombre de doctor Alejandro Saráchaga. Personalmente elaboró en la Cooperativa de cerámica una placa para esta ocasión que está colocada en la sala de espera del edificio, siendo oradora en honor al homenajeado.

Biblioteca Municipal: Por gestiones de María Gloria con apoyo del entonces Secretario de la Junta Local se logró en 1984 la instalación de una biblioteca municipal como filial de la biblioteca departamental.

MEVIR en Blanquillo: En el momento actual más de la mitad de las casas de la localidad han sido edificadas por el sistema MEVIR mejorando notoriamente la calidad de vivienda de las familias en general. En 1985 se inició el Plan I de MEVIR en Blanquillo luego de intensas gestiones de esta maestra que logró involucrar al vecino Omar Urioste, estanciero de la zona (no residente) adinerado y con actuación política en el momento. El señor Urioste, que ofició como Presidente de la primera Comisión de MEVIR en Blanquillo, donó un terreno para construcción de viviendas en el departamento de Tacuarembó a condición de que MEVIR comprase un terreno lindero a Blanquillo para la construcción de viviendas en esta localidad previa mensura y habilitación como zona urbana por los organismos oficiales correspondientes, que incluyó exoneración impositiva municipal por diez años para los futuros pro-compradores. En este plan y por su mediación se construyó una vivienda de cuatro dormitorios para una familia monoparental regentada por una viuda madre de numerosos hijos quien además padecía algunos problemas de salud que no le permitían cumplir el horario de trabajo personal habitualmente exigido por MEVIR a sus beneficiarios.

Casa para Esmeralda: Esmeralda Pizarro fue todo un personaje en Blanquillo. Era una señora que vivía sola en un ranchito miserable sin corriente eléctrica ni agua potable. Seguramente tenía algún padecimiento psiquiátrico pues vestía de modo extravagante, con raras combinaciones de colores, cubría siempre su cabeza con pañuelo y caminaba por las calles dando voces sin hablar específicamente con nadie, solía salir al patio de su casa e insultar a viva voz con ademanes. Varias vecinas lideradas por María Gloria adquirieron un terreno y levantaron una casa humilde pero mucho más higiénica que su ranchito inicial donde Esmeralda se alojó hasta su muerte.

MAS (Movimiento de Ayuda Social): Este fue el nombre de un grupo de trabajo liderado por ella e integrado exclusivamente por mujeres que realizó una importante labor social durante años en la localidad. Su inversión mayor sin duda fue la casa que mencionamos en el párrafo anterior pero también entregó ajueres, ayuda en alimentación y vestimenta, ayuda para gestiones, apoyo a estudiantes que debían continuar estudios fuera de la localidad, ayudas puntuales a familias por incendio, voladuras de techos, etc. También por gestiones de este grupo se lograron cursos móviles de UTU para Blanquillo, cestería, corte y confección, cocina, electricidad, entre otros.

Cooperativas en Blanquillo: En la década del 80, María Gloria, que entonces ejercía la Dirección de la Escuela 32 y del Liceo de Blanquillo (ya oficializado) propició la presencia en la localidad de un plan de la OEA (Organización de Estados Americanos) que vino a terminar en la creación de cooperativas como modo de actividad económica y de integración social. La OEA mandó técnicos y funcionarios de apoyo, las reuniones se hacían en el comedor escolar. Se llegaron a formar cooperativas de elaboración de dulces, apicultura, lana cruda, trabajo en cuero y cerámica. Esta última ha perdurado hasta el presente. Además del asesoramiento y estudios de suelos, de mercado, facilidades para los primeros insumos dados a los cooperativistas esta presencia dejó cítricos para las familias de la localidad (se entregaron gratuitamente en cada casa), un espacio de juegos en la escuela y otro en un terreno baldío frente a la escuela incorporando juegos construidos con madera, gomas y reutilizando vehículos en desuso (ideas novedosas en esa época).

María Gloria, que poseía una destacada habilidad manual y para el dibujo, integró personalmente las cooperativas de trabajo en cuero y cerámica, siempre colaborando en la realización de placas y regalos para ocasiones en las cuales hubiera que representar a Blanquillo. Con las limitaciones propias de la edad y la enfermedad integró la cooperativa de cerámica hasta el último día que estuvo en Blanquillo (por decisión familiar sus últimos meses de vida transcurrieron en un residencial para mayores en la ciudad de Durazno).

Cincuentenario de Blanquillo: La oportunidad del cincuentenario de Blanquillo (1989) fue un disparador para que María Gloria sembrara inquietudes en los vecinos. Según fotocopia de publicación de diario "El País" que

obra en nuestro poder, ella no integró directamente la Comisión de Festejos presidida por el entonces Juez de Paz de la 6ta. Sección don Hugo Botana. Integró una comisión de apoyo a la anterior llamada Comisión de Prensa y sabemos que estuvo detrás de toda la organización de los festejos que incluyeron desfile, presencia del coro departamental de Durazno, exposición de artesanos del lugar y los infaltables raid y baile con cuya ganancia se buscaba impulsar la construcción de un complejo deportivo en terreno propiedad de la ANEP otrora adquirido para la construcción de la escuela que finalmente se levantó en otro terreno donado. María Gloria integró la Comisión pro Complejo Deportivo habiendo llegado a la elaboración de los planos, adecuación de alambrado y a levantar paredes y techo de un salón multiuso. Esta buena idea lamentablemente no se pudo concretar.

Fundación Mujer y Familia Rural: En su sueño cooperativista, María Gloria también estuvo vinculada a la Fundación Mujer y Familia Rural posibilitando la participación de mujeres de la localidad en algunas instancias educativas promovidas por dicha institución.

Publicaciones: Tanto la escuela como el liceo de Blanquillo vieron múltiples ediciones de periódicos estudiantiles coordinados por María Gloria quien, en época del mimeógrafo se encargaba de "picar las matrices" usando su máquina de escribir personal y en tiempo extra-curricular.

Con motivo del cincuentenario de Blanquillo, María Gloria con la compañera Elsa Liliana Sosa hizo un censo de la localidad visitando casa por casa. Los resultados de este censo junto a una breve historia de la localidad pasaron a integrar un folleto que fue editado por cuenta de la Comisión de Festejos y distribuido a las familias del pueblo y centros de enseñanza. Hasta hoy este trabajo es tomado como referencia para quienes buscan datos sobre la historia de la localidad.

En su labor docente María Gloria fue autora de múltiples discursos con motivo de las fechas patrias y otras celebraciones escolares y/o populares, así como poemas destinados a los niños. El más conocido de estos poemas se llama "Leyenda del Blanquillo" y aparece publicado en el folleto que citamos en el párrafo anterior. Para los blanquillenses se ha constituido en un texto identitario, en su momento dio nombre a una FM y desde 2019 ha sido plasmado en un grupo escultórico junto al arroyo Blanquillo obra del artista local Tony Santana.

Ajedrez: Muchos años antes de que se popularizara este juego en los centros de enseñanza y se reconozcan pública y oficialmente sus bondades para el desarrollo intelectual y conductual de los jóvenes, María Gloria lo enseñaba a quien quisiera aprender, especialmente niños y jóvenes. Muchas veces lo enseñaba en su propia casa con su propio tablero. Llegó a entusiasmar a algunos aprendices que se mostraron más capaces para que actuaran como monitores y replicara la enseñanza, llegándose a disputar torneos locales de ajedrez.

Pequeñas anécdotas de solidaridad

La mamá de María Gloria estaba criando a una niña de nombre María del Carmen Piñeiro cuando falleció. Desde entonces María Gloria, que era aún soltera y muy joven, se responsabilizó de María del Carmen como hermana-madre, encargándose de su crianza y educación hasta que la misma contrajo matrimonio formando su propia familia. El nexo afectivo entre ambas familias se mantuvo siempre.

La casa de María Gloria fue siempre un lugar de amparo para niños de familias de bajos recursos o culturalmente complicadas. Más de uno tomó el café de la tarde, fue invitado a almorzar un domingo, recibió un regalo en ropa, calzado o útiles escolares, información o gestiones para tramitar becas en efectivo, alojamiento en centros educativos fuera de la localidad o simplemente hacer los deberes escolares con maestra particular gratis.

María Gloria siempre supo estar junto a vecinos y amigos en los momentos difíciles. Así cuando el menor de los hijos del entonces Secretario de la Junta Local de Blanquillo don Esteban Videla estuvo muy grave con riesgo de vida casi recién nacido, María Gloria se convirtió en su madrina, hecho muy importante para los padres que eran católicos fervientes. Felizmente el niño salvó su vida y luego de un largo tratamiento es actualmente una persona enteramente saludable que ejerce como sacerdote.

En los primeros tiempos en la localidad la cobranza de MEVIR era realizada por alguna persona particular participante del plan que recibía una comisión por dicho trabajo. Esa comisión permitía cubrir la cuota del participante y contar con un pequeño ingreso extra. María Gloria propuso para dicha función a una señora con problemas de salud que tenía una niña pequeña y se encontraba separada de su esposo sin recibir ayuda económica de este, dicha señora además tenía a su madre, ya bastante anciana, a su cuidado. Mevir aceptó la propuesta pero la señora en cuestión no estaba capacitada para la confección de las planillas de cobro y los resúmenes de cobranza que se debían enviar mensualmente a Montevideo, así que María Gloria cumplió esa tarea por varios años en forma honoraria, mientras la beneficiaria firmaba y cobraba la respectiva comisión.

Por lo expuesto, y adjuntando más de doscientas firmas que se han recibido voluntariamente en respaldo a esta iniciativa que propone rendir tributo y justo reconocimiento a la trayectoria de una Mujer incansable, dedicada y comprometida en la construcción social, educacional y cultural de su querido Blanquillo.

Es un honor como legislador ser el hilo conductor de esta propuesta que hago con la mayor convicción y orgullo.

Por lo expuesto es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de ley.

Montevideo, 5 de octubre de 2022

MIGUEL IRRAZÁBAL
REPRESENTANTE POR DURAZNO

≡

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 749

OCTUBRE DE 2022

CARPETA N° 2978 DE 2022

CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA DEL ESTADO

Derogación de la Ley N° 18.831

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Deróguese la Ley N° 18.831, de 27 de octubre de 2011, sobre el restablecimiento de la pretensión punitiva del Estado para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1° de marzo de 1985.

Montevideo, 7 de octubre de 2022

WILMAN CABALLERO
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
CARLOS TESTA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ELSA CAPILLERA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SILVANA PÉREZ BONAVITA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NAZMI CAMARGO BULMINI
REPRESENTANTE POR RIVERA
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
ÁLVARO PERRONE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO
RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA
REPRESENTANTE POR SALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1- Dar cumplimiento al mandato emitido de las urnas resultante del referéndum del día 16 de abril del año 1989 sobre la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.
- 2- Dar cumplimiento al mandato emitido de las urnas resultante del plebiscito del día 25 de octubre del año 2009 sobre la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Montevideo, 7 de octubre de 2022

WILMAN CABALLERO
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
CARLOS TESTA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ELSA CAPILLERA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SILVANA PÉREZ BONAVITA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NAZMI CAMARGO BULMINI
REPRESENTANTE POR RIVERA
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
ÁLVARO PERRONE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO
RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA
REPRESENTANTE POR SALTO

≡

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

REPARTIDO N° 750

OCTUBRE DE 2022

CARPETA N° 2983 DE 2022

HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Se solicita al Poder Ejecutivo la creación y difusión de una campaña
publicitaria que incentive el consumo de frutas y verduras

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Se solicita a Presidencia de la República, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Ministerio de Salud Pública, la creación y difusión de una campaña publicitaria sobre hábitos de alimentación saludable que incentive el consumo de frutas y verduras.

Montevideo, 11 de octubre de 2022

SEBASTIÁN ANDÚJAR
REPRESENTANTE POR CANELONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el nacimiento hasta el final de nuestra vida, es fundamental alimentarse de forma saludable para prevenir todas las formas de malnutrición y afecciones como la diabetes, el cáncer y otras enfermedades no transmisibles.

Es muy importante que el gobierno elabore, aplique, supervise y evalúe políticas públicas de adquisición y consumo de alimentos.

El aumento de los alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas que tanto perjuicio producen esta directamente relacionado con la promoción publicitaria en sus distintas formas que favorecen sin duda alguna su elección y consumo, sobre todo en la infancia y adolescencia.

No alcanza con normativas que hagan resaltar lo "malo" como sucede con el etiquetado hexagonal, sino que es aun mucho más importante incentivar el consumo de lo que es "bueno" de lo que es verdaderamente sano.

Las políticas públicas al respecto deben de ir en sentido de una "Alimentación Saludable", educar a través de la comunicación.

La publicidad comprende cualquier forma de comunicación comercial directa o indirecta y mensajes que están diseñados con el propósito de aumentar el reconocimiento, atracción y/o consumo de ciertos productos y servicios.

Nuestro país se caracteriza por tener una excelente producción estacional de frutas y verduras en términos de calidad y cantidad.

Los datos de consumo per capita nos indican que estamos por debajo de lo aconsejable y a eso le añadimos que año tras año se reitera el sobre stock de productos en el mercado, como consecuencia de ello la caída de precios y la inviabilidad productiva.

Estamos convencidos que es necesario trabajar en el tema, generar e incentivar alimentación saludable a través de campañas de comunicación que repercutan en el aumento del consumo de frutas y verduras.

Mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad y también ayudar a los productores familiares que se dedican a la horticultura y fruticultura en nuestro país aumentando la colocación de sus productos en el mercado interno.

Montevideo, 11 de octubre de 2022

SEBASTIÁN ANDÚJAR
REPRESENTANTE POR CANELONES

≡

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 19)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora representante Alexandra Inzaurrealde solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública con destino a la Dirección Regional de ASSE y a la Red de Atención Primaria de Lavalleja, a la Dirección del Hospital Dr. Alfredo Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Lavalleja, a la Embajada de Japón, y a los medios de comunicación locales, sobre el fortalecimiento y mejora de la resolutivez de la atención en el Primer Nivel de Atención (PNA) en el citado departamento. C/9/020

La señora representante Virginia Fros Álvarez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ambiente y por su intermedio a OSE, referente a la necesidad de obras de saneamiento en la localidad de Vichadero del departamento de Rivera. C/9/020

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 5 de octubre de 2022

Sin aviso: Luciana Ramos.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 5 de octubre

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Lourdes Rapalín.

Sin aviso: Luciana Ramos.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Rodrigo Goñi Reyes.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Elita Volpi.

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA ARGENTINA

Con aviso: Rodrigo Albernaz Pereira, Elita Volpi y Nibia Reisch".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Veintiocho en veintinueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición de la señora representante Alexandra Inzaurrealde al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Dirección Regional de ASSE y a la Red de Atención Primaria de Lavalleja, a la Dirección del Hospital Dr. Alfredo Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Lavalleja, a la Embajada de Japón, y a los medios de comunicación locales, sobre el fortalecimiento y mejora de la resolutivez de la atención en el Primer Nivel de Atención (PNA) en el citado departamento

"Montevideo, 11 de octubre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), a la Red de Atención Primaria de ASSE de Lavalleja, al Hospital Departamental de Lavalleja doctor Alfredo Vidal y Fuentes; al Ministerio de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, a la Embajada del Japón; a la Intendencia y Junta Departamental de Lavalleja y a los medios de comunicación de Lavalleja. Como Representante Nacional, nos sentimos convocada entre otras aspiraciones, a facilitar y articular en pos del 'Fortalecimiento y mejora de la resolutivez de la atención en el Primer Nivel de Atención en el departamento de Lavalleja'. Nadie debe quedar atrás en el cumplimiento de metas asistenciales del Ministerio de Salud Pública por razones de distancia y/o accesibilidad. Sin embargo, hay características de nuestro departamento que conspiran contra ese objetivo. Lavalleja es uno de los departamentos con menor aporte de su economía global al Producto Bruto Interno nacional (1.6%), lo que habla del contexto socioeconómico predominante. Su población rural es un 10.3% del total, pero al estar distribuida en un territorio de 10.016 km², ofrece escasa densidad. No hemos sido ajenos al fenómeno de despoblamiento de nuestra campaña. La caminería departamental es de muy difícil mantenimiento por las características de la orografía en la que predominan cerros y sierras. Las líneas de ómnibus del interior rural son en general subsidiadas, pero aun así resultan poco atractivas para las empresas dada la baja rentabilidad que ofrecen, quedando zonas sin cubrir. La baja frecuencia de los horarios de ómnibus desde las zonas rurales hacia las localidades donde se ubican los centros de salud, desalienta el traslado y en definitiva la conducta preventiva de las consultas médicas, con los consiguientes perjuicios para la salud de la población más alejada y dispersa en el entorno rural. Con los argumentos expresados como fundamento y como parte del esfuerzo que mencionamos al inicio de la presente exposición, propusimos a las diferentes instituciones públicas involucradas en el primer nivel de atención que se ofrece en el departamento: ASSE, RAP e Intendencia de Lavalleja; solicitar a la Embajada del Japón la donación de un vehículo (camioneta) a dicha Intendencia, a efectos de que esta última profundice la intervención descentralizadora que ya cumple a través de diferentes policlínicas a su cargo, facilitando con recorridas rurales el cumplimiento de las siguientes metas asistenciales: 1) Control de niño, niña y mujer. 2) Enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión, cardiopatía isquémica, diabetes y cáncer). Contamos con un excelente informe, que en su momento elaboró la doctora Laura Capotte de ASSE, que creemos será de gran utilidad, y extendemos a ella nuestro más profundo agradecimiento por la dedicación que le brindó. Como ella señalara en el mismo, es fundamental 'fortalecer los procesos asistenciales que promueven una atención integral, accesible y efectiva de la población en su conjunto. ...Es en este sentido que entendemos que es realizando acciones para aumentar la accesibilidad y mejorar la continuidad asistencial que se mejora la resolutivez de la atención lo cual impacta directamente en alcanzar las metas asistenciales'. Destacamos la actitud receptiva, tanto de las autoridades regionales y locales de ASSE como del señor Intendente. Guardamos la esperanza de que la Embajada del Japón tenga a bien aprobar este proyecto, en la convicción de que redundará en una mejor atención de salud de la población que más lejos está de los centros que ofrecen los procesos asistenciales. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALEXANDRA INZAURREALDE, Representante por Lavalleja".

- 2) Exposición de la señora representante Virginia Fros Álvarez al Ministerio de Ambiente y por su intermedio a OSE, sobre la necesidad de obras de saneamiento en la localidad de Vichadero del departamento de Rivera

"Montevideo, 11 de octubre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. En reciente recorrida por el Municipio de Vichadero, estuvimos dialogando con vecinos y Concejales de la villa, quienes nos hicieron llegar la solicitud de saneamiento para dicha localidad. La

realidad de Vichadero es que, solamente las viviendas que han sido hechas por la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber) cuentan con saneamiento básico. En contraposición a esto las demás casas de la villa cuentan con cámaras asépticas y 'pozos negros', los cuales no son los indicados para tal fin, puesto que esas aguas se filtran al Acuífero Guaraní y pueden contaminar nuestro recurso hídrico. El agua es un recurso finito, por lo que debemos prestarle especial atención en su preservación, basándonos en el inciso segundo del artículo 47 de la Constitución de la República: 'El agua es un recurso natural esencial para la vida. El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales...', cumpliendo también con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6: 'Agua limpia y Saneamiento'. En base a lo anteriormente expuesto, solicitamos que se tenga en cuenta al Municipio de Vichadero para un futuro plan de saneamiento básico. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. VIRGINIA FROS ÁLVAREZ, Representante por Rivera".

MEDIA HORA PREVIA

—Se entra a la media hora previa.

7.- Destacada actuación del grupo Trinidanza en el campeonato mundial de danza Universal Dance

Tiene la palabra la señora diputada Luciana Ramos.

SEÑORA RAMOS (Luciana).- Señor presidente: en el día de hoy quiero destacar la actuación del grupo Trinidanza, de nuestro departamento de Flores, en el campeonato mundial de danza Universal Dance, realizado en la ciudad de Cancún, México.

Luego de lograr la clasificación directa para participar en este certamen, por la excelente puntuación obtenida, con gran esfuerzo y dedicación ensayaron, al mismo tiempo que realizaron incontables beneficios y actividades junto a sus familias y allegados para financiar este viaje. El apoyo de la comunidad estuvo presente, y ellas lo consiguieron: llegaron a México.

Lograron el primer puesto en las dos categorías en que participaron: primer y tercer puesto en categoría Junior B, y primer y tercer puesto en categoría *Teen*, en la disciplina *Free Dance*. También fueron galardonadas con el título de embajadoras uruguayas, por una de sus coreografías. Sin lugar a dudas, dejaron bien en alto a nuestro departamento y al país todo, ya que fueron las únicas representantes uruguayas en el certamen.

Este nivel en danza no es casualidad. Es fruto del trabajo y la dedicación, pero por sobre todas las cosas de la pasión. Y si bien el logro es de todo un grupo, resulta de justicia reconocer en este ámbito a la directora y profesora Adriana Sarraute, quien ha llevado adelante esta academia a pesar de los obstáculos que generalmente tienen que atravesar los actores culturales, especialmente en el interior del país, y particularmente en nuestro departamento. A pesar de eso, hace diecisiete años que lleva adelante esta propuesta, hoy consagrada a nivel internacional.

El día jueves 29, cerca del mediodía, llegaron a nuestro departamento, donde todo el pueblo se volcó a las calles para recibir a nuestras campeonas. Fue un recibimiento pocas veces visto, sobre todo en el ámbito cultural, lo que nos lleva a reflexionar sobre el apoyo que muchas veces se niega o se dificulta a gente extremadamente talentosa que tiene la suerte de nacer y vivir en el interior del país, y que a veces -como en este caso- superan todas las adversidades y logran cumplir un sueño tan anhelado, como lo es la consagración en el mundo representando nada más ni nada menos que al país.

¡Vaya para ellas las más sinceras felicitaciones de todo el equipo de diputación y de todo el departamento de Flores!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección Nacional de Cultura, a Trinidanza, a la Intendencia y la Junta Departamental de Flores, y a los medios de prensa nacionales y departamentales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

8.- Planteo a fin de legislar para dar una segunda oportunidad a más de un millón de uruguayos que se encuentran en el Clearing de Informes, sin posibilidades de acceso al crédito

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: hoy voy a hablar del sufrimiento, de la angustia y de la tristeza con la cual viven cientos y cientos de miles de uruguayos y uruguayas en el país.

Voy a opinar sobre el endeudamiento interno, presidente, y voy a hablar del Clearing de Informes.

En nuestro país hay casi un millón de personas registradas en el Clearing con información negativa. El endeudamiento interno y la imposibilidad de honrar las deudas es una de las principales preocupaciones de las familias uruguayas. Es por eso que creemos imperioso y también urgente legislar para que esas familias tengan una segunda oportunidad.

La realidad es bien clara y es esta que estamos diciendo; además, lejos está de cambiar a corto plazo, pese a los relatos de preocupación que se han generado frente a este tema. Los proyectos de ley conocidos sobre intereses o usura no abordan el problema puntual, el problema real y actual de quienes se encuentran fuera de todo sistema, sin acceso al crédito y, en muchos casos, muertos civilmente.

Estar en el Clearing implica no poder financiar los gastos y los pagos de servicios, no poder alquilar e, inclusive, imposibilita que se pueda acceder a ciertas políticas públicas, presidente.

A pesar de que hemos escuchado a varios actores políticos expresarse preocupados por esta situación, la realidad es que ninguno de los proyectos presentados ataca el problema actual.

El proyecto de rendición de cuentas no incluyó una sola mención al endeudamiento interno. En ese marco, nosotros realizamos una propuesta que iba en el sentido de que las políticas públicas, por ejemplo en materia de vivienda, no tuvieran como requisito para acceder a ellas no figurar en el Clearing; sin embargo, solo el Frente Amplio acompañó esta propuesta.

Existen acciones del Estado, acciones del gobierno que no implican el uso de fondos; una de ellas es no poner como condición no estar registrados en el Clearing de Informes para acceder a servicios y programas como los de vivienda.

Sin duda, el problema de la usura, de la publicidad engañosa y su falta de control, del consumismo y las prácticas abusivas para el otorgamiento y el cobro de los créditos generan problemas, los cuales pretendemos solucionar. Sin embargo, insistimos con el único proyecto que aborda el problema actual y real: es necesaria una segunda oportunidad para sanear esta situación de endeudamiento interno, garantizar el derecho al acceso al crédito de las personas y terminar con la muerte civil de estas familias.

Nuestro proyecto y nuestra idea central apuntan a quienes hoy están en esta situación y cómo sacarlos de allí. Es por eso que insistimos y decimos claramente que hay que dar una segunda oportunidad a ese millón de uruguayos y uruguayas.

A nuestro modo de ver, se trata de buscar una solución de tipo económico administrativo y por definición política. ¡Sí!, por definición política debido a la cantidad de uruguayos que se encuentran registrados en el Clearing por deudas menores a \$ 50.000 o a \$ 100.000, pero que con el correr del tiempo se multiplicaron y dejaron al deudor imposibilitado de pagar. Además, esto implica que tengamos que abocarnos a la revisión del tiempo de registro y el derecho de las personas a evitar prácticas abusivas que hagan indefinida su situación de registro en el Clearing.

Hoy más que nunca queremos reafirmar nuestro compromiso de seguir planteando propuestas de solución para esta gran injusticia que sufren cientos y cientos de miles de familias uruguayas.

Más que nunca reivindicamos que los deudores se deben organizar y los instamos a que se comiencen a movilizar en un reclamo generalizado.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a todas las juntas departamentales del país, a todos los municipios, al PIT-CNT y a todos los partidos políticos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: AFIRMATIVA.

9.- Financiamiento de la fiesta de la chacra en el departamento de Canelones

Tiene la palabra el señor diputado Diver Fernández.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Diver).- Señor presidente: voy a referirme a un evento que desde hace cinco años se realiza en el departamento de Canelones, y que organiza la Intendencia departamental, que se denomina Fiesta de la Chacra. Este año fue organizado durante los días 24, 25 y 26 de setiembre.

Esta Fiesta se realiza en el Centro de Educación Rural de ANEP, que está ubicado en la Ruta Nº 7, entre Tala y San Jacinto, moviliza a muchas familias chacareras canarias y recibe un número de visitantes realmente importante. Según cálculos estimativos, que no son oficiales, este año concurrieron unas setenta mil personas.

Lo que propone este evento es valorizar nuestras raíces chacareras y la cultura canaria, y la verdad es que el objetivo se logra.

Durante los días previos, familias chacareras y grupos de mujeres rurales que viven y que quieren seguir viviendo en el campo -esto para nosotros es muy importante- recrean la vida en la chacra; construyen ranchos de barro y de paja, hornos de barro, cocinas, elaboran platos tradicionales, se visten con ropas típicas y consiguen amoblar dormitorios y comedores con muebles antiguos que nos transportan a la época de nuestros abuelos.

Al mismo tiempo, se realiza un imponente *show* artístico, con grupos nacionales e internacionales, que este año contó con tres escenarios. Sus cachés salen de las arcas de la Intendencia departamental; o sea, de nuestros bolsillos, del bolsillo de los sufridos contribuyentes canarios, que ya hemos sido más que castigados por el abusivo aumento de la contribución inmobiliaria y otros impuestos, y que debemos soportar pasivamente el permanente ingreso de nuevos funcionarios a la Intendencia.

El costo exacto de la organización de este evento lo desconocemos, pero sin dudas es millonario. La movilización en los días previos, de maquinarias y personal municipal con horas extras, el caché de los artistas, etcétera, implica para los contribuyentes un altísimo costo.

Desde la Junta Departamental se envió un pedido de informes, que esperamos sea respondido, cosa que no ocurre siempre. Nosotros, por nuestra parte, vamos a hacer lo mismo.

Esto no es todo: dentro de los espectáculos se montó un *show* político proselitista proclamando a la Presidencia al intendente Orsi. Una payadora -y soy defensor del arte repentista- cantó décimas saludando con nombre y apellido al futuro presidente de los orientales. Sesiones de fotos, grupos de personas claramente organizados, aclamando al intendente a la Presidencia: todo un *show* armado que hirió la sensibilidad de

muchos de los presentes y de todos los que somos republicanos y respetuosos de nuestras tradiciones. Realmente, fue vergonzoso.

Nosotros decimos que sí a valorizar y a reafirmar nuestras raíces canarias y chacareras, de las que estamos muy orgullosos, pero decimos que no a la utilización del dinero de los canarios en campañas políticas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia departamental de Canelones y a los Municipios de Tala y de San Jacinto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y siete: AFIRMATIVA.

10.- Salud mental y bienestar psicosocial

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lorenzo Parodi.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Señor presidente: hoy me voy a referir a salud mental y bienestar psicosocial.

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud es un estado de bienestar en que la persona desarrolla sus capacidades, es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad.

De acuerdo a esta definición, la salud mental nos permite ser conscientes de nuestras propias capacidades y afrontar la tensión normal de la vida y contribuir con nuestra sociedad.

La salud mental no es un estado estático; a lo largo de nuestra vida tenemos momentos positivos, momentos negativos y momentos que pueden configurar una enfermedad.

A raíz de la pandemia, nos dimos cuenta de qué población es más susceptible a estos cambios de salud mental. Los adolescentes y jóvenes son profundamente sensibles al entorno y a las circunstancias. Eso quedó demostrado en el ámbito mundial. Pero, ¿qué pasa? Los estigmas que acarrea la salud mental llevan a que la población no quiera hablar de eso, de la misma forma que había una teoría en cuanto a que no tendríamos que hablar de los suicidios, sin embargo, si no lo hacemos, ¿cómo podemos asesorar y aconsejar a estos adolescentes o a estas personas que se encuentran en un estado negativo?

Entendemos por bienestar psicosocial lo emocional, lo psicológico, lo social, su multidimensionalidad y desde una perspectiva de desarrollo integral del ser humano, y para esto tenemos que hablar del bienestar intrapersonal: pensamientos y emociones positivos como la esperanza, la tranquilidad, la autoestima y la autoconfianza; bienestar interpersonal: las relaciones enriquecedoras, el sentido de pertenencia y la capacidad de sostener vínculos cercanos; habilidades y conocimientos: la capacidad de aprender, de tomar decisiones positivas, responder eficazmente a los desafíos de la vida y poder expresarse.

Es muy importante el cuidado de la salud mental porque cuando esta se afecta, también se afecta la salud física. Pensamos, sentimos y actuamos diferente, y eso nos lleva a una alteración de los cuidados de la salud física.

Generamos situaciones de estrés que no somos capaces de sobrellevar, tanto en la vida cotidiana como en nuestra comunidad, participando activamente y desplegando todo nuestro potencial.

Y acá todos nos tenemos que hacer esta pregunta: ¿es positivo hablar de lo que sentimos? Nos cuesta hablar de lo que nos pasa, más aún si los sentimientos están asociados a experiencias de sufrimiento. Vivimos en un tiempo en el que se promueve la disociación de estas vivencias persiguiendo una utópica felicidad asociada exclusivamente a lo placentero; sin embargo, la felicidad y el sufrimiento coexisten a diario en nuestra

vida. Es fundamental, entonces, habilitar espacios para conversar, dialogar, quitar etiquetas y desarmar distintos tabúes que pueden existir acerca del tema. Al identificar lo que nos pasa, podemos ponerle nombre, informarnos sobre nuestras emociones y lograr ver que ya no estamos tan solos en nuestra vivencia; compartir el dolor hará que duela menos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al ministro de Salud Pública, al presidente de ASSE y a todas las juntas departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y siete. AFIRMATIVA.

11.- Datos del Instituto Nacional de Estadística en relación a la pobreza y dificultades en los trámites ante el BPS

Tiene la palabra el señor diputado Nino Medina.

SEÑOR MEDINA (Nino).- Señor presidente: en estos días tuvimos conocimiento de la última encuesta del Instituto Nacional de Estadística en relación a la pobreza y, si bien se veía venir dados los importantes recortes que este gobierno lleva adelante en áreas sensibles del Estado, ahora los datos comprueban lo siguiente.

La pobreza aumentó en nuestro país dos puntos más que el año anterior a la pandemia, 2019. Si bien el empecinamiento y la obsesión del gobierno por ahorrar dio resultados -es un hecho, han ahorrado; lo logró-, el impacto se nota en todos los pueblos, se hace sentir en nuestros pueblos del interior.

La pobreza, según los datos, tiene cara de mujer, tiene cara de mujer jefa de hogar, de mujer afrodescendiente, y tiene cara de gurí chico. En este último caso, señor presidente -grave si los hay-, la pobreza aumentó considerablemente en hogares con niños y niñas de cero a seis años.

No escapa a este complejo panorama mi departamento, Treinta y Tres, que junto a Rivera y Cerro Largo aparece dentro de los que tienen mayores porcentajes de población bajo la línea de pobreza.

Y en esta situación compleja me quiero referir a una institución fundamental de este panorama, el Banco de Previsión Social -el BPS-, actor clave si los hay, por estar también frente a la población con mayor vulnerabilidad.

El pasado 2 de marzo del presente, desde esta banca, solicitamos un pedido de informes para conocer de primera mano lo que estaba sucediendo respecto de varios trámites de la institución, ya que veníamos recibiendo innumerables reclamos y planteos de vecinos y vecinas en referencia a las denegatorias y rechazos constantes de otorgamientos de pensiones y/o jubilaciones, más precisamente las referidas a subsidios transitorios por incapacidad laboral y jubilaciones por incapacidad total.

El tema recurrente es el baremo

¿Quién de nosotros no recibe al menos un planteo semanal al respecto? En nuestras recorridas por diferentes pueblos y localidades, las personas muy a menudo nos plantean este tema, nos comentan muy angustiados la situación y nos muestran el informe del BPS que concluye que no han llegado al puntaje. Entiéndase por baremo -exigido por el decreto reglamentario- el conjunto de normas establecidas para analizar algo; es la base de cálculo para tener derecho a una prestación o no.

Pasada esta base de cálculo, se les da vista a los interesados y, por lo general, se rechaza la solicitud.

En la totalidad de los expedientes que hemos visto y analizado, cuando se les otorga vista a los interesados, advertimos que no existe la puntuación formulada de acuerdo al baremo preestablecido por decreto. Por lo general, esta puntuación carece de fundamentación o motivación; es decir, la explicación de por

qué no se ha llegado a la puntuación o porcentaje de incapacidad. Esto último resulta indispensable para que la persona pueda no solo comprender, sino incluso cuestionar o no la aplicación, y ver dónde debe realizar el esfuerzo a los efectos de probar su incapacidad. Esto se repite y se repite luego de agregados nuevos informes médicos y su siguiente valoración carece asimismo de fundamentación. No lo entendemos.

Luego de otorgada la vista y de firmada la notificación, en las propias oficinas del BPS se les aconseja a los interesados que concurren a un abogado, pero para estas personas es casi imposible solventarlo. Señor presidente, es muy claro que una persona que solicita una pensión o jubilación por incapacidad carece de recursos para obtener apoyo legal, por lo que terminan realizando una nota a mano contando sus penurias y desgracias, pero nada más aportan, y piensan que con ello es suficiente. El resultado es inexorable: nuevo rechazo a la solicitud. En muy pocas oportunidades se les aconseja concurrir a las defensorías de oficio, que no están especializadas en esta materia y, sobre todo, se encuentran tapadas de trabajo.

Cuando nos consultan, siempre orientamos a las personas a agregar nuevamente los informes médicos, así como también informes actualizados, pero la realidad indica -y acá viene el problema- que las fechas de nuevas consultas médicas que pueden obtener en el interior exceden los plazos de reconsideración que otorga el BPS, más aún, si tienen que realizarse nuevos exámenes médicos; allí se demora mucho en conseguir una consulta con los especialistas.

| (Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia; al Directorio del Banco de Previsión Social; a la oficina del Banco de Previsión Social de Treinta y Tres; a la Junta Departamental de Treinta y Tres; a los municipios de ese departamento, y a las asociaciones de jubilados y pensionistas de todo el país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

12.- Importancia del pastizal para el ecosistema uruguayo y necesidad de su preservación

Culminando con la media hora previa, tiene la palabra la señora diputada Martina Casás.

SEÑORA CASÁS PINO (Martina Inés).- Señor presidente: el 11 de octubre se celebra el Día Nacional del Campo Natural.

Al campo natural también lo podemos conocer por su nombre: el pastizal. Allí donde la gente no ve nada, las personas que desarrollan la ganadería en el Uruguay y los científicos percibimos un ecosistema muy importante.

El pastizal tiene el 80 % de la diversidad vegetal de nuestra flora: consta de dos mil especies vegetales; se registraron ciento cincuenta y cinco especies de aves, veinticinco de mamíferos, treinta y una de reptiles y dieciocho de anfibios.

Lamentablemente, este ecosistema se ve amenazado porque, entre el año 2000 y el 2011, la extensión de su superficie se redujo de un 80 % a un 64 %. Primero, es importante que entendamos que este ecosistema -que es característico de Uruguay- se encuentra entre los pastizales del Río de la Plata y, entre los países que están dentro de esos pastizales del Río de la Plata, somos el país más productivo. El 60 % de la ganadería del Uruguay se desarrolla en este sistema de campo natural.

Por eso, también me parece importante recordar hoy que ese ecosistema está muy poco protegido en Uruguay ya que menos del 3 % se encuentra dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Es importante que destaquemos que este ecosistema puede ser manejado y, además, ser productivo con fines de conservación. Un sistema como el pastizal, que tiene su biodiversidad protegida, implica también que nos brinda mejores servicios ecosistémicos, como la retención de carbono en el suelo, una mayor biodiversidad y, además, menos emisión de gases de efecto invernadero, que sí emiten otras producciones agrícolas.

Por eso quiero destacar la actividad que se va a desarrollar hoy, donde se va a demostrar cuál es la huella de carbono de la ganadería en campo natural en Uruguay. Me parece importante que tengamos en cuenta esta actividad productiva en el país que nos destaca en el mundo, que nos posiciona, porque también es una solución a una transición ecológica donde demos una producción sostenible.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Mesa de Ganadería sobre Campo Natural; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y al Ministerio de Ambiente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLIX Legislatura.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Mabel Quintela, por los días 11 y 12 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Joanna Fort Petutto.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Francisco Ortiz, señor Marcos Antonio Portillo Urcelay y señor José Quintín Olano Llano.

De la señora representante Nibia Reisch, por los días 11 y 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Malán Caffarel.

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalin.

Del señor representante Gabriel Tinagli, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Yoanna Rocío Silvera Cal.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Del señor representante Carlos Testa, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Del señor representante Milton Corbo, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Esther Solana González.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por los días 11 y 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

De la señora representante Lilián Galán, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por los días 11 y 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

El suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Estela Pereyra, señor Gerardo Scagani, señora María Fernanda Cardona Fernández, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señor Walter Laureiro Casaña, señora Adriana Rojas, señor Daniel Larrosa, señor Hernán Bello, señora María Luisa Casalet Ravenna y señora Sofía Claudia Malán Castro.

De la señora representante Cristina Lustemberg, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Cáceres.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Gómez.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 11 de octubre de 2022, para asistir a la jornada de Cuidados Paliativos Pediátricos - Encuentros con la comunidad, a realizarse en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 12 de octubre de 2022, para asistir al acto conmemorativo por el 197º aniversario de la batalla de Sarandí y el Día de la Patria Española, a realizarse en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por los días 18 y 19 de octubre de 2022, para participar del Primer Encuentro Nacional de Agricultura Sostenible: "Bajando a tierra el carbono", a realizarse en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Eduardo Antonini, por los días 11 y 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Marcelo González Evora.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Lourdes Ontaneda y señora Gloria Fuentes.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Álvaro Lima, por los días 11 y 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Dalmao.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Álvaro Gustavo Gómez Gómez y señora Natalia Carrara Albistur.

Visto la licencia oportunamente concedida: al señor representante Martín Melazzi, por el período comprendido entre los días 9 y 20 de octubre de 2022, y ante la denegatoria del suplente convocado, señor Aldo Charbonnier, se convoca a la suplente siguiente, señora María Rosa Melazzi.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por los días 11 y 12 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Montevideo, 11 de octubre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Homenaje al ex intendente de Rivera, doctor Altivo Esteves, al conmemorarse 95 años de su nacimiento. (Exposición del señor representante Marne Osorio por el término de 25 minutos)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Homenaje al ex intendente de Rivera doctor Altivo Esteves al conmemorarse 95 años de su nacimiento. (Exposición del señor representante Marne Osorio por el término de 25 minutos)".

Tiene la palabra el señor diputado Marne Osorio.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Señor presidente: agradezco a todos los integrantes de este Cuerpo por permitirnos esta instancia en la que le podamos hacer este homenaje a una personalidad singular, nacida en nuestro departamento de Rivera. Me refiero al doctor Altivo Esteves.

Saludamos a su familia y amigos, que a pesar de no estar presentes nos están siguiendo, acompañando en este merecido homenaje por la transmisión desde el canal de YouTube de esta Cámara. Seguramente, estarán recordando con nosotros lo que fue la figura entrañable del doctor Altivo Esteves. Un especial saludo, afectuoso, a su hija, Neide Esteves, a sus nietos, nietas y bisnietos.

El doctor Altivo Esteves nació en la 1ª Sección de Rivera el 25 de setiembre de 1927, en el ámbito de una de las familias que cimentó el Partido Colorado en Rivera. Nieto de Aureliano Esteves e hijo de don Fortunato Altivo Esteves y de doña Blanca Hania Freire, quienes tuvieron seis hijos más.

Creció en un período de hegemonía batllista, en que la ética y el valor moral de una voluntad que obra por respeto al deber era un estilo de vida y formaban parte de un paradigma ideológico.

Se recibió de médico en la Universidad de la República el 28 de agosto de 1956. Luego de egresado, en setiembre de ese mismo año, contrajo matrimonio con la maestra María Terrón Funes, quien fuera su compañera de ruta, su consejera, su amiga, su inspiración a lo largo de toda su vida.

Doña María, "la mamá", como la llamábamos muchos, era una persona entrañable que hasta hace muy pocos días, cuando partió con sus ochenta y nueve años, continuaba siendo una figura referente para muchos de nosotros.

Ella generó el aporte inteligente y persuasivo que colaboró en entender y mejorar la captación de las prioridades sociales, contribuyendo permanentemente en definir y orientar las inquietudes de la comunidad.

María se convirtió en el transcurso de su vida en el sostén, en el horcón del medio de su familia natural y de la familia de la HAJ. Su acción fue decisiva en la creación de acciones solidarias, en la toma de decisiones trascendentales. Sin dudas, potenció las capacidades del doctor Esteves para que se convirtiera en el líder que fue.

Una vez conformado el matrimonio, se fueron a vivir a Canelones, al pueblito de San Antonio, mientras ejercía por primera vez la docencia en la escuela. Altivo culminaba su especialización como ginecólogo en el Hospital Pereira Rossell, yendo todos los días en su viejo Jeep.

Allí nacen sus dos primeros hijos...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Disculpe, señor diputado, hay excesivo murmullo en sala. Pedimos por favor silencio para que se pueda escuchar al orador.

Puede continuar.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Gracias, señor presidente.

Allí nacen sus dos primeros hijos: Neide y Gustavo. Luego de dos años, logran volver a Rivera, donde nace su tercera hija, Adriana.

Toda la vida del doctor Esteves, y la de toda su familia, estuvo dividida entre sus dos pasiones: la medicina y la política, la política y la medicina, y con ambas siempre muy cerca de la gente.

Conocido como "el doctor de los pobres", andaba con sus pasos rápidos y cortos, visitando a sus pacientes en el hospital o recorriendo los barrios más lejanos y carenciados, atendiendo y consolando a enfermos crónicos y recordando anécdotas con ancianos del lugar, que siempre trasmitían su profundo conocimiento del sentir popular.

Ese médico amigo y cercano era el mismo que en los comicios electorales y en las reuniones del Partido Colorado y sus clubes seccionales -como se decía en la época- los conducía con su voz ronca y serena, con palabras sencillas que todos entendían, de comprensión fácil y empatía sincera con el pueblo humilde, y con cauteloso respeto al ciudadano ilustrado.

Esta figura singular, siempre generosa con todos los que se acercaban, era el doctor Altivo Esteves; mejor recordado por el pueblo de Rivera y desde los más distantes parajes del país como el Pivo Esteves.

Médico filántropo, caudillo en el pueblo y en la campaña, trabajando como ginecólogo ayudó a dar a luz a tres generaciones de mujeres de Canelones primero, y de Rivera y Livramento después. Yo soy uno de esos tantos niños nacidos en casa con la asistencia del doctor Altivo Esteves que, por supuesto, a una familia como la mía -cuatro hijos, papá albañil y mamá peluquera-, no solo no cobraba nada, sino que muchas veces ayudaba.

Económicamente, no solo no hizo fortuna, sino que lo que ganó lo hizo en beneficio de los demás, sin importar raza, sexo, religión, ni credo político; era suficiente con que necesitara ayuda o un consuelo para que le tendiese su mano amiga y desinteresada. Pese a su vocacional devoción por el ejercicio de su profesión,

nunca dejó de militar en todo momento y lugar en su querido Partido Colorado y en el Batllismo, porque vivió como un batllista de ley.

Concejal departamental, electo por la lista 29 en 1962, ejerció la diputación en 1967; fue director del Centro Departamental de Salud Pública en 1973, donde promovió la instalación del Centro de Salud de Rivera Chico, Federico Díaz.

En el retorno a la democracia fue un ferviente defensor de las libertades, trabajando incansablemente en la reconstrucción de las instituciones y transmitiendo, desde su confiable palabra, mensajes claros, firmes e inspiradores. Fue en ese momento cuando muchos jóvenes, con una infancia y adolescencia sin libertades plenas y sin partidos políticos activos, vimos en su liderazgo la motivación para enrolarnos en la actividad política.

Ser abanderado del "No" en 1980, cuando los jefes de policía eran quienes autorizaban o no las actividades proselitistas -en Rivera hubo algunos recordados por ser "duros"-, lo llevó a caer preso en más de una oportunidad.

Líder de la Agrupación Julio Cesar Grauert, Lista HAJ, en 1982, se caracterizó por rodearse de muchos jóvenes, promoviendo así una generación de liderazgos que luego dieron continuidad a su legado, entre los que estaban el Ministro de Turismo, Tabaré Viera.

Fue secretario general del Partido Colorado de Rivera e integrante del histórico Comité del Ejecutivo Nacional de 1983 que condujo la transición democrática; digo esto en momentos en los que recordamos a tantos líderes quienes, de diferente forma y desde distintas tiendas, construyeron la salida en paz de la dictadura.

Fue el primer intendente municipal electo del departamento de Rivera en el retorno a la democracia, con el sublema "Batllismo Unido" Lista HAJ, en 1984. Trabajó por su departamento con pasión, transformándolo, modernizándolo, sin dejar de priorizar a los más necesitados, poniendo mucho énfasis en la cuestión social y en las familias numerosas y humildes.

Impulsó un importante Plan Granjero, permitiendo que muchos productores familiares pudiesen comercializar en condiciones justas su producción, además de llevar a Rivera a valores accesibles los productos de la granja que no se producían en el departamento.

Construyó viviendas dignas para las familias pobres, que vivían en condiciones muy precarias.

Como buen batllista, extendió la posibilidad de estudios secundarios y terciarios para jóvenes de familias de pocos recursos. Para ello construyó un hermoso hogar estudiantil en Rivera para los jóvenes del interior del departamento e inauguró el primer Hogar Estudiantil en Montevideo, lo que permitió que muchos jóvenes pudiesen seguir estudiando y encontrar allí la única posibilidad de seguir su formación profesional.

Realizó una gran transformación urbanística, donde concretó la obra de pavimento de empedrado más importante de la historia del departamento hasta ese momento, y optó por esa modalidad de pavimento, pues era la que generaba más mano de obra.

Mejóro sensiblemente los servicios públicos de higiene y alumbrado público, así como diversas plazas y áreas de esparcimiento.

Promovió la cultura mediante elencos municipales, la remodelación del Teatro Municipal, el Teatro de Verano e inauguró el Cine Teatro de Vichadero.

Siempre promovió la participación de la mujer en la política, en esos momentos tan estructurados y rígidos de esa actividad, las que fueron fundamentales desde los roles partidarios pero especialmente desde los roles de gobierno, con responsabilidades relevantes en los temas que para el Pivo eran prioritarios: las políticas y las acciones sociales.

Todo su trabajo siempre fue con una mirada humanista, que lo llevaba a priorizar a las familias más pobres, a los trabajadores, a las mujeres y a los niños. Él siempre repetía: "Hay que ayudar a los pobres, pues los ricos se defienden solos".

Dirigente y caudillo innato, congregó a multitudes de simpatizantes, adherentes y votantes por el Partido Colorado, tanto en el ámbito departamental como nacional, contribuyendo a difundir el ideario de don Pepe Batlle, haciendo docencia entre nosotros, sus discípulos y amigos, con su palabra y con su ejemplo.

Señor presidente: solicito autorización para que se pueda proyectar un video por parte de los compañeros radiotécnicos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Adelante.

(Se proyecta video)

— Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Nosotros, quienes tuvimos la fortuna de acompañar al doctor Esteves en sus tareas como gobernante y en la actividad política, lo reconocemos como una de las grandes y destacadas figuras que desde el Partido Colorado fueron transformadoras e inspiradoras, contribuyendo a la formación de las nuevas generaciones ciudadanas y demostrando la honorabilidad que significa el servicio público.

Una vida dedicada vocacionalmente a su comunidad y su colectividad hizo que su figura trascendiera a su departamento y su partido político, cultivando fuertes vínculos de amistad con personalidades y vecinos de franca filiación partidaria diferente a la suya; fue conocido y reconocido en todo el territorio nacional como una figura entrañable e imposible de no sentir empatía por él.

El doctor Altivo Esteves falleció el 14 de setiembre de 1989, lo que significó una jornada de luto para el pueblo de Rivera. Toda la comunidad se volcó a la calle en forma masiva y espontánea, y llevó sus exequias a pie por más de veinte cuadras. Fue acompañado por todo un pueblo, por todas las banderas, por las personalidades referentes de la vida política, cultural, deportiva y social de la comunidad, "entreverado con los trabajadores y los ciudadanos más humildes de todos los rincones". Al pasar por el Hospital de Rivera se sumó muy acongojada toda la comunidad de la salud, para una despedida póstuma de su querido Pivo.

Pero el doctor Esteves dejó mucho más que una historia de vida linda de recordar y sumamente inspiradora. Dejó instalado un camino marcado por la ética en el ejercicio del servicio público, que lo transforma en uno de los tantos líderes políticos que ha tenido nuestra República, desde todas las tiendas partidarias, que han construido este país serio y permanentemente comprometido con la libertad y con la búsqueda de una mejor calidad de vida para todos.

Parafraseando a Payssé Reyes, el doctor Esteves se fue de la vida con la frente en alto, las manos limpias y en los brazos de una multitud que lo quiso y comprendió, y a la que le costó mucho acostumbrarse a su ausencia física, porque su espíritu estará siempre presente en el departamento de Rivera.

Quede pues, así, nuestro homenaje y recuerdo al doctor Altivo "Pivo" Esteves. ¡Llevamos en alto sus banderas para alcanzar nuevas y luminosas cumbres!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Departamental del Partido Colorado, al ejecutivo y legislativo departamental de Rivera y, por supuesto, a su familia.

Muchas gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

16.- 75 años de la creación de la Liga de Fomento de Atlántida. (Exposición del señor Representante Alfonso Lereté por el término de 20 minutos)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "75 años de la creación de la Liga de Fomento de Atlántida. (Exposición del señor Representante Alfonso Lereté por el término de 20 minutos)".

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: saludo a toda la delegación de la Liga de Fomento de Atlántida, ubicada en una de las bandejas. Es un gran honor que hoy se encuentren aquí compartiendo, en este recinto, este muy humilde homenaje a esta entidad.

Este homenaje lo titulamos "Liga de Fomento de Atlántida. 75 años de gestiones y de obras".

La ciudad balnearia de Atlántida, con sus ciento once años de existencia, tiene entre sus instituciones pujantes y vigorosas a la Liga de Fomento, conocida por su sigla LIFA. Así como el Centro Comercial, la Asociación de Jubilados y Pensionistas, los hoteleros e inmobiliarios, los clubes de Leones y Rotarios, la Liga nació al influjo de la necesidad de querer acompañar el crecimiento de un balneario que rápidamente se constituyó en la capital turística de Canelones.

El 14 de octubre de 1947, con la aprobación de los estatutos por parte del Ministerio de Educación y Cultura, la Liga de Fomento de Atlántida comenzaba su proficua tarea en pro del desarrollo.

Voy a citar cuál fue la primera comisión directiva de LIFA. Estaba integrada por el doctor Aurelio Pastori, presidente; por el escribano Enrique Uslenghi, vicepresidente; por el señor Miguel Viña, secretario; por el señor Antonio Morales; por el arquitecto Juan Fabini; por el señor Aldo Vergnano y por el señor Óscar Durán.

La Liga nacía en un contexto de un Uruguay muy distinto al actual, en un departamento y una costa, en particular, donde todo estaba por hacerse, donde los médanos de arena eran una postal que se repetía a lo largo de toda la costa canaria, sin ruta interbalnearia, sin servicios estatales como hoy los tiene, pero con un ferrocarril en pleno auge y la visión de compatriotas y de algún visitante de la vecina orilla que hicieron foco en un lugar de encanto, de proyección natural de vida y turístico.

El arquitecto Juan Fabini y el empresario Natalio Michelizzi, uno por su visión profesional, y otro, por su idoneidad empresarial, aportaron a Atlántida la condición de balneario excepcional.

Fabini accede a importantes áreas geográficas para planificar el balneario ideal. Otros profesionales lo acompañan en su sueño, en especial médicos, quienes en sus constantes viajes a Europa buscan ajustar el mar blanco de arena a semejanza de un balneario mediterráneo. Y en cierta medida, por aquellos años, en los albores del pasado siglo, lo lograron: ciudad jardín, o ciudad de los médicos, o Atlántida, como todos la conocen, nacía en esa visión.

Michelizzi, quien llegó después de Fabini, con otros objetivos, se enamoró también de Atlántida, y decidió dejar una marca que hasta hoy está presente con la construcción del Hotel Planeta -con forma de barco- para un turismo selecto que diera vuelo internacional a la ciudad de los médicos. Ese hotel fue declarado monumento histórico nacional desde 2005. También proyectó y ejecutó la construcción de La Quimera -más conocida como El Águila-, conocida estructura ubicada en Villa Argentina, jurisdicción de la ex junta local de Atlántida, hoy en día municipio. Esa estructura, ideada en principio como lugar de distracción familiar, también fue objeto de alguna leyenda urbana a principios de la Segunda Guerra Mundial.

Fueron dos visiones que provocaron el nacimiento y desarrollo de Atlántida, pero faltaba la pata del Estado: servicios y difusión turística. Allí aparece la Liga que, con el puñado de residentes y el grueso de personas que permanecían en el balneario de diciembre a marzo, comenzaron a empujar, a solicitar, a tramitar, a gestionar y a elevar las reivindicaciones a todos los estamentos del gobierno nacional.

Una de las primeras acciones fue, a mediados del pasado siglo, contar con el servicio de agua potable y extenderlo en un balneario que crecía en forma sostenida. Como faro turístico, los visionarios de aquella época

también lograron sensibilizar con la construcción de una pequeña red de saneamiento para unas pocas viviendas. Ese tema, después de setenta años, es actualmente uno de los asuntos más relevantes que tiene como reclamo y empuje la Liga de Fomento.

Le siguieron en 1948 la pavimentación, limpieza y barrido del balneario a través de la intendencia municipal de la época. Gestiones ante UTE permitieron avanzar en la electrificación y con recursos propios, LIFA contrató un médico, que luego de dos años continuó en funciones por la necesidad de todo un balneario.

En 1949 comienzan los contactos con el intendente de Canelones de la época para instalar la Junta Local de Atlántida. En ese año se le remite al Poder Ejecutivo un análisis de lo que se recaudaba en la zona por concepto de impuestos nacionales y departamentales, y lo poco que se invertía como contrapartida.

Esta prédica ha sido de siempre una constante y las nuevas generaciones tenemos la responsabilidad de invertir esta realidad. Algo hemos logrado, pero estamos aún lejos de la inversión que se debe hacer en esta pujante región de Canelones. El reclamo se hace también a la entonces Junta Local Autónoma de Pando, de donde dependía Atlántida y bien vale decir que las juntas locales, primera experiencia exitosa de desconcentración y descentralización en Uruguay, tuvo a Atlántida como punta de lanza.

En cuanto a seguridad, poco después de 1950 se logra la primera reunión con un jefe de policía propiciada por la Liga de Fomento. Se consiguieron más policías ante la eventualidad de la Semana de Turismo, cuando se multiplicaba la presencia de visitantes. Lo negativo era que esos policías luego volvían a sus lugares de origen.

Otro envión con UTE, en 1963, permite ampliar la red eléctrica; LIFA colabora con \$ 6.300 para la obra en conjunto. En cuanto al transporte, con la retirada de los ingleses y la estatización del ferrocarril, el mejor servicio eran los coches motor de AFE de la línea del este. La distancia desde AFE "Estación Atlántida" hasta la costa la hizo un vehículo local que acercaba a los turistas a la playa y a los trabajadores a los hoteles del balneario. El turismo ya comenzaba a despuntar como importante fuente generadora de plazas laborales.

La Liga se hace cargo de ese trayecto y luego pide colaboración a Copsa, que fue la empresa de transporte de pasajeros que colonizó todo el este de Canelones y en especial la franja de balnearios. Mucho le tenemos que agradecer a Copsa, y soy uno de ellos. Viví esa colonización gracias a esta empresa.

Entre la década de los cincuenta y sesenta se avanza en la instalación del telégrafo y la oficina de correos.

El turismo ocupó la atención central de la Liga.

En 1953 se da un fuerte impulso en la formación de la Federación Uruguaya de Turismo y el propio Mauricio Litman pidió especial atención para su concreción.

La Plaza Artigas tuvo una especial dedicación desde la Liga de Fomento de Atlántida.

En 1952 se inician los contactos para instalar un cementerio, contactos que también los hace la LIFA. Cuarenta años después se logra esta iniciativa, a través del gobierno departamental de turno, en 1993, en Estación Atlántida.

En 1954 comienzan las conversaciones para dotar a la costa de Canelones, con punto de apoyo en Atlántida, de una terminal portuaria, un puerto deportivo. Hace setenta años que se trabaja, aún sin éxito, en este tema, con pequeños avances, pero sin concretar la iniciativa.

Otros eventos e hitos que caracterizaron a Atlántida a través de la Liga de Fomento y su mítico Country Club: en 1968, evento Miss Uruguay; 1972, inauguración de obras en el acceso por Ruta Interbalnearia, conocidas como el trébol de Atlántida, solicitado y gestionado en su momento por LIFA; en 1994, participación en local turístico próximo a Ruta Interbalnearia, en conjunto con la Intendencia de Canelones; en 2018, Campeonato Nacional de Rally con fecha en Atlántida, gracias a LIFA. También en ese año 2018 se realiza el Festival del Turismo y la Producción (Festitur) en el Country de Atlántida, y en 2021, en una acción social sin parangón y a la que mucho le debemos, se constituye el vacunatorio regional, clave contra el covid, en sus instalaciones.

A manera de recordatorio, citamos como homenaje póstumo y en algunos casos en vida, a los presidentes de la Liga.

Presidentes de LIFA: Aurelio Pastorini, de 1947 a 1961; Enrique Uslengui, de 1961 a 1963. José Molinari, de 1963 a 1966; Juan José Bavossi, de 1968 a 1988; Óscar Blanco, de 1988 a 1989; Danilo Díaz, de 1989 a 1997; Gonzalo Mora, de 1997 a 2000; Eduardo Cesio, de 2000 a 2001; Walter González, de 2001 a 2007; Jorge Pérez, de 2007 a 2010; Carlos Schiavo, de 2010 a 2018, y el buen amigo, Daniel Cervini, de 2018 a la fecha.

Para cerrar el recorrido histórico, en el plano cultural y deportivo, la Liga de Fomento jugó un rol preponderante.

En los años sesenta y setenta, la LIFA convocó a intérpretes musicales de primer nivel como Raphael, Julio Iglesias y Roberto Carlos, y en los ochenta a María Martha Serra Lima.

En lo deportivo, el mismísimo Diego Armando Maradona, en oportunidad del Mundialito de 1980, cuando Uruguay se coronó campeón, visitó Atlántida y pisó el Country Club, una de las mejores canchas de fútbol de la zona -con piso natural- por aquellos años.

En el tenis, el consagrado Pablo Cuevas encontró, en su época juvenil, en las canchas del Country Club un lugar ideal de entrenamiento.

Y si algo le faltaba al sitio ideal de la Liga, el Country Club, es que la ex cancha de bochas, hoy transformada en local de usos múltiples, tiene en su techo características de la obra del ingeniero Eladio Dieste, reconocida a través de la iglesia Cristo Obrero, recientemente declarada por la Unesco como Patrimonio de la Humanidad.

Cité, señor presidente, a la primera Comisión Directiva, cité a todos los presidentes y ahora voy a mencionar a la actual Comisión, que está haciendo un excelente trabajo desde que asumió. Como dije recién, su presidente, Daniel Cervini; su vicepresidente, Nicolás Burgueño; Fernando Rodríguez, secretario; Jacobo Malowany -espero no haberme equivocado-, su prosecretario; Gustavo Lanza, tesorero; Gabriela Barnech, prosecretaria; Tito López, Santiago Molinari y Sebastián Fernández, vocales.

Para finalizar, señor presidente, esbozaré algunos trazos personales de estos setenta y cinco años, de los cuales cincuenta los viví: es mi vida. En la piscina del Country Club aprendí a nadar -aparte de las clases particulares de mi mamá- con los profesores; aprendí algo fundamental como es defenderse en el agua.

En el fútbol, jugué en esa cancha también cuando el Country Club de Atlántida le prestó sus instalaciones al Club Atlético Progreso, para oficiar de local; por eso pude jugar allí.

Pudimos bailar, quizás muchos de acá seguramente deben haber ido; algunos capaz que todavía siguen yendo a las hermosas instalaciones del Country Club para bailar. También cubrí decenas de eventos como periodista del diario *El País* y de otros medios en esas instalaciones que siempre ofician de foro local, regional o del exterior en múltiples actividades.

Por todo lo expuesto, felicitaciones a la Liga de Fomento de Atlántida por estos setenta y cinco años de existencia.

¡Felicitaciones!

(Aplausos en la sala y en la barra)

|—Si me permite, se va a proyectar un video alusivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Adelante.

(Se proyecta un video)

(Aplausos en la sala y en la barra.)

—Puede continuar el señor diputado Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: en los escasos dos minutos que restan, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Liga de Fomento de Atlántida, al Centro Comercial de Atlántida, a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Atlántida, al Municipio de Atlántida, a la Junta Departamental de Canelones y a la Intendencia de Canelones.

Les deseamos éxito en todas las celebraciones. Sabemos que la Liga de Fomento tiene planeadas más de cien actividades desde ahora hasta el año 2023.

Les agradezco a usted, señor presidente, y a todos los compañeros diputados por la atención que prestaron a este tema.

Insisto en que este tipo de homenajes son muy necesarios para darles vitalidad a estas organizaciones pujantes, de un departamento que sentimos en el alma, como canarios y como costeños que somos.

Gracias, presidente.

¡Felicitaciones a la Liga!

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Antes de continuar con el homenaje a la Liga de Fomento de Atlántida, queremos saludar la presencia, en el palco izquierdo, de su presidente, otras de sus autoridades y socios: los señores Daniel Cervini, Nicolás Burgueño, Jacobo Malowany, Alfredo Pereira, Nicolás Mesa, Mario Cervini y Waldemar Cerdeña.

Asimismo, agradecemos las medallas conmemorativas de esta ocasión, que las autoridades de la Liga han hecho llegar a la Cámara y a su Presidencia.

Tiene la palabra el señor diputado Óscar Amigo.

SEÑOR AMIGO DÍAZ (Óscar).- Señor presidente: desde este lugar, queremos complementar las palabras vertidas por el diputado Lereté, en una doble condición. Primero, queremos saludar a los integrantes de la directiva de la LIFA, y saludarlos en carácter de vecinos porque, seguramente, nos encontramos cotidianamente. Además, queremos saludarlos desde esa expresión de otras miradas, no solo desde esta banca, que significa adherir a una fuerza política determinada en este ámbito, sino desde esa construcción de una comunidad en crecimiento, que suma permanentemente miradas, costados, representantes de sectores sociales. Queremos saludarlos desde ese lugar que, entre otras cosas, nos ha visto llegar a Atlántida y ahí criar a nuestros hijos, aportando a esa comunidad, también desde el nivel familiar, como lo están haciendo los vecinos que conforman la Liga de Fomento de Atlántida.

En el año 2011, Atlántida se vestía de fiesta para celebrar los cien años de la fundación de la ciudad. Se publicaron libros y se montaron exposiciones de fotografías con las imágenes de las primeras construcciones a orillas del Río de la Plata.

Más de un siglo antes de eso, en 1895, la llegada del ferrocarril y la construcción de la estación Las Toscas propiciaron el afincamiento de población estable que encontró fuentes de trabajo en el creciente movimiento de mercaderías y personas, impulsado a partir de la fundación del balneario.

El 5 de enero de 1914, cuando se registra el primer plano que pretendía ordenar el territorio, se toma como el nacimiento de Estación Atlántida. De ese primer pueblo, de esas primeras familias asentadas alrededor de las vías, salió la contribución para la construcción de la cancha de golf y del Hotel Planeta, en 1937; las dos iniciativas de Michelizzi; un poco después, la iglesia del Cristo Obrero, de Dieste, y tantas otras edificaciones que forman el casco histórico, y un legado patrimonial y cultural para todos nosotros.

El nacimiento estuvo impulsado por iniciativas privadas, gente como el italiano Natalio Michelizzi, que vislumbró las posibilidades que tenía el lugar e invirtió en los edificios más emblemáticos; como dijimos: el Hotel Planeta, el Club de Juegos, con su enorme cancha de golf, hoy Parque Zeballos, y El Águila. En esa época, el balneario era concebido como un lugar exclusivo, para el disfrute de una elite en la temporada veraniega, un lugar concebido para el divertimento de los turistas; aunque en cuanto a bienes sociales, cabe recordar que la primera escuela primaria se fundó en la Estación Atlántida, en 1928, mientras que en Atlántida ocurriría esto en 1941.

A mitad de la década del cuarenta, se empezó a notar que la iniciativa privada no era suficiente, que era necesaria una inversión en infraestructura ya que otros balnearios empezaron a captar turistas y se temía que, en la competencia, Atlántida perdiera el lugar que se había ganado. Estaba claro que dicha inversión solo la podía afrontar el Estado; a la misma conclusión llegó un puñado de personas, vecinos, que se unieron para trabajar por el fomento y desarrollo del balneario y que fundaron con este fin la Liga de Fomento de Atlántida (LIFA), el 31 de mayo de 1947.

La LIFA comenzó rápidamente a recorrer distintos organismos a nivel nacional y departamental para realizar las gestiones que lograron hacer realidad todas aquellas obras que se creían necesarias para el crecimiento y desarrollo del balneario.

En un tiempo sin institucionalidad territorial cercana, los integrantes de la LIFA, que tenían contactos en diversos espacios de la sociedad, lograron en un corto plazo mejoras sustanciales en áreas como el saneamiento, el suministro de agua, la limpieza y la pavimentación de las calles.

En esta etapa prolongada de proceso fundacional y ampliación del balneario Atlántida, el aporte de la Liga de Fomento resultó fundamental.

El tiempo pasó -pasa irremediabilmente- y nos encontramos hoy en el aniversario número setenta y cinco de la LIFA. Lo primero que queremos hacer es agradecer a esta organización social pionera en una ciudad que tanto queremos, como es Atlántida.

Hoy la zona de Atlántida y toda la región de la Costa de Oro han cambiado notablemente, pasando de integrar un grupo de balnearios a conformar ciudades de afincamiento permanente que, además, se nuclean en unidades políticas locales, desde la creación de los municipios. El censo del próximo año será esclarecedor, pero se estima que la población del municipio podría contar con 12.000 o 13.000 personas, aproximadamente. Se trata de una comunidad compleja ya que, además de sus pobladores históricos, buena parte de sus habitantes han venido de otros lugares del país e, incluso, de otras partes del mundo, y junto a ello, se viene conformando también un sentido de identidad local que, lógicamente, continúa en construcción.

En este panorama de una comunidad siempre en crecimiento, también han aparecido y se han desarrollado una multitud de organizaciones sociales que señalan cabalmente la diversidad de miradas presentes y la complejidad de una comunidad que se enriquece con el aporte de distintos sectores sociales.

Voy a hacer dos o tres referencias generales sobre algunos cambios cualitativos que se han producido.

En primer lugar, es relevante destacar lo que ha significado la creación del municipio, del gobierno local, como catalizador de las más diversas inquietudes y como interlocutor válido y promotor de diálogo permanente con la sociedad organizada, donde se encuentra la LIFA.

Por otro lado, cabe señalar los tres hechos por los cuales pueden sentirse orgullosos los atlantidenses: la nominación de la parroquia del Cristo Obrero, en la Estación, como Patrimonio Mundial de la Humanidad; la finalización del emblemático edificio Portofino, un símbolo de la Atlántida que fue y de esta, como decíamos, en permanente crecimiento, y la construcción del nuevo edificio de la UTU, un logro generado en comunión con las autoridades de la educación, el gobierno departamental y local y una obra con la que la LIFA está directamente comprometida.

En este sentido, vale la pena recordar la historia pero también apuntar los desafíos que están por delante y que se multiplican, y el desafío de Atlántida y de la zona es el desarrollo. Hoy Atlántida se ha convertido en la centralidad de la región de la Costa de Oro, un lugar con todos los servicios del Estado: educación, salud, comercio, oferta cultural y, naturalmente, la oferta turística, que necesita ser desestacionalizada.

En estos años, se ha iniciado un proceso que se viene discutiendo y, en buena medida, trazando coordenadas para establecer claves hacia un desarrollo integral de la zona y la región. Esto es un desarrollo de carácter inclusivo, que debe contemplar a los más vulnerables, y sostenible, de orden claramente participativo, que busca generar algunos acuerdos, como mojones, en camino hacia el futuro.

Impulsada por el Municipio en su rol político institucional y de articulación, esa forma de trabajo incluye a las más diversas organizaciones sociales y gremiales, más otros espacios del Estado. Allí se han trazado, por ejemplo, las directrices de ordenamiento local y otros proyectos de orden público que hoy se están implementando. Nos parece que en clave de desafío, de cara al futuro y teniendo en cuenta que la metodología de trabajo resalta el rol de las organizaciones sociales, creemos que la LIFA tiene un rol histórico para contribuir, y mucho. Es un espacio que desarrolla una tarea acorde a su pasado, importante para el presente y con la posibilidad cierta de dejar desde esta generación un nuevo legado hacia el futuro.

Por este aniversario y por lo que ha sido su rica historia, por su presencia permanente en esta comunidad, queremos saludar y felicitar a las y los integrantes de la Liga de Fomento de Atlántida.

¡Salud, vecinos y vecinas!

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Diver Fernández.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Diver).- Señor presidente: con alegría, adherimos a la celebración de estos setenta y cinco años de la Liga de Fomento de Atlántida, pero, fundamentalmente, celebramos el espíritu que anima a quienes integran esta comisión desde sus inicios, que creo que es lo más importante que se ha logrado transmitir de generación en generación. Somos testigos desde hace muchos años, porque para quienes nacimos, crecimos y vivimos en el Canelones profundo, en el noreste, Atlántida es y sigue siendo el lugar de descanso, de veraneo tradicional, y eso se mantiene y sigue vigente. Mucho se habla del esplendor que tuvo Atlántida en la década del cincuenta, y eso es cierto, con festivales de cine, festivales internacionales, pero, en nuestra opinión, Atlántida siempre ha estado vigente.

Tuvimos la experiencia de trabajar en cercanía en la década del noventa, que también fue esplendorosa, desde el año 1995, cuando integramos el gobierno municipal en una dirección que mucho tenía que ver con la zona balnearia y turística, porque era de Contralor Sanitario y Medio Ambiente. El trabajo que hicimos con los habitantes de Atlántida, con la Liga de Fomento y con el resto de las fuerzas vivas fue realmente maravilloso. Hay un grupo de vecinos que continúa trabajando y que ha hecho que Atlántida permanezca más allá de las crisis, a pesar de que muchas veces los turistas pasan rumbo al este y no valoran lo que tienen y lo que van dejando en el camino; los atlantidenses -creo que así se dice- siguen vigentes, siguen trabajando y siguen luchando.

No podemos olvidarnos de actividades que hubo en esa década. También hubo eventos internacionales de la mano de Daniel Rodríguez Rivadavia, que trabajaba muchísimo. Podemos mencionar la presencia de la televisión nacional, con programas como el de Omar Gutiérrez, que durante todo el verano transmitía los sábados. La gente se olvida de esas cosas. Y eso fue gracias al esfuerzo y al trabajo de los grupos de Atlántida y de la gente de Atlántida. Se trabajó con los hoteleros, con los gastronómicos, con muchísimas dificultades, pero se salió adelante.

En los últimos ocho meses de esa etapa de gobierno departamental tuvimos la suerte de ser intendente, y lanzamos un programa de gobierno para los cinco años siguientes, viniera quien viniera detrás, y lo hicimos

desde Atlántida, con presencia de las máximas autoridades. Eso lo aprovechó y lo valoró muchísimo la gente de allí. Y hay algo que nos alegró -al diputado Lereté yo lo conocí en esa época siendo corresponsal de *El País*- y es que el año pasado se presentara un proyecto para un hotel cinco estrellas en Atlántida. Nosotros, en el año 2000, siendo ministro el señor Lucio Cáceres, llevamos un planteo de un puerto deportivo para Atlántida, que se presentó absolutamente con todo y no se pudo hacer por razones de presupuesto, pero eso está vigente y es a lo que aspiramos los canarios: a que Atlántida siga siendo el centro turístico del departamento, por excelencia.

Por eso, los felicitamos, los animamos a que sigan trabajando con el mismo espíritu. ¡Lo mejor está por venir para Atlántida! ¡Felicitaciones!

Gracias, presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Agradeciendo nuevamente la presencia en sala de las autoridades de la Liga de Fomento de Atlántida, declaramos concluido este homenaje.

17.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Mascheroni.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Marcos Lisandro Pérez Machado.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por los días 11 y 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 14 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

Montevideo, 11 de octubre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

18.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 43)

|—Continúa la sesión

(Es la hora 18 y 3)

19.- Sesión especial

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Pedro Jisdonian, Álvaro Viviano, Sebastián Cal, Felipe Schipani, Iván Posada Pagliotti y Luis Alberto Posse Ramos.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el día 18 de octubre de 2022, a la hora 10, para la consideración del asunto relativo a: 'Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)'. (Carp. Nº 2667/022)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

20.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Pedro Jisdonian.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley aprobado por dicho Cuerpo, por el que se establecen, por razones de interés general, regímenes especiales de subsidio por desempleo total o parcial para trabajadores de empresas que permanecen afectadas por las consecuencias de la pandemia, originada por el virus SARS CoV-2, y a prorrogar, por idéntica razón, el servicio de las prestaciones previstas en el Decreto-Ley 14.180.

C/2985/022

- A la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley aprobado por dicho Cuerpo, referente a la forma de pago del precio del flete en el transporte de carga internacional terrestre con la República Argentina.
C/2986/022

- A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas".

21.- Negociación Colectiva. (Modificación de la Ley N° 18.566)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Negociación Colectiva. (Modificación de la Ley N° 18.566".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 638

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

22.- Intermedio

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Mariano Tucci.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: solicito un intermedio de una hora.

(Interrupción del señor representante Juan Martín Rodríguez)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- La moción de orden no tiene discusión.

(Interrupción del señor representante Juan Martín Rodríguez)

—Se va a votar la moción de orden planteada.

(Interrupción del señor representante Juan Martín Rodríguez.- Murmullos)

—Se está pidiendo votación nominal, pero la moción de orden debe votarse de inmediato.

Ese es el criterio de la Mesa: la moción de orden se vota de inmediato.

(Interrupción del señor representante Juan Martín Rodríguez)

—El señor diputado Juan Martín Rodríguez cuestiona a la Mesa.

Se pasará a votar el cuestionamiento.

Quienes voten por la afirmativa estarán respaldando la actuación de la Mesa; los que voten en contra, obviamente, estarán desautorizando lo expresado por la Mesa.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

(Interrupciones)

—La Mesa entiende que una moción de orden debe votarse de inmediato. Es el criterio que fue cuestionado, y fue aprobado por la Cámara.

Se va a votar la moción de orden relativa al intermedio de una hora, propuesta por el señor diputado Mariano Tucci.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 7)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 17)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: con la mayor estima y el respeto que usted sabe que le tengo, lamento decir que la actuación que precedió al intermedio del que acabamos de retornar fue antirreglamentaria, y vamos a explicar por qué.

En primer lugar, estamos haciendo uso de la palabra en función de los artículos 8 y 105 del Reglamento, que nos dan la oportunidad de reclamar la observancia de su cumplimiento. Cuando decimos eso nos remitimos al artículo 78, que establece expresamente que cualquier votación, la votación en general, podrá ser nominal, ordinaria o secreta y establece también los tres mecanismos, detallando cómo se sigue en cada uno de ellos.

Para la votación nominal, el artículo 93 establece: "Bastará un tercio de votos de los presentes para que la votación sea nominal. La moción correspondiente no tendrá discusión, debiendo votarse de inmediato".

A su vez, el artículo 83 establece: "En el curso de la votación nominal o después de la sumaria podrá fundarse el voto, disponiéndose al efecto hasta de tres minutos". Los únicos dos casos en los que el Reglamento establece expresamente que no está habilitado el fundamento de voto son el artículo 51 relativo a la media hora final y el artículo 153, a la media hora previa. Por lo tanto, usted tendría que habernos permitido votar de forma nominal, porque así lo establece el Reglamento, y eventualmente proceder al fundamento de voto.

Esperemos que este hecho, que entendemos que no corresponde y que viola el Reglamento, no se vuelva a repetir.

Muchas gracias.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Les pido que no dialoguen.

Yo, naturalmente, no puedo debatir con los señores representantes. Al solo efecto de que quede claro cuál fue el criterio aplicado, voy a decir sucintamente lo siguiente: entiendo que la forma de votación de una medida no puede frustrar la medida misma. La moción de intermedio propone la interrupción del trabajo de la Cámara; si se aceptase que eso pudiese someterse a votación nominal, en la cual, además, cabe el fundamento de voto, llegaríamos al resultado, a mi juicio inadmisibles, de que el trabajo de la Cámara que se quiso interrumpir mediante la moción de intermedio se podría prolongar durante casi tres horas o mucho más, lo cual me parece reñido con la naturaleza de una moción de orden. Además, ratifica mi entendimiento -naturalmente, podrá ser discutible y estar equivocado- lo que es la práctica parlamentaria que he tenido ocasión de presenciar en tres legislaturas y lo que va de esta cuarta: nunca vi una votación nominal para una moción de intermedio.

En fin, ese es el criterio que quiero dejar expresado para explicar mi proceder.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra por última vez el señor diputado para terminar este intercambio de pareceres que no puede prolongarse indefinidamente. Usted lo entiende; esto no puede ser un diálogo entre usted y yo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Habitualmente, las discusiones reglamentarias son aburridas y tediosas, es verdad; usted sabe, al igual que yo, que no es lo que genera más debate, pero como ciudadanos que fuimos elegidos por la gente para cumplir la Constitución, la ley y el Reglamento entendemos que su postura, su decisión, que tal vez condice con el desarrollo o con el objetivo final, no es lo que establece el Reglamento. El Reglamento establece expresamente las dos situaciones en las que está prohibida la fundamentación y, por ende, en todas las demás ocasiones será habilitada. El Reglamento distingue claramente el debate-discusión, que es lo que se da previo a la votación, y para el caso del fundamento de voto, únicamente prohíbe su realización en estos dos artículos, el 51 y el 153.

Nosotros somos firmes detractores del "nunca o siempre se hizo así", porque entendemos que no es argumento habilitante. Cada vez que se den situaciones que el Reglamento habilite, nosotros exigiremos su cumplimiento.

Muchas gracias.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: en realidad, son dos constancias. La primera es el respaldo de la bancada del Frente Amplio a la Mesa; en segundo lugar, nos interesa que quede recogido en la versión taquigráfica que, ante información que circula en la prensa diciendo que el Frente Amplio se levantó de sala y se fue, queremos expresar con mucha claridad que el Frente Amplio planteó en la interpartidaria, que es donde corresponde, la posibilidad de solicitar un intermedio, y la interpartidaria lo avaló. Cabe decir que había solamente una duda por parte del coordinador de Cabildo Abierto, pero el Partido Nacional, en la voz de sus coordinadores, y el Partido Colorado, así como el Partido Independiente y el Partido de la Gente, que también participaron, habían avalado la posibilidad de esta instancia. Le hace mal a la política mentir, y mucho más cuando hay micrófonos por delante.

Muchas gracias.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: en nombre de la bancada del Partido Colorado, quiero expresar nuestro respaldo a su interpretación del Reglamento y a la interpretación del Reglamento a la luz del sentido común, porque si usted hubiera permitido que una moción que proponía que esta Cámara interrumpiera su trabajo fuera votada nominativamente y que cada uno de los diputados fundara su voto, se hubiera frustrado el objetivo planteado en la moción que, al ser de orden, no admite discusión. Entonces, usted aplicó el Reglamento a la luz del sentido común. En esa medida, respaldamos su interpretación.

Gracias, presidente.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: voy a ser muy breve.

Como se plantean las cosas, uno tiene responsabilidades con su bancada, y creo que lo que fue dicho no condice exactamente con lo que pasó en la coordinación. Lo que circula en la prensa no partió de este legislador, y desconocemos qué es lo que allí se dice.

Sí me voy a referir a que, en virtud de que había un partido de la coalición que de algún modo tenía dudas sobre el intermedio, la decisión no se perfeccionó en ese momento en la coordinación.

Solamente quería decir eso; abogamos porque la sesión continúe.

23.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Carlos Testa, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el día 12 de octubre de 2022, para asistir al Acto Central conmemorativo del Descubrimiento de América y Batalla de Sarandí, a realizarse en la localidad de Ismael Cortinas, departamento de Flores, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Del señor representante Martín Tierno, por el día 12 de octubre de 2022, para asistir a la ceremonia de culminación de los festejos del bicentenario de la fundación de la Villa San Pedro del Durazno, a realizarse en la Plaza Independencia de la ciudad de Durazno, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 12 de octubre de 2022, para asistir al acto central conmemorativo del Descubrimiento de América y Batalla de Sarandí, a realizarse en la localidad de Ismael Cortinas, departamento de Flores, convocándose a la suplente siguiente, señora Luciana Ramos.

Montevideo, 11 de octubre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en la fecha indicada.

24.- Negociación colectiva. (Modificación de la Ley N° 18.566)

Continúa la consideración del asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Negociación colectiva. (Modificación de la Ley N° 18.566)".

Tiene la palabra el miembro informante por la mayoría, señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: quiero comenzar mi exposición haciendo una breve referencia a los antecedentes que motivan la aprobación de este proyecto de ley, de modo de contextualizar su contenido.

La Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, llamada "Negociación Colectiva. Consejos de Salarios. Creación", que es la norma madre en la materia, por la que se instalan los Consejos de Salarios en una modalidad tripartita, fue parcialmente modificada mediante la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, sobre sistema de negociación colectiva en el sector privado, también llamada Ley de Negociación Colectiva.

En el año 2009, la Cámara de Industrias del Uruguay y la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, por intermedio de la Organización Internacional de Empleadores, presentaron una queja ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, primero contra el proyecto de ley de Negociación Colectiva y luego -una vez sancionada esta ley- contra la norma legal definitiva, alegando la violación de ciertos principios o normas de derecho laboral por parte de la Ley N° 18.566, incluidos los Convenios Internacionales del Trabajo N° 87, N° 98, N° 144 y N° 154.

El gobierno uruguayo se pronunció sobre los puntos objeto de la queja el 29 de octubre de 2009, luego de lo cual el Comité de Libertad Sindical emitió el Informe N° 356 -Caso N° 2.699, de marzo de 2010- en el que realizó una serie de observaciones y formuló las recomendaciones a nuestro país, señalando -en lo medular- que ciertas disposiciones de la Ley N° 18.566 no estaban alineadas con los principios de la negociación colectiva y los convenios internacionales del trabajo ratificados por Uruguay en esta materia en los párrafos 1.385 a 1.391.

Las observaciones iniciales del Comité de Libertad Sindical dieron lugar a un seguimiento por parte del Comité de Expertos en la aplicación de convenios y recomendaciones y la Comisión de Normas de la OIT, que realizaron nuevos comentarios en los años 2011, 2012, 2015, 2018 y 2019.

En el año 2019, en la Conferencia Internacional del Trabajo congregada en Ginebra, la OIT, en su centésima octava reunión, asumió posición definitiva sobre la queja y puso a Uruguay en la vulgarmente llamada "lista negra", conformada por aquellos países que no respetan convenios ni libertades laborales, y también estableció una valoración negativa de nuestro país, situación contrastante, además, con la histórica tradición que tiene el Uruguay, reconocida internacionalmente, de apego a las normas y principios en materia laboral.

Uruguay quedó muy mal parado a nivel internacional. En tal sentido, se instó al gobierno uruguayo a que modificara la normativa, de modo de adecuarla a la normativa internacional y se le dio un plazo para que corrigiera esta situación, plazo que vencía el 30 de noviembre de 2019.

Así, el 29 de octubre, procurando dar cumplimiento a los requerimientos de la OIT, para que nuestro país fuera eliminado de la mentada "lista negra", el gobierno anterior envió al Parlamento un proyecto de ley de contenido casi idéntico al que hoy estamos considerando. Lamentablemente, el Parlamento entendió no asumir posición ni discutirlo y, finalmente, al vencer la legislatura, el proyecto mencionado fue remitido al archivo.

En el programa de gobierno de la coalición ya se incluía la necesidad de levantar la observación de la OIT y resolver las falencias que tenía la Ley de Negociación Colectiva, firme compromiso que el gobierno actual tuvo desde el principio; por el advenimiento de la pandemia, no lo pudimos hacer apenas asumimos.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que siempre estuvimos en contacto con el Comité de Normas de la OIT explicando los pasos que hemos dado. Con la aprobación de la norma que prohíbe las ocupaciones en lugares

de trabajo y el derecho de los no huelguistas a ingresar a trabajar, incluida en la Ley de Urgente Consideración, se había dado cumplimiento a una parte de la queja. También el proyecto de ley de personería gremial responde en forma directa a otro de los temas que habían sido señalados.

Con todos estos elementos arriba de la mesa y con el compromiso asumido ante el Comité de Normas de la OIT de que el gobierno iba a presentar un proyecto de ley, que es este que estamos considerando, Uruguay no estuvo en la lista de incumplidores en 2021 ni en la reciente Conferencia Internacional del Trabajo, del año 2022.

Dejando atrás estos antecedentes y abocándonos al tratamiento del proyecto que hoy nos convoca, quisiera recalcar el hecho de que este texto se comenzó a gestar a partir del diálogo con los representantes de las diferentes organizaciones gremiales en cumplimiento con lo dispuesto por el Convenio N° 144 de la OIT, en el marco del Consejo Superior Tripartito.

En efecto, a partir del mes de mayo de 2020 se conformó una comisión tripartita integrada por representantes de las organizaciones de empleadores, el PIT-CNT y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, desde una propuesta de este Ministerio, volvieron a generarse intercambios en los que se recibieron las posiciones de cada uno de los actores sociales. Tal intercambio derivó en el presente proyecto.

Entrando a su contenido, es importante destacar que recoge -como se dijo- las principales objeciones realizadas por el Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, órganos de control de la OIT, y formaliza una propuesta legislativa que en su temática general ha sido puesta previamente en consulta con las organizaciones de empleadores referidas y con el PIT-CNT mediante sucesivos documentos presentados en diversas instancias tripartitas.

El artículo 1º propone salvar la observación de la OIT sobre el artículo 4º de la Ley N° 18.566 vinculada "al intercambio de informaciones necesarias a fin de facilitar un desarrollo normal del proceso de negociación colectiva", y que "tratándose de información confidencial la comunicación lleva implícita la obligación de reserva, y su desconocimiento hará incurrir en responsabilidad a quienes incumplan".

Respecto a este punto, el Comité de Libertad Sindical había establecido: "El Comité considera que las partes de la negociación, tengan personería o no, deben ser responsables ante eventuales violaciones del derecho de reserva de las informaciones que reciban en el marco de la negociación colectiva. Y pide al gobierno que vele por el respeto de este principio".

Entendemos que resulta pertinente que tanto las organizaciones de empleadores como las de trabajadores cuenten con personería jurídica a la hora de brindar determinada información de carácter confidencial. Tanto es así que para que pueda hacerse efectiva la responsabilidad de la organización que incumpla la mentada obligación de reserva se prevé que, a los efectos del intercambio de informaciones necesarias, las organizaciones profesionales, tanto de trabajadores como de empleadores, cuenten con personería jurídica. La única diferencia -en este punto- respecto al texto del proyecto presentado en el año 2019 por el gobierno anterior es que se hacía referencia únicamente a las organizaciones sindicales, mientras que en el presente proyecto tal exigencia resulta aplicable tanto a las organizaciones sindicales como a las empresariales. Si en una instancia de negociación la organización sindical pretende que se le exhiba información confidencial de la empresa -como pueden ser balances, las horas de trabajo de su personal u otra información contable-, es necesario que del otro lado exista una entidad jurídicamente capaz de hacerse responsable de las consecuencias para el caso de que se incumpla con el deber de reserva o ante la fuga de información confidencial.

El artículo 2º propone derogar el literal D) del artículo 10 de la Ley N° 18.566 asegurando que el nivel de negociación colectiva sea establecido por las partes y no sea objeto de votación en una entidad tripartita.

El artículo 10 refiere a las competencias del Consejo Superior Tripartito, mientras que el literal D) de la mencionada disposición alude a "Considerar y pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con los niveles de negociación tripartita y bipartita".

Sobre este punto, el Comité de Libertad Sindical había expresado lo siguiente:

"[...] en lo que respecta a las competencias del Consejo Superior Tripartito y en particular a la de considerar y pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con los niveles de negociación tripartita y bipartita [...], el Comité ha subrayado en numerosas ocasiones que 'la determinación del nivel de negociación [...] debería depender de la voluntad de las partes'. [...] El Comité pide al Gobierno que tome las medidas necesarias, incluida la modificación de la legislación vigente, para que el nivel de negociación colectiva sea establecido por las partes y no sea objeto de votación en una entidad tripartita".

El principal cuestionamiento radica en que la Ley Nº 18.566, si bien al principio pregona por la libertad de negociación, luego la limita al otorgarle esta competencia al Consejo Superior Tripartito, ya que la determinación de los niveles de negociación es resorte exclusivo de los actores sociales. Se constituye un claro apartamiento del principio de libre disponibilidad de los niveles de negociación emanado del Convenio Nº 98 y de la Recomendación Nº 163.

En tal sentido, la derogación del literal D) proyectada cumple a cabalidad con el pedido del Comité de Libertad Sindical de la OIT.

En el artículo 3º de este proyecto se propone modificar el artículo 14 de la Ley Nº 18.566 eliminando la parte final de la disposición de modo que, si no existiera organización sindical a nivel de empresa, la eventual negociación se lleve en primer orden con quien elijan los propios trabajadores y no necesariamente con la organización más representativa del nivel superior, como imponía la mencionada disposición.

Al respecto, el Comité de Libertad Sindical expresa:

"[...] en lo que respecta a los sujetos de la negociación colectiva bipartita y en particular a que en la negociación colectiva de empresa cuando no exista organización de trabajadores la legitimación para negociar recaerá en la organización más representativa de nivel superior (artículo 14, última oración), el Comité observa que las organizaciones querellantes estiman que la inexistencia de un sindicato no significa la inexistencia de relaciones colectivas en la empresa. El Comité estima por una parte que la negociación con la organización más representativa de nivel superior solo debería llevarse a cabo en la empresa si cuenta con una representación sindical conforme a la legislación nacional. El Comité recuerda por otra parte que la Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951 (núm. 91), da preeminencia en cuanto a una de las partes de la negociación colectiva a las organizaciones de trabajadores, refiriéndose a los representantes de los trabajadores no organizados solamente en caso de ausencia de tales organizaciones. En estas condiciones, el Comité pide al gobierno que tome las medidas necesarias para que la regulación legal posterior tenga plenamente en cuenta estos principios".

Este es el informe del Comité de Libertad Sindical Nº 356, de marzo del 2010, Nº 1.389, apartado V.

Entonces, la derogación de la parte final del artículo 14, al determinar que la ausencia de sindicato en la empresa no necesariamente determina que se deba negociar con el sindicato de rama, resulta hábil para dejar sin sustento la observación del Comité, en tanto quedaría habilitada la negociación colectiva directamente con los representantes de trabajadores no organizados, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Nº 135, ratificado por Uruguay en el año 2013.

En el artículo 4º del proyecto se propone sanear la observación sobre la ultraactividad de los Convenios Colectivos prevista en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Nº 18.566.

A esos efectos, se propone derogar el inciso mencionado asegurando que la duración de los convenios colectivos es un factor que en primer término corresponde a las partes determinar.

La idea de la ultraactividad implica que cuando se firma un acuerdo que incluye beneficios u obligaciones laborales, si expresamente no se dejan sin efecto, seguirán rigiendo en los subsiguientes convenios.

Sobre la vigencia de los convenios colectivos, el Comité de Libertad Sindical expresó: "La duración de los convenios colectivos es una materia que en primer término corresponde a las partes concernidas, pero

si el Gobierno considera una acción sobre este tema, toda modificación legislativa debería reflejar un acuerdo tripartito".

La objeción formulada por el Comité de Libertad Sindical se centra en que la ultraactividad del convenio colectivo fue establecida por el legislador en el año 2009 sin contar con el apoyo del sector empleador. En efecto, siendo la regla general en esta materia que la duración del convenio colectivo debe ser resuelta libremente por las partes a través de la negociación colectiva, "si el Gobierno considera una intervención sobre el tema", ello necesariamente "debería reflejar un acuerdo tripartito", lo cual, como se dijo, no se verificó en la ley cuestionada. Por tal motivo, el Comité "invita al Gobierno a que discuta con los interlocutores sociales la modificación de la legislación a efectos de encontrar una solución aceptable para ambas partes".

En consecuencia, los convenios colectivos que se celebren a partir de la promulgación del nuevo texto legal regirán hasta que se agote el plazo o se cumpla con la condición que acuerden las partes o hasta que el convenio sea denunciado por cualquiera de ellas, para el caso de que el convenio no establezca un plazo de vigencia o condición. Esto es un principio general del Derecho. Las disposiciones que establecen obligaciones entre las partes duran lo que dura un convenio; una vez que el convenio deja de estar vigente, se empezará a considerar uno nuevo y este deberá expedirse o no sobre la continuidad de los contenidos previamente acordados.

Finalmente, el artículo 5º del proyecto refiere al registro y publicación de las resoluciones de los Consejos de Salarios y de los convenios colectivos dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 10.449, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 18.566 y por el artículo 16 de la última norma.

Sobre este punto, "El Comité solicita al Gobierno que se asegure que este registro y publicación solo se realice a los efectos de controlar el cumplimiento de mínimos legales y de cuestiones formales, como por ejemplo la determinación de las partes y destinatarios del convenio con suficiente precisión y la duración del mismo". En cumplimiento de esta observación, se aclara que no constituirán requisito alguno de autorización, homologación o aprobación por parte del Poder Ejecutivo. De tal modo, se asegura que en dicho trámite de registro y publicación sólo se realice el control de cumplimiento de los mínimos legales y de cuestiones de forma, no teniendo el Estado potestad alguna para inmiscuirse en su contenido, tal como lo disponen los Convenios Nº 87, Nº 98 y Nº 154 de la OIT.

En conclusión, la negociación colectiva posee, en países democráticos como el nuestro, un rol trascendental en la regulación de las relaciones de trabajo, en la empresa y/o en un sector de actividad.

Tal como lo manifestó la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en oportunidad de su comparecencia ante la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, la Ley Nº 18.566, sobre el sistema de negociación colectiva en el sector privado, continúa plenamente vigente y este proyecto viene a mejorarla, lo que es saludable para el reforzamiento de un modelo de relaciones colectivas de trabajo que pretendemos siga funcionando como lo ha hecho hasta ahora, pero salvando las objeciones que nos han hecho desde el máximo órgano internacional en materia laboral, la OIT.

Lo que se pretende con este proyecto de ley es, ni más ni menos, que cumplir con las observaciones de la OIT, que se tienen que acatar tanto cuando es a favor como cuando es en contra y salir de este tema que se viene arrastrando por más de trece años.

Este convenio viene a hacer lo que se debió hacer hace mucho tiempo para cuidar los intereses del país, pero también se procura mejorar una ley de negociación colectiva que, como toda creación humana, siempre es y será perfectible.

Se remarca, por último, que para la elaboración del presente proyecto de ley se formó una comisión dispuesta en el marco del Consejo Superior Tripartito, en la cual se recabó la opinión y los aportes de los representantes de todas las organizaciones gremiales, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio Nº 144 de la OIT.

Por los motivos expuestos es que venimos a solicitar al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Señor presidente, antes de finalizar, me voy a permitir hacer un par de apreciaciones políticas que me parece que son bien importantes.

En resumen, lo que venimos a proponer acá es un proyecto de ley que, como en los diarios, hay que encontrar las diferencias. Es prácticamente igual al que presentó el Frente Amplio en el año 2019.

Lamentablemente, como nosotros narramos a lo largo de esta exposición, quedó claro que lo que presentó el Frente Amplio, a través del ministro Murro -una persona con dilatada trayectoria gremial- y que fuera firmado y ratificado por el presidente Vázquez, no fue más que *pour la galerie*. Era un proyecto que estaba destinado, simplemente, a crear en la OIT la ilusión de que al gobierno frenteamplista le interesaba salvar las condiciones y que en la Convención de Ginebra de la OIT que se realiza todos los años no se nombrara a Uruguay como un país incumplidor de lo que determina el ordenamiento internacional con relación a estas disposiciones y a esta materia.

Por tanto, nuevamente, vamos a ser testigos de una cosa realmente muy llamativa: la fuerza política que en 2019 presentó y defendió un proyecto de ley igual a este, hoy va a argumentar en contra.

Lamentablemente, otra vez, la imagen del país queda relegada a una circunstancial relación, ya de tipo carnal entre el Frente Amplio y el PIT-CNT, que lo que hace es determinar una imagen negativa para el Uruguay, que no colabora con las relaciones laborales. Por supuesto, nosotros no estamos dispuestos a seguir por más de trece años con estas observaciones y vamos a poner a Uruguay en el lugar en el que siempre estuvo y en el que nunca debió dejar de estar, que es siendo ejemplo en el mundo entero en materia de relaciones laborales.

Muchas gracias.

25.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Alfonso Lereté.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

26.- Negociación Colectiva. (Modificación de la Ley N° 18.566)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Daniel Gerhard.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Señor presidente: la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social ha tratado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo denominado "Negociación colectiva. (Modificación de la Ley N° 18.566)", y se ha expedido en mayoría -cuatro en siete-, respaldando el proyecto, con los votos en contra de los tres legisladores del Frente Amplio.

Queremos hacer unas consideraciones previas al abordaje del articulado.

Es cierto que un articulado casi idéntico fue efectivamente enviado por el Poder Ejecutivo anterior, pero no fue aprobado por este Parlamento, y por las mismas razones que hoy volveremos a abordar es que aconsejamos no votar este proyecto. Además, queremos poner de relieve que este proyecto no logra laudar una situación conflictiva y que, por el contrario, viene a profundizarla. Los mismos que realizaron la queja en la OIT

hace más de una década afirman que la mantendrán por algunos aspectos que no están contemplados, y el PIT-CNT no acompaña los cambios y anuncia que, de aprobarse, probablemente, tomará medidas. O sea que la máxima de la OIT, que es el acuerdo entre partes, en este caso tampoco aplicará. En definitiva, de aprobarse esta norma, se estará laudando el conflicto a favor de la parte empleadora, que tampoco quedará conforme. Y con esa opción política, más allá de los aspectos jurídicos, no estamos de acuerdo.

También es importante afirmar que desde 1943, por la Ley N° 10.449, existen en Uruguay los Consejos de Salarios, que se han constituido en parte de la mejor tradición del país en materia de relaciones laborales.

Algunas de las cosas que se denunciaron en 2009 son parte de esa tradición que permitió mejoras para el mundo del trabajo, muchas integradas luego a un marco legal a través de la Ley N° 18.566.

Por último, destacamos que cuando existió negociación colectiva, cuando se convocaron estas instancias, se logró mejorar los salarios, y cuando no, cayeron -como durante la dictadura- o se congelaron los ingresos de los asalariados.

Con respecto a los contenidos del proyecto, el artículo 1° añade al artículo 4° de la Ley N° 18.566 lo siguiente: "A los efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberán contar con personería jurídica reconocida". ¿Qué dice el inciso precedente? Que se debe intercambiar información pertinente en la negociación y, además, finaliza señalando que "la comunicación lleva implícita la obligación de reserva, cuyo desconocimiento hará incurrir en responsabilidad a quienes incumplan". Ya está contemplada la confidencialidad. Lo que no vemos, entonces, es una relación directa entre la necesidad de la confidencialidad de la información y la obligación de contar con personería jurídica, porque sin ella, como hemos visto desde 1943, se ha llevado adelante la negociación colectiva sin sobresaltos por este tema. Si vamos a la observación de la OIT, advertimos que lo que se pide es que el Estado vele por la confidencialidad, estableciendo claramente que esta se debe dar con personería jurídica o sin ella, no definiendo la personería como condición ni modalidad preferente. Además de no indicarla, la OIT siempre ha defendido los criterios de autonomía y autarquía de los sindicatos, dimensiones que quedan entredichas estableciendo esta condición, que requiere registros en el Ministerio de Educación y Cultura o en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -cuando la norma que crea esta posibilidad reciba su sanción definitiva, en el Senado- y, por lo tanto, implica aprobación de estatutos por parte del Poder Ejecutivo. La condición *sine qua non* de la personería jurídica para la negociación colectiva es, desde el punto de vista conceptual, de los aspectos más graves de este proyecto, sobre todo porque se impone sin argumentos fácticos y con poca incidencia en la práctica.

El artículo 2° del proyecto deroga el literal D) del artículo 10 de la Ley N° 18.566, que establece como competencia del Consejo Superior Tripartito "considerar y pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con los niveles de negociación tripartita y bipartita". Esta reducción de las competencias intenta dar respuesta a la observación de la OIT que indica que el nivel de la negociación colectiva sea entre partes y no sea objeto de negociación tripartita. Lo que no parece contemplar es que en nuestro país la gran mayoría de las negociaciones se cierran de manera bipartita, dejando al tripartismo una ínfima cantidad de casos que de otra manera no tienen una adecuada resolución. Las intervenciones del Ministerio en las mesas de negociación atañen prácticamente a que se establezcan los salarios mínimos. En este escenario no resulta conveniente privarse de esta herramienta, ya que su ausencia puede alentar a la parte empleadora a no presentarse, y esto sí sucede en nuestro país.

El artículo 3° modifica el artículo 14 de la Ley N° 18.566, de 2009, que establece los sujetos de la negociación, quitando su último enunciado que dice lo siguiente: "En la negociación colectiva de empresa, cuando no exista organización de los trabajadores, la legitimación para negociar recaerá en la organización más representativa de nivel superior".

Suprimiendo este enunciado se crea el escenario de negociaciones colectivas entre empresas y trabajadores elegidos para la ocasión como interlocutores del colectivo de empleados, sin claridad en cómo han sido escogidos ni sobre su idoneidad para la responsabilidad. Las cámaras empresariales han afirmado que de esta manera se evita que sujetos externos, con dudosas intenciones, negocien por quienes no conocen ni

dialogan. Este escenario no existe en Uruguay, y tampoco se trajo ejemplos de que representantes de una rama hayan cometido atropellos o excesos, o de casos concretos en que hayan sido desautorizados por los trabajadores no sindicalizados por no sentirse representados en la negociación. Sí vemos el enorme riesgo de que la parte empleadora incida en el proceso de selección de sus interlocutores, valiéndose así de la debilidad de un colectivo desorganizado para defender sus intereses.

Además, vemos una gran incongruencia entre lo que dispone este artículo y lo que establece el artículo 1º. Por un lado, se exigen garantías, personería jurídica contra la cual ir en caso de mal uso de información, y por el otro se genera la posibilidad de que se sienten a negociar colectivos sin personería jurídica, ya que no conforman sindicato, sino que son reunidos para la ocasión. Estos representantes que no son sindicalistas parece que, por no serlo, son más confiables y, por ende, quedan exceptuados de los requisitos del artículo 1º. Realmente, no se entiende.

Creemos que esta modificación es un retroceso para los intereses de trabajadores y trabajadoras, pero también para la cultura de organización colectiva de nuestro país. El cambio proyectado incentiva a que las personas solo se organicen y elijan representantes para una ocasión puntual y, por lo tanto, fomenta el individualismo, propio de una concepción liberal de la sociedad, que no compartimos y que, además, en esta forma concreta de aplicación legal, perjudica notoriamente las condiciones de negociación del eslabón más débil, que son, nuevamente, los trabajadores y las trabajadoras.

El artículo 4º deroga el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Nº 18.566, que refiere a la vigencia de los acuerdos y que establece: "El convenio colectivo cuyo término estuviese vencido, mantendrá la plena vigencia de todas sus cláusulas hasta que un nuevo acuerdo lo sustituya, salvo que las partes hubiesen acordado lo contrario".

A la continuidad de los acuerdos una vez vencidos se le llama, como ya sabemos, ultraactividad.

A raíz de la protesta empresarial, el Comité de Libertad Sindical expresó: "La duración de los convenios colectivos es una materia que en primer término corresponde a las partes concernidas, pero si el Gobierno considera una acción sobre este tema, toda modificación legislativa debería reflejar un acuerdo tripartito [...]".

Y nos conmina a encontrar una solución de conformidad entre ambas partes. Pero esto, otra vez, es imposible. Por lo tanto, los legisladores y las legisladoras debemos escoger, nos guste o no, a quién conformar y a quién disgustar. De eliminar la ultraactividad, o sea, la razonable continuidad de lo acordado hasta nuevo acuerdo, estaremos perjudicando a la parte trabajadora. ¿Y qué es lo que puede caer de un día para el otro? Guantes y gorros, algún feriado pago, un espacio de cuidados o un protocolo de prevención del acoso laboral; todo esto puede caer de un día para el otro; tal vez, pueda ser fácilmente acordado nuevamente o no. En esto la legislación internacional es variada, incluyendo una nómina de países donde la ultraactividad es total, siendo lo acordado una base indiscutible para una nueva negociación; una base. No vamos hacia allí, sino que esta norma nos aleja de ese escenario.

El artículo 5º y último del proyecto refiere al registro y publicación de las resoluciones de los Consejos de Salarios y los convenios colectivos, afirmando que este no constituye requisito de autorización, homologación ni aprobación por el Poder Ejecutivo. De esta manera, se le quita importancia, dejando al Poder Ejecutivo relegado al control de los mínimos legales y del cumplimiento de formas.

A modo de conclusión, señor presidente, no compartimos el contenido de este proyecto, así como tampoco el de otros con el que se relaciona, como el de personería jurídica de empleadores y empleados. Este proyecto como aquel pretende restringir el campo de acción de los trabajadores sindicalizados, y generará su consecuencia más inmediata, aunque no única: la caída del salario y las pasividades, así como el deterioro de las condiciones laborales.

Además, resulta poco comprensible que en un país en el que los ministros de Trabajo suelen mostrarse conformes con las negociaciones en la enorme mayoría de los casos, indicando acuerdos en un entorno del 90 %, se plantee necesario modificar aspectos tan sensibles.

Finalmente, estamos convencidos de que estos cambios no ofrecen soluciones a las dificultades que hoy se pueden detectar y sí generarán nuevos problemas.

Por estas razones es que aconsejamos a la Cámara no votar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada María Eugenia Roselló.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Señor presidente: debo decir que, por supuesto, me siento representada por las palabras de mi colega, el diputado Pedro Jisdonian, pero no quería dejar de hacer aportes con respecto a un tema que fue largamente debatido en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, como también dijo el diputado Daniel Gerhard.

Estamos analizando temas cuya polémica se arrastra desde hace más de una década. La Ley Nº 18.566 vino a regular, en el año 2009, las condiciones de la negociación colectiva en la actividad privada. En cuanto fue promulgada, la Cámara de Industrias del Uruguay, la Cámara de Comercio y Servicios y la Organización Internacional de Empleadores elevaron una queja ante el Comité de Libertad Sindical (CLS) de la OIT.

En el año 2010 se pronunció el Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos de la OIT, recomendando a Uruguay modificar la ley en cuestión.

A partir de allí, la OIT ha mantenido su postura en distintos informes. La Comisión de Expertos exhortó al gobierno uruguayo enviar al Parlamento un proyecto de ley para adecuar la regulación nacional en materia de negociación colectiva y, finalmente, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo reiteró la solicitud para hacerlo antes de noviembre de 2019.

En dicho contexto, el Poder Ejecutivo de aquel entonces, con el doctor Vázquez como presidente y Murro como ministro de Trabajo y Seguridad Social, presentó al Parlamento un proyecto de ley el 30 de octubre de 2019, al borde del vencimiento del plazo que tenía Uruguay para subsanar las observaciones y no ser incluido en la lista de Estados incumplidores de convenios internacionales.

Dicho proyecto tenía exactamente el mismo contenido que el que presentó este año, 2022, el actual Poder Ejecutivo. Ergo, le son aplicables todos los argumentos con los que Murro presentó aquel proyecto en Ginebra, en noviembre de 2019, como un orgullo nacional, habiendo realizado consultas a los representantes de empleadores y al PIT-CNT.

Dichos antecedentes quedaron plasmados en la exposición de motivos de aquel proyecto de ley de 2019, en la que se agrega que es "un proyecto que aspira a robustecer la negociación colectiva en nuestro país, mediante ciertos correctivos que han sido señalados, según quedó dicho, por la OIT, incorporando aportes recibidos de ambos interlocutores sociales, manteniendo sustancialmente el sistema vigente".

Dado que los proyectos tienen el mismo contenido, va de suyo que las virtudes que Murro atribuía en aquel momento a aquel proyecto de ley son enteramente trasladables al que presentó el Poder Ejecutivo este año 2022.

Pocos días después de que Murro presentara en Ginebra ese proyecto de ley, en noviembre de 2019 hubo elecciones nacionales en nuestro país y el Poder Ejecutivo de aquel entonces no se renovó. En consecuencia, en los pocos meses que le quedaban al gobierno nacional no fue una prioridad dar tratamiento legislativo al proyecto que se presentara ante la OIT con la satisfacción de haber hecho los deberes asignados.

Asumido el nuevo gobierno, se volvió a tratar el tema en la comisión tripartita, integrada por los representantes de empleadores, trabajadores y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En el año 2021 la OIT volvió a reclamar al gobierno uruguayo que enviara al Parlamento el proyecto.

Tanto el proyecto de 2022 como el de 2019 constan de cinco artículos; los cuatro primeros son de idéntica redacción, y el quinto tiene diferencias menores que hacen a la técnica de redacción, y no de contenido.

En suma, señor presidente, los dos proyectos son iguales, plantean exactamente las mismas modificaciones.

Ahora voy a entrar en el análisis de cada artículo.

El artículo 1º tiene una redacción idéntica al del anterior proyecto de ley, y dice:

"Agrégase un inciso final al artículo 4º de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, en los siguientes términos:

'A los efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberán contar con personería jurídica reconocida'".

El texto legal vigente establece el deber de las partes de intercambiar información en el proceso de negociación colectiva, al tiempo que consagra la obligación de reserva respecto de la información de carácter confidencial. Agrega que el desconocimiento de dicho deber hará incurrir en responsabilidad a quien lo incumpla.

La OIT había observado que la obligación de reserva, que está implícita en la entrega de información confidencial, debería fortalecerse con la exigencia de la personería jurídica a quien recibe la información, como forma de efectivizar la eventual responsabilidad. Es decir que la modificación aumenta las garantías de todos los actores en la negociación colectiva, favoreciendo por igual a trabajadores y empleadores.

El artículo 2º de este proyecto tiene una redacción idéntica al otro proyecto de ley mencionado, y dice:

"Derógase el literal D) del artículo 10 de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009".

El artículo 10 de este proyecto de ley versa sobre las competencias del Consejo Superior Tripartito, y el literal D) que se propone derogar incluye la facultad de considerar y pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con los niveles de negociación tripartita y bipartita.

El cuestionamiento de la OIT refería a que el nivel de negociación debería depender de la voluntad de las partes, sin la injerencia del Poder Ejecutivo que integra el órgano mencionado. Por tal razón, el proyecto busca que el nivel de negociación, ya sea bipartita o tripartita, sea determinado únicamente por las partes intervinientes, sin la intervención del Consejo Superior Tripartito, en el que está incluido el Poder Ejecutivo.

Es indiscutible que con esta solución, además de subsanar las observaciones de la OIT, se garantiza la máxima libertad de actuación de los representantes de las dos partes, tanto la empleadora como trabajadora, sin injerencia directa ni coacción alguna del Poder Ejecutivo.

El artículo 3º tiene una redacción idéntica en ambos proyectos de ley mencionados. En este artículo se modifica el artículo 14 de la Ley Nº 18.566, que refiere a los sujetos de la negociación colectiva bipartita. Se propone eliminar la oración final de dicho articulado, que refiere a la situación en que una empresa en concreto no tenga sindicato propio.

De acuerdo con la solución vigente, "cuando no exista organización de los trabajadores, la legitimación para negociar recaerá en la organización más representativa de nivel superior". Esta frase es la que se pretende eliminar.

Esto implica que cuando no hay sindicato de trabajadores en una empresa, estará legitimado para negociar el sindicato de rama de actividad al que pertenece la empresa. La OIT observó que la inexistencia de un sindicato no equivale a la inexistencia de relaciones en la empresa, debiéndose dar preeminencia a los representantes de los trabajadores no organizados en caso de ausencia de sindicato de empresa.

En suma, la solución propuesta favorece la realidad concreta de cada empresa, sin dar automática representación al sindicato del sector de la actividad. Realmente, no se puede negar que esto es a favor de los trabajadores de la empresa, que aun sin estar organizados en un sindicato estarían legitimados para participar en la negociación colectiva.

El artículo 4º tiene la misma redacción en ambos proyectos mencionados. En este artículo se propone derogar el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Nº 18.566. Creo que este es el artículo más polémico del proyecto, que se inserta en el marco de la vigencia de los convenios colectivos y consagra el llamado principio de ultraactividad de dichos convenios. Este inciso establece:

"El convenio colectivo cuyo término estuviese vencido, mantendrá la plena vigencia de todas sus cláusulas hasta que un nuevo acuerdo lo sustituya, salvo que las partes hubiesen acordado lo contrario".

Esto es lo que se quiere derogar.

La disposición vino a zanjar una discusión doctrinaria y jurisprudencial al respecto. La posición mayoritaria sostenía que las cláusulas del convenio colectivo no tenían ultraactividad y, por ende, dejaban de aplicarse a su vencimiento. La ley optó por consagrar a texto expreso la ultraactividad como regla general.

De acuerdo a esta regla, si en un convenio colectivo las partes no establecen a texto expreso que los beneficios consagrados a favor de los trabajadores caducan, se extinguen en forma automática al vencimiento del convenio. Entonces, dichos beneficios se mantienen vigentes. Esto provocaba un desestímulo en la negociación colectiva, ya que, naturalmente, no había un interés real en negociar un nuevo convenio cuando los beneficios estaban vigentes aun después de vencido el convenio; se generaban demasiados beneficios para el trabajador a los que las empresas quedaban encadenadas y se veían en la necesidad de agregar más beneficios para poder volver a negociar.

Esto es así porque la realidad económica es dinámica, y las empresas también. La situación económica y financiera de una empresa, que pudo haberla llevado a conceder determinados beneficios, puede cambiar con el tiempo al aparecer dificultades en la economía en general o para un ramo de actividad o, inclusive, para una empresa concreta.

Como la realidad es dinámica, la rigidez de los convenios provoca la reducción de los costos laborales mediante el despido de trabajadores. Es por ello que esta modificación no es un retroceso para los derechos laborales, sino que protege la fuente laboral al permitir que las relaciones laborales se adapten a los nuevos tiempos o a las nuevas realidades. La protección de la parte más débil de la relación laboral sigue siendo el epicentro del derecho laboral, pero no podemos perder de vista que si la empresa está encadenada a las cláusulas del convenio, la consecuencia final será la pérdida de fuentes laborales.

La certeza jurídica es un elemento esencial en la negociación a todo nivel. La observación hecha por la OIT refería a que la elaboración de los convenios colectivos es un aspecto que concierne a las partes involucradas, y no es conveniente que la ley imponga un criterio general para todos los casos.

El artículo 5º tiene una diferencia ínfima de redacción entre ambos proyectos, que no hace al contenido sino a la redacción. El contenido del mismo en ambos proyectos mencionados es igual, pero mejora la técnica legislativa en este 2022. Y este establece que el registro y publicación de las resoluciones de los convenios de salarios y los convenios colectivos dispuestos por el artículo 5º de la Ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 18.566, de noviembre de 2009, y el literal B) del artículo 16 de la Ley Nº 18.566, no constituirían requisito alguno de autorización, homologación o aprobación por el Poder Ejecutivo. Con esta modificación se busca aclarar a texto expreso que en el trámite de ingreso y publicación solamente se podrá efectuar por parte del Poder Ejecutivo el control del cumplimiento de los mínimos legales y de los aspectos formales; así lo había solicitado la OIT.

Con esta aclaración se termina la polémica sobre la eventual obstaculización indirecta que el Poder Ejecutivo pueda ejercer a través de las observaciones hechas a los documentos sometidos a su inspección y registro. Se salvaguarda la libertad sindical.

En suma: este es un proyecto que representa un avance en la negociación de las relaciones laborales colectivas. En primer lugar, porque cumple con casi la totalidad de las observaciones formuladas por la OIT desde hace más de una década. En segundo término, pero no menos importante, porque fomenta el relacionamiento directo entre las empresas y sus propios trabajadores, eliminando la obligatoriedad de los

sindicatos de rama de actividad en ausencia de los sindicatos de la empresa. De esta forma se busca que las soluciones de la negociación colectiva sean a la medida de la realidad de cada empresa, aun cuando sus trabajadores no estén organizados como sindicato.

También, representa un paso adelante en la transparencia y buena fe de la negociación colectiva, ya que exige personería jurídica a la parte que pretende de hacerse de información reservada de la otra parte. Sin este requisito, la responsabilidad de quien incumpla con la obligación de reserva y confidencialidad sería a los hechos letra muerta. Asimismo, se otorga libertad a las organizaciones de trabajadores y empleadores para determinar qué negociar y a qué nivel negociarlo, bi o tripartito.

Nuestra obligación como legisladores es darle al Uruguay de hoy certezas jurídicas a todas las partes que integran nuestra sociedad cuando se habla de negociaciones, que en definitiva son acuerdos basados en la mayor transparencia jurídica y de buena fe para todos en general, *aggiornándonos* a la ley de hoy. Para ello, es necesario dar cumplimiento a las observaciones que ha realizado la OIT. Es por ese motivo que damos nuestro voto afirmativo al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor presidente.

27.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Franco Javier Stagi Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ernesto Pitetta, señora Jessica Nicole Martínez Vico, señor Enrique María Avellanal Pesce, señor Juan Gorosterrazu, señora Georgina Giamberini, señor Alfredo García, señora Yenny Morales y señora Liliana Geninazza.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

Del señor representante Felipe Schipani, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cámara Abella.

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

El suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lérida, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero y señora Estela Pereyra.

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por el día 12 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

El suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lériada, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero y señora Estela Pereyra.

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por el día 13 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lériada, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero y señora Estela Pereyra.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 11 de octubre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Montevideo, 11 de octubre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en la fecha indicada.

28.- Negociación Colectiva. (Modificación de la Ley N° 18.566)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: sin duda, hoy estamos tratando un proyecto de ley sumamente importante, que tiene muchas aristas, que tiene un impacto muy grande en los trabajadores organizados, pero también en el conjunto de trabajadores y trabajadoras de este país, máxime cuando escuchamos algunos fundamentos que se vuelcan en la noche de hoy que, obviamente, nos invitan a dar nuestra opinión y hacer nuestras consideraciones.

¡Chocolate por la noticia! Vinieron a hacer lo que están haciendo, y lo que están haciendo es motosierra para los trabajadores; motosierra para los trabajadores organizados, y motosierra para los trabajadores en general, recortando derechos, recortando posibilidades.

Quiero decirles que este no es un tema personal. Acá estamos en un ámbito político. Y cuando escuchamos decir que parte del fundamento de presentar un proyecto que desregula los derechos y que ataca a los trabajadores es que si no avanzamos en esa dirección es una vergüenza para la imagen internacional, discúlpeme, señor presidente, ¡vergüenza para la imagen del país nos debe dar uno de los actos de corrupción más grandes que tuvo este gobierno, en el cuarto piso de la Torre Ejecutiva! Esa es la verdad.

Es extraño que se quiera dar una imagen a nivel internacional y se arranque por los trabajadores. Tenemos a la OIT esperando hace treinta y tres años que se ratifique por parte del gobierno el Convenio N° 169.

Entonces, lo que nosotros hemos visualizado, hemos planteado en el seno de la Comisión y queremos transmitir en el día de hoy es que este proyecto desregula, flexibiliza y el Estado estará recortando derechos.

A su vez, hay un claro mensaje del retiro del Estado en las negociaciones y en el trato con los trabajadores y con las organizaciones sindicales de este país.

Como bien se preguntaba hace un momento el diputado Gerhard: ¿en qué momento cae este proyecto acá? Uno tiene la obligación de hacer un análisis que sea más global, no solo mirar este proyecto de negociación colectiva como algo aislado. Es mucho más general. Esto viene de la mano de que los trabajadores no puedan cobrar a través de cuentas bancarias; esto viene de la mano de que el BPS ya no controla los laudos; esto viene de la mano de que también se ha lesionado el derecho a la huelga y a la movilización; esto viene de la mano del proyecto que afecta el límite de la jornada laboral -y estoy hablando del teletrabajo-; esto viene de la mano de que las horas extra ahora son sencillitas; esto viene de la mano de un retroceso fenomenal en los derechos de los trabajadores.

¡Chocolate por la noticia! Sabíamos que venían a hacer esto. Y es parte de nuestra responsabilidad en este ámbito de discusión política decir lo que pensamos.

Este gobierno no mandó un solo proyecto que favorezca a los trabajadores, ni uno solo, en estos dos años y medio de gobierno, a no ser la extensión del seguro de desempleo, que hemos votado todos, y vamos seguir votando, porque solo los que hemos laburado sabemos cuál es la importancia del seguro de desempleo, ese derecho que tienen los trabajadores. Los demás han sido todos recortes.

Señor presidente, la Constitución obliga, mandata al Estado a jugar un papel de fomento, de protección de las organizaciones sindicales. Esa es la responsabilidad. No dice que hay que desmembrar a los sindicatos; ni la Constitución ni las leyes dicen que hay que empujar a los trabajadores a negociaciones individuales. No dice eso. ¡Todo lo contrario! El papel que tiene el Estado es fenomenal en todo esto; tiene que fomentar las organizaciones sindicales. Ahora, el artículo 5º de este proyecto de ley refiere justamente al retiro del Estado. ¡La importancia que tiene para los trabajadores cuando uno alcanza un acuerdo, cuando uno arma un convenio colectivo, cuando uno sale de esa mesa de negociación tripartita inscribiendo allí en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los acuerdos alcanzados! ¡Y la responsabilidad de homologarlos por parte del Estado para que adquieran fuerza de ley y se proteja a los trabajadores que dieron la pelea para alcanzarlos y a los que están dentro de la rama pero quizás ni se movieron, aunque también los alcanzan! Esa la importancia de homologar los acuerdos, los convenios por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por parte del Estado; es la presencia del Estado allí.

Ahora, por el artículo 5º de este proyecto de ley se retiran, se transforman en meros observadores. ¿Qué van a controlar? ¿Qué va a controlar el ministro de Trabajo? ¿Los laudos? ¿Los mínimos? ¿Es esa la competencia que va a tener a partir de este proyecto de ley?

El artículo 1º de este proyecto tiene como objetivo aparente proteger la información confidencial que podría darse en el marco del intercambio de informaciones necesarias para el desarrollo normal del proceso de negociación colectiva; sin embargo, la Ley N° 18.566 al respecto establece como implícita la obligación de reserva, y en el caso de desconocerse hace incurrir en responsabilidad a quien incumple.

El camino por el que opta este proyecto es que las organizaciones cuenten con personería jurídica a esos efectos. La Comisión recibió al PIT-CNT. ¿De cuántos sindicatos con personería jurídica estamos hablando? ¿Se acuerdan los integrantes de la Comisión? El 90 % de los sindicatos en este país tiene personería jurídica. ¿Cuáles son los casos que nosotros conocemos de empresas que brindaron información y los trabajadores actuaron de buena fe y no se respetó el artículo 4º de la Ley N° 18.566?

¿Qué es lo que se busca? Lo que se busca, señor presidente, es ir atrás de los bienes de las organizaciones sindicales; así está claramente establecido según está redactado este proyecto. Es decir, la personería jurídica queda como depositaria de la responsabilidad patrimonial de las organizaciones ante un posible incumplimiento de la obligación de reserva. No cabe pensar otra cosa que no sea una responsabilidad por daños y perjuicios de

contenido patrimonial, es decir que el patrimonio de las organizaciones de los trabajadores opere en garantía de la obligación de reserva.

No conocemos casos en que los sindicatos hayan negociado incumpliendo el deber de buena fe que establece el artículo 4º de la Ley Nº 18.566 y creemos que la información necesaria para desarrollar una negociación colectiva con las cartas a la vista que establece esa ley es un elemento suficiente para mantener los equilibrios entre las organizaciones de empleadores y trabajadores.

En realidad, lo que este proyecto está haciendo, lejos de promover la actividad sindical y los derechos de los trabajadores, como establece la Constitución, es aportar una traba a la negociación, al intercambio de información, al establecer como requisito, como condición, que exista personería jurídica.

Además, vemos como una contradicción la exigencia de personería jurídica, por un lado, y la suspensión del artículo 14 de la Ley Nº 18.566, según el artículo 3º del proyecto. Acá tenemos la ley; podemos dar lectura a lo que establece el artículo 14 de esta ley: "cuando no exista organización de los trabajadores, la legitimación para negociar recaerá en la organización más representativa de nivel superior", cosa que reiteramos, este proyecto suprime.

¿Cuánto hace que venimos advirtiendo de esta situación? ¿Qué se busca con esto, señor presidente? ¿Cuál es el sapo debajo de la piedra en esto? ¿Armar sindicatos amarillos? ¿Definir quiénes son las personas que van a representar a los trabajadores en determinados lugares por parte de las empresas? Miren que hay una lista enorme de experiencia en el país y, ¿cuántos líos hemos tenido?

El artículo 4º establece un enorme retroceso. Cuando se apruebe esta ley, se va a estar generando una situación de conflicto permanente. ¡Permanente! Y vamos a explicar por qué. Pensamos que este proyecto no protege la necesidad de los trabajadores de contar con información aun cuando esté establecida la obligación de reserva.

Hemos hablado sobre el artículo 2º, en cuanto a que el Estado debe tener un rol activo en compensar las desigualdades naturales que existen entre los empleadores y los trabajadores. La política pública referida al trabajo y a las relaciones laborales por parte del Estado exige tener presente que en dichas relaciones hay una parte más débil, que no es dueña de los medios de producción y que, sin negociación, poco puede hacer valer sus derechos, y que esta desigualdad se acentúa si el Estado no tiene opinión o no se pronuncia sobre los avatares de una negociación o permanece callado.

Fragmentar las organizaciones de trabajadores -como creemos que es una consecuencia de este proyecto-, dejarlos solos y no emitir opinión, no parece ser el camino para lograr relaciones laborales sanas, más equitativas y justas.

Y el artículo 4º es la frutillita de la torta y hace referencia a la ultraactividad. La regla debe ser la que establece el artículo 17 de la Ley Nº 18.566. La ultraactividad debe ser la regla, salvo que las partes acuerden lo contrario, y no al revés, porque esto iría en detrimento de los trabajadores, de la parte más débil de la relación de trabajo.

¿Qué es esto, señor presidente? Vas a ir a un conflicto para mejorar el salario, para mejorar las condiciones de trabajo, quizás para dar una pelea para ver si podés conseguir unas botas, una camisa y vas a firmar un convenio, pero cuando el convenio vence, arrancás de nuevo la negociación. ¡Volvés para atrás!

Esto está cantado, señor presidente. Está cantado: los trabajadores cada dos años van a tener un conflicto en todos los ámbitos, porque las cosas que se conquistaron, se conquistaron, pero a través de este artículo, arrancan de cero nuevamente.

Entonces, lo que el Estado está generando a través de esta iniciativa es enfrentamiento, enfrentar a los dueños de los medios de producción con los trabajadores. En este caso, el proyecto se inclina por dejar sin convenios, por el solo vencimiento del plazo, a un vasto sector de trabajadores que depende de su poder de negociación, esto agravado ahora por el retiro del Estado en cuanto a dar una opinión, a pronunciarse.

Culmino con esto, señor presidente: el artículo 5° del proyecto quita el carácter de homologación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que hasta el momento funcionaba como una verdadera fuerza de ley para los convenios, en cuanto a aplicarse a trabajadores que se encuentran en la misma situación.

Obviamente, la posición de nuestra bancada, como bien dijo el miembro informante en minoría, va a ser negativa, porque estamos convencidos de que si bien este es un proyecto muy importante, ataca directamente al corazón de las organizaciones sindicales y perjudica, a lo largo y a lo ancho del país, a todos los trabajadores de Uruguay.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Gómez.

SEÑOR GÓMEZ (Álvaro).- Señor presidente: en principio, quiero dejar asentado que nuestra fuerza política va a acompañar con su voto este proyecto, entendiendo que lo que se busca es atender las recomendaciones planteadas por la OIT en relación con el tema que hoy nos convoca y que debería considerarse de vital importancia, ya que fue tratado en reiteradas oportunidades y sobre el cual no se ha legislado hasta la fecha.

Entendemos también que este proyecto procura mejorar la normativa vigente y, de acuerdo con lo mencionado y en concordancia con las recomendaciones de la OIT sobre la responsabilidad sindical y la personería jurídica de los sindicatos, Cabildo Abierto ha tenido en cuenta todas las recomendaciones realizadas y se ha manifestado varias veces sobre este tema. Incluso, presentó mociones en ocasión de discutirse el proyecto sobre personería jurídica de los sindicatos, queriendo poner sobre la mesa el tema de la votación secreta para la elección de los presidentes de los sindicatos y que la cuota sindical no fuera retenida por el empleador, sino que el trabajador tuviera la libertad de aportar a su sindicato y no fuera una obligación del empleador la retención de la cuota.

Celebramos la iniciativa del Ejecutivo de escuchar las recomendaciones planteadas por la OIT y que se materialicen en un proyecto que esperamos que pronto se convierta en ley.

Era todo cuanto tenía para decir.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Scagani.

SEÑOR SCAGANI (Gerardo).- Señor presidente: los antecedentes -que ya se han nombrado, pero que voy a repetir- son que el 10 de febrero del 2009 la Cámara de Industrias del Uruguay, la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y la Organización Internacional de Empleadores presentaron una queja ante el Comité de Libertad Sindical por el incumplimiento del gobierno uruguayo de las obligaciones que surgen de los Convenios Internacionales de Trabajo Nos. 87, 98, 144 y 154. Fue ampliada el 16 de octubre del 2009, una vez que se aprobó en el Parlamento la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre del 2009, sobre el sistema de negociación colectiva en el sector privado.

En cuanto al alcance de la consulta, lo que dice la OIT es que el Comité pide al gobierno que vele por el respeto de estos principios, a efectos de que las normas que afectan directamente los intereses de las organizaciones de trabajadores y de empleadores sean objeto de las consultas plenas y francas, y deberían ser el resultado de soluciones compartidas. O sea, las soluciones deberían ser compartidas por los trabajadores y los empleadores.

Acá traemos un proyecto de ley sobre el que, de antemano, están diciendo -los empleadores, la Cámara de Comercio y Servicios, la Cámara de Industrias- que no satisface sus necesidades, con lo cual si bien ven un avance con este proyecto, no estaría contemplado lo que ellos reclaman, con lo cual su denuncia va a seguir vigente. Además, estamos afectando también la negociación colectiva, estamos afectando a los trabajadores, con lo cual estamos poniendo un nuevo problema sobre la mesa con este proyecto, y es que los trabajadores no van a estar de acuerdo con esta negociación y podría ampliarse una queja a la OIT de los trabajadores, ya que cambia las reglas de juego.

Entrando en el articulado, en cuanto al artículo 1º, la observación que hace la OIT es sobre el derecho a la información, sobre el "intercambio de informaciones necesarias a fin de facilitar un desarrollo normal del proceso de Negociación Colectiva", y que "tratándose de información confidencial la comunicación lleva implícita la obligación de reserva, y su desconocimiento hará incurrir en responsabilidad a quienes incumplan"; artículo 4º.

En lo sustancial el Comité considera que las partes de la negociación, tengan personería jurídica o no, deben ser responsables ante eventuales violaciones del derecho de reserva de la información que reciban en el marco de la negociación colectiva, y pide al gobierno que vele por el respeto de este principio. Entonces, la OIT no obliga a que los sindicatos tengan personería jurídica; se puede negociar sin ella y se le puede brindar la información sustancial, ya que en caso de divulgación estarían violando el secreto de información y se podría ir contra los individuos, si no tienen personería jurídica. Lo que sí se aseguran es que si tienen personería jurídica irían contra el patrimonio de los sindicatos.

Voy a leer la versión taquigráfica de cuando vino la Cámara de Industrias del Uruguay a la Comisión. En esa oportunidad, el señor Irrazábal dijo:

«En cuanto al intercambio de información, nosotros saludamos un proyecto de ley -que creo que fue aprobado en estos días- sobre personería jurídica -o estaba por aprobarse-" -se refiere a otro proyecto que ya tiene media sanción- "y este intercambio de información en la negociación colectiva está relacionado con la personería jurídica. Entonces, saludamos que sea incluida esta modificación, pero nosotros sugerimos -y no está en la propuesta del Poder Ejecutivo, como decía el doctor Antía- que sea relevante. El tema es que yo, empresa, voy a la negociación colectiva y en el marco de esa negociación tengo una obligación de brindar una cantidad de información. Todas las empresas competimos entre nosotras por un mercado o con un proveedor. En consecuencia, toda la información que se brinda debe tener la garantía de alguien que se haga responsable, personal y patrimonialmente. Por eso, está bien que tenga una personería jurídica para poder comparecer en juicio».

Acá, obviamente, están yendo contra las organizaciones sindicales; en el caso de que se divulgue información van a ir contra el patrimonio de los sindicatos. En realidad, podrían ir contra el patrimonio de los individuos, pero se establece algo más exigente a los sindicatos. Si bien, como decía el señor diputado Carballo Da Costa, el 90 % de los sindicatos ya tiene personería jurídica, igual se sigue exigiendo que la tenga el 100 %.

Acá lo que genera duda es que, en otro artículo, se dice que también se puede negociar contra las organizaciones dentro de las empresas y, en ese caso, ¿qué van a hacer? ¿Se va a brindar la información? ¿Qué pasa si se divulga? Ahí queda un vacío legal que no estaría contemplado. Hay una contradicción entre estos artículos.

La segunda observación que hace la OIT habla de los sujetos de negociación colectiva bipartita a nivel de empresa cuando no exista sindicato en este ámbito.

El CLS expresa:

"[...] en lo que respecta a los sujetos de la negociación colectiva bipartita y en particular a que en la negociación colectiva de empresa cuando no exista organización de trabajadores la legitimación para negociar recaerá en la organización más representativa de nivel superior (artículo 14, la última oración) [...] el Comité observa que las organizaciones querellantes estiman que la inexistencia de un sindicato no significa la inexistencia de relaciones colectivas en la empresa. El Comité estima por una parte que la negociación con la organización más representativa de nivel superior sólo debería llevarse a cabo en la empresa si cuenta con una representación sindical conforme a la legislación nacional. El Comité recuerda por otra parte que la Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951 (núm. 91), da preeminencia en cuanto a una de las partes de la negociación colectiva a las organizaciones de trabajadores, refiriéndose a los representantes de los trabajadores no organizados solamente en caso de ausencia de tales organizaciones. En estas condiciones, el Comité pide al Gobierno que tome las medidas necesarias para que la regulación legal posterior tenga plenamente en cuenta estos principios".

Voy a leer de la versión taquigráfica lo que marca Abdala, del PIT-CNT: "No nos parece adecuado ni conveniente que se suprima el reconocimiento expreso de la legitimidad de la organización sindical de rama como sujeto de la negociación en la negociación colectiva a todo nivel. Lo quiero decir en estos términos: esto está vinculado a determinada concepción." Y sigue:

"En La Diaria del día de ayer el presidente de la Cámara de Industrias manifestó públicamente que a la empresa tal o cual llega un extraño que es del sindicato de rama y pretende negociar con la empresa. Ese no es el punto. El asunto es que la Organización Internacional del Trabajo reconoce como la organización más representativa -esto está establecido en la ley actual- la que muestre mayor antigüedad, mayor independencia de criterio y mayor membresía, es decir, mayor cantidad de afiliados; esos son los indicadores de mayor representatividad. La organización sindical de rama que se ha ido forjando en nuestro país, muy al influjo de la lucha de los trabajadores en su interacción con la institucionalidad de los Consejos de Salarios creados en el año 1943 es, sin duda alguna, la organización más representativa. ¿Qué sucede? Estamos ante una ley que establece que la organización sindical de rama no es sujeto de negociación colectiva a nivel de empresa, sabiendo que en Uruguay no hay un movimiento sindical burocrático, no hay movimiento sindical de dirigentes, tampoco hay afiliación obligatoria y hay una práctica de trabajar desde el pie, desde la base. Ninguna organización sindical de rama aceptaría en este país negociar ante sí y de por sí con una patronal de una empresa en la cual no hay organización. Siempre nuestro esfuerzo es negociar a ese nivel si y solo si hay cierta base sindical organizada. Nosotros no hacemos lo mismo que en México, donde hay negociaciones entre dirigentes y las empresas trasnacionales hacen un tratado de protección de inversiones y, después, cuando los trabajadores entran a trabajar tienen todo cocinado, definido y no pueden influir en la variación de esas condiciones. Cuando nosotros negociamos como sindicato de rama con una empresa, lo hacemos con el núcleo de base, con el comité de base o como se llame, y nuestra organización de rama. ¿Y qué sucede cuando se elimina la organización de rama al barrer? Eso se presta para que la empresa -que tiene el poder económico, que tiene el poder de definir quién trabaja y quién no, que muchas veces se comporta de manera antisindical cuando la organización es débil -porque está naciendo- arme un grupo de trabajadores que, en realidad, no puede sostener un criterio de los que yo mencionaba -independencia de criterio, es decir, existe para la defensa integral del interés de clase de los trabajadores; independencia, antigüedad, cantidad de afiliados-, invente una negociación y apunte contra otros aspectos de la normativa que están establecidos a nivel de rama. Es decir que este concepto es absolutamente peligroso".

Obviamente, acá lo que se hace -como dice Abdala- es debilitar la negociación; se debilita para que se negocie por rama de empresas y abre la puerta para que el patrón o la empresa creen un nuevo sindicato y puedan negociar directamente con ese sindicato que, a veces, responde a los mismos intereses de la empresa. En definitiva, lo que hace es menoscabar la negociación colectiva.

La tercera observación que hace la OIT es: registro y publicación de los convenios colectivos. La preocupación de los querellantes en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede tener injerencia en el contenido de los convenios colectivos al momento de su registración: "[...] el Comité solicita al Gobierno que se asegure que este registro y publicación solo se realice a los efectos de controlar el cumplimiento de mínimos legales y de cuestiones formales [...]".

Habitualmente, lo que hace acá el Ministerio de Trabajo no es inmiscuirse en la negociación; esa negociación es bipartita y lo que hace solamente es la publicación. O sea, creemos que no tendría grandes efectos, pero para hacer un cumplimiento con la OIT lo ponemos en este articulado; creo que ahí estaríamos cumpliendo.

Después, viene la cuarta observación: vigencia y ultraactividad de los convenios colectivos. En cuanto a la vigencia de los convenios colectivos y, en particular, al mantenimiento de la vigencia de todas las cláusulas establece: "El convenio colectivo cuyo término estuviese vencido, [...] hasta que un nuevo acuerdo lo sustituya, salvo que las partes hubiesen acordado lo contrario".

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17, el Comité recuerda: "[...] 'La duración de los convenios colectivos es una materia que en primer término corresponde a las partes concernidas, pero si el Gobierno considera una acción sobre este tema, toda modificación legislativa debería reflejar un acuerdo tripartito' [...]".

En estas condiciones, teniendo en cuenta que las organizaciones querellantes han expresado su desacuerdo con toda idea de ultraactividad automática de los convenios colectivos: "[...] el Comité invita al Gobierno a que discuta con los interlocutores sociales la modificación de la legislación a efectos de encontrar una solución aceptable [...]".

Con esta observación -nosotros lo ponemos en el artículo 4º, que dice que se derogue el inciso segundo del artículo 17 de la Ley N° 18.566-, lo que estamos haciendo es que cada vez que cae un convenio colectivo hay que volver a negociar, con lo cual cada vez que vence un convenio, retroceden todos los derechos de los trabajadores, ya que hay que volver a negociar; esto va a aumentar la conflictividad y los trabajadores van a perder sus derechos. En vez de buscar una solución, con este artículo lo que estamos buscando es un problema dentro de la negociación colectiva en el Uruguay.

Quiero marcar algo muy preocupante que leo en la versión taquigráfica de la sesión en que compareció la Cámara de Industrias. El señor Antía dice:

"Un tercer punto que también nos parece relevante es el de la eliminación de los efectos del convenio con posterioridad a su finalización, el concepto de la ultraactividad. Entendemos que las circunstancias, el tiempo, el momento en que se está negociando, pueden variar en el futuro y lo que allí se resuelve, de algún modo, queda para siempre conforme al régimen actual. A nuestro entender, para cumplir con este convenio, los actores -una vez vencido el convenio- se deben reunir nuevamente y repasar si lo que en su momento se hizo se puede mantener o si otras variables influyen para la toma de decisiones".

En realidad, no toda la rama de la actividad va a estar en una crisis. Si hay empresas que están en crisis, obviamente los trabajadores van a priorizar los puestos de trabajo. Entonces, no es que siempre se les haga cumplir lo que se acordó en el convenio colectivo, pero acá estamos tirando toda la negociación abajo por un artículo; estamos diciendo que los trabajadores tienen que volver a negociar, a ganar de vuelta los derechos que ya habían ganado en una negociación anterior, previendo que pueda haber una crisis. Es un retroceso en la negociación colectiva del Uruguay, que viene desde 1943 y hasta ahora venía funcionando bastante bien porque todos los ministros hacen hincapié y reconocen que la negociación colectiva en Uruguay es buena. Cuando no hubo negociación colectiva fue cuando se dieron los mayores retrocesos para los trabajadores en el Uruguay.

Acá viene la frase que más preocupa, en la que Antía dice: "Lo que está faltando en este proyecto de ley es algo que para nosotros es relevante y tiene que ver con la no intervención del Estado en los ajustes de los salarios, no en los mínimos, en los ajustes de los salarios y en los beneficios salariales, que deben ser analizados y consensuados en el marco de la negociación voluntaria y bipartita de acuerdo con lo que establece el Convenio N° 98 de la OIT del cual Uruguay es signatario y, por tanto, motivo de la observación que la Organización Internacional del Trabajo, a través de todos sus organismos y a lo largo de tanto tiempo [...]".

Estamos hablando de esto.

O sea que las cámaras empresariales no quieren que solamente caigan los beneficios que conquistaron los trabajadores cuando vencen los Consejos de Salarios, sino que también caiga el salario de los trabajadores. Pretenden que se vuelva a negociar el salario de los trabajadores en cada negociación. Solo se pueden establecer los mínimos y ellos quieren que de ahí para arriba se vuelva a negociar. Eso es lo que están buscando las cámaras empresariales a largo plazo.

Si bien a nivel empresarial está demostrado que cuanto mayores beneficios tienen los trabajadores, mejores condiciones de trabajo tienen adentro, y que cuanto mejores salarios tienen, más productivos son -de esa forma, las empresas maximizan sus beneficios-, parece que algunos actores del Uruguay todavía no lo han entendido y quieren volver a las viejas condiciones: "Pagales más salario, así gano más". Creo que están

bastante equivocados y no van en línea con lo que piensa el mundo empresarial. Las grandes empresas van por otra línea, pero parece que acá la Cámara de Industrias del Uruguay y la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay no se han enterado de eso y aplican otra negociación.

Nosotros consideramos que este proyecto es malo. No vamos a votar a favor de este proyecto de ley. Si bien -como se dice- fue redactado por Ernesto Murro, nuestros legisladores no lo votaron, no lo apoyaron, y el PIT-CNT también está en contra porque ve todo lo perjudicial que es para los trabajadores.

Hoy, se va a votar un proyecto que no deja contentas a las cámaras empresariales, que no deja contentos a los trabajadores, que es un retroceso en sus derechos, y lo van a empezar a sentir apenas se vote. Por lo tanto, no deja contento a nadie. Es más: ni siquiera va a poder levantar las observaciones de la OIT porque empieza a violar otras cosas que remarca la Organización a nivel de la negociación colectiva, y no va a haber acuerdo de partes.

A su vez, el artículo 2º crea un vacío legal ya que si no se ponen de acuerdo, no se sabe quién define. Cuando caen los convenios, si no se renuevan rápido ¿qué pasa con los derechos de esos trabajadores? ¿Qué pasa en un juicio? ¿Qué va a aplicar la legislación uruguaya?

Entonces, además de todos los perjuicios que detallé, de que está en contra la cámara empresarial y de que están en contra los sindicatos, el proyecto crea vacíos legales. Por ello, decidimos no apoyarlo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Micaela Melgar.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Señor presidente: quiero argumentar por qué nos parece que no hay que modificar la ley de negociación colectiva que tiene este país y por qué debilitarla es una mala noticia.

Me baso en la idea de que la negociación colectiva favorece al país, a la democracia y reduce la desigualdad. La negociación colectiva incide en los resultados macroeconómicos, en la inflación, en el salario real, en su dispersión, en las fricciones cíclicas, en la asignación intersectorial de los factores productivos. Una negociación colectiva centralizada y fuerte resulta en mejores indicadores para el país.

La evidencia histórica demuestra que los primeros convenios colectivos celebrados luego de la crisis uruguaya de 2002 adelantaron ajustes salariales que el funcionamiento del mercado, en ausencia de negociación, hubiese procesado más lentamente. Esto pasa porque los mercados de trabajo funcionan bajo condiciones de competencia imperfecta, con fuertes asimetrías de información y poder diferenciado entre los agentes.

Cuando no hay regulación o cuando hay menos -eso se debilita- y no hay mecanismos de negociación -o son débiles-, la asignación de rentas no es eficiente en particular para el trabajo. O sea, la renta objeto de distribución se concentra y la ven muy pocos. Es más, no solo no se distribuye la renta, sino que se absorbe la productividad si esta la mejora. No hay certeza ni evidencia científica que asegure que el mercado haga una distribución razonable, en términos asignativos, de las mejoras en la productividad agregada.

Un ejemplo que puede leerse del trabajo sobre negociación colectiva que publicó el rector Arim, en 2016, es la historia reciente de Estados Unidos, que tiene una economía altamente descentralizada en sus procesos de fijación salarial. Se demostró que durante los últimos treinta y cinco años el salario real promedio creció menos de la mitad que los indicadores de productividad laboral.

Sin embargo, hay evidencia a favor de la negociación colectiva con las características que tenía la uruguaya hasta hace poco, y esta no ha sido limitante en términos de actividad económica en países como Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Holanda, Suecia o Noruega. "Incluso, existe cierta evidencia de que han constituido un incentivo a la inversión, la innovación y la creación de empleo, siendo mucho más concluyente aún la literatura sobre el papel de fuerte reducción de la desigualdad que han tenido estas instituciones del mercado laboral", como la negociación colectiva centralizada.

¿Qué pasó en Uruguay? En Uruguay -como han dicho mis compañeros anteriormente-, para hablar solo del período democrático entre 2001 y 2004, no solo cayeron todos los salarios, sino que la caída fue peor entre los niveles más bajos. Se trató de una variación "prorrico". Cayeron más los salarios de los trabajadores más pobres.

En ese momento, el nivel de la empresa por sobre la rama de actividad era la característica. Al menos hasta 2004 era la característica. "Las negociaciones a nivel de empresa fueron creciendo hasta llegar a representar el 99 % de lo negociado en el año 2004".

Las relaciones laborales desreguladas bajo el paradigma de la flexibilización en los noventa -y hasta 2004- implicaron una profunda pérdida de salario real, tanto para los trabajadores del sector público como del privado. Cuando se reinstala la negociación colectiva, entre 2004 y 2010, los salarios crecen fuertemente y la curva de concentración muestra que la mejora fue generalizada y superior en los más pobres. Es la política salarial lograda en la negociación colectiva lo que constituyó un mecanismo muy relevante para explicar los avances en la reducción de la desigualdad, especialmente desde 2007.

Ahora, estamos discutiendo una modificación a la ley de negociación colectiva que lauda un debate a favor de los empresarios, que ni siquiera están del todo de acuerdo. Este proyecto, entiendo que desconoce la realidad uruguaya de un acuerdo generalizado en base al debate tripartito.

La propuesta de modificación implica que el Poder Ejecutivo avale -en cierta forma-, desde el otorgamiento o no de una personería jurídica, qué sindicatos pueden existir y cuáles no. No solo eso, sino que este proyecto habilita a que los empresarios puedan elegir con quiénes negocian.

Este proyecto también implica reducir a cero la negociación en cada instancia. Las conquistas no van a estar vigentes al momento de volver a discutir un convenio. Esto aumenta la incertidumbre y sin dudas reduce las posibilidades de avanzar, sobre todo, en la conquista de derechos, que fueron mencionados acá claramente.

Algo clave de este proyecto -que debemos asumir- es que la queja de los empleadores ante la OIT no va a ser retirada ya que no elimina los aumentos salariales del ámbito tripartito, que es lo que quieren los empresarios y nada más.

Sobre las recomendaciones hay que decir que estamos absolutamente de acuerdo con que no puede existir negociación colectiva franca, seria y productiva sin información fidedigna que otorgue certeza a lo que se negocia,

La OIT, sobre esto, dijo: "Todas las partes en la negociación, gocen o no de personería jurídica," -gocen o no de personería jurídica- "deben ser responsables ante eventuales violaciones del derecho de reserva de las informaciones que reciban en el marco de la negociación colectiva. El Comité pide al Gobierno que vele por el respeto de este principio". La forma de "velar" que tiene este proyecto -por ese principio de reserva- consiste en requerir la personería jurídica a los sindicatos para que se les reconozca la titularidad del derecho de información.

En el caso específico de la negociación colectiva en los Consejos de Salarios, el deber de reserva -como se dijo-, fue creado en 1943 y no se registran casos de reclamos sobre incumplimientos de dicha obligación.

En el caso de la personería jurídica hay, además, una cuestión conceptual. El Estado queda habilitado para llegar al extremo de la clausura de una organización sindical por vía administrativa. Esto va en contra de la libertad sindical; es grave y fue grave en todos los proyectos.

Esta propuesta trae además una disposición que puede tener consecuencias muy negativas. El posible no reconocimiento de la organización histórica independiente, representativa de rama de actividad como sujeto de la negociación en la empresa abre la posibilidad de que se armen sindicatos no independientes con relación al patrón. La tapa del libro de un sindicato amarillo.

Además, en Uruguay, la enorme mayoría de las empresas son micro, medianas y pequeñas en las que no existe organización sindical y los trabajadores se afilian al sindicato de rama para ir generando su sindicato, por

lo cual históricamente la negociación colectiva en el país se da a nivel de rama de actividad. La negociación colectiva nos sirve a todos y a todas: protege el salario, las condiciones laborales, distribuye el producto y permite avanzar; y a los empresarios les da reglas de juego claras, les da predictibilidad, que es la clave para la toma de decisiones en una idea de inversión.

La negociación colectiva en el Cono Sur ha mejorado la situación particular de las mujeres. Hay una tesis de maestría recientemente publicada, en 2022, que estudia el impacto de la negociación colectiva de 2003 a 2022, en particular desde la perspectiva de género, en el Cono Sur. El estudio encuentra que, de los países del sur, Uruguay es el que tiene mayor centralización -el que tenía, gracias a la ley que estamos modificando- y fue el que incorporó más cláusulas de género, las cláusulas más diversas y de mayor cobertura. Las de mayor predominancia en este sentido tienen que ver con la no discriminación laboral -de esto se trata la ultraactividad-, con aspectos de salud, de cuidados, de violencia familiar e, inclusive, de acoso sexual.

El rechazo, entonces, de este proyecto es por razones de fondo, porque es nuestro interés de clase defender a la organización sindical, porque no hay forma de pensar que las empresas que definen quién trabaja y quién no tengan la potestad de elegir con quienes negocian, y porque las conquistas extrasalariales tienen que ver con el valor que le da una sociedad a la vida de sus trabajadores y sus trabajadoras, y con este proyecto quedan muy debilitadas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señor presidente: desde el 11 de setiembre de 2009, fecha de promulgación de la Ley de Negociación Colectiva que modificamos hoy o que, por lo menos, va a modificar esta Cámara con la ausencia del voto de la bancada de la oposición, en Uruguay ha crecido y se ha robustecido la negociación colectiva como uno de los pilares centrales de la relación laboral y de la protección a los derechos de los trabajadores.

En Uruguay el sistema de negociación colectiva es particular. Podemos considerar que está la negociación colectiva pura, en la que participan exclusivamente sindicatos y empresas, y la negociación colectiva tripartita, que es la nuestra, en la que participan miembros del Poder Ejecutivo para facilitar o promover un acuerdo entre las partes.

La Organización Internacional del Trabajo señala únicamente la injerencia del Estado en la negociación colectiva, promoviendo una negociación bipartita. Este hecho, en realidad, no es subsanado por el presente proyecto, si bien se le introducen modificaciones. Creemos que esto no es así, no se cambia radicalmente, porque todos coincidimos en que el sistema uruguayo es mejor, incluso, que el que promulga la OIT y los beneficios están sobre la mesa.

Los Consejos de Salarios y su amplio alcance han sido objeto de una queja ante la OIT por parte de dos cámaras empresariales, pero en realidad el sistema tripartito en los hechos sigue teniendo presencia en el Uruguay y eso, reitero, es porque sabemos los beneficios que ha traído el sistema.

No obstante, hoy se introducirán modificaciones a la ley que desmejoran la posición actual que tienen los sindicatos para negociar, como lo han dicho claramente los compañeros que me precedieron. Me voy a referir solo a un aspecto de la ley: el fin de la ultraactividad o la ultravigencia. Esta modificación representa un cambio importante en las relaciones laborales colectivas y afecta negativamente a muchísimos trabajadores.

Quienes se encuentren trabajando previo al vencimiento de un convenio tendrán algunas condiciones y algunos beneficios consagrados a partir de la historia de la negociación colectiva correspondiente, muchos de ellos de naturaleza no salarial, pero sí relacionados a las condiciones de trabajo, y quienes ingresen después no tendrán esos beneficios.

Aquí se presenta una profunda inequidad. Hoy, los que levanten la mano, estarían votando para modificar decenas o cientos de miles de contratos a la baja y en peores condiciones. Quizás muchos de quienes levanten

la mano no hayan tenido una relación laboral asalariada que les permita dimensionar lo que esto significa para un trabajador en relación de dependencia, porque la propia palabra lo dice: de dependencia.

La respuesta de flexibilización que se nos plantea es neoliberal, que afecta los derechos adquiridos de los trabajadores. La flexibilización laboral no es posible cuando los convenios colectivos prolongan la vigencia después de su vencimiento, como sucedía o sucede hasta ahora.

En Uruguay, los beneficios que adquirieron las trabajadoras de la salud, los trabajadores de la construcción, los de la industria química, los del medicamento, los de la educación, esos beneficios no los transan los sindicatos de esas organizaciones de trabajadores. Es decir, estén organizados o no, estén afiliados a sus sindicatos o no, los sindicatos, que son los que negocian, no transan estos beneficios. Pero en este caso el Parlamento hará más fácil la situación para los malla oro, para las multinacionales, porque este proyecto de ley así como está implica transar derechos de los trabajadores, implica castigar a quienes llevan cargando el costo mayor de la pandemia.

Resulta evidente, de los resultados presentados por el gobierno en la rendición de cuentas, que el país creció en su producto bruto interno, pero los salarios no. Y se sigue reduciendo su participación, -la del salario, en los beneficios de la torta, que entra en lo que podríamos llamar nuestra gran familia, que es el país.

Ahora bien ¿cuál sería una solución a los reclamos de las organizaciones empresariales y a las preocupaciones de la OIT? Deberíamos introducir cambios a la negociación colectiva que provinieran de la negociación de los actores, porque tal es lo que señala como central la Organización Internacional del Trabajo. Eso se genera con un diálogo social, con un ámbito tripartito o, por lo menos, bipartito amparado por la facilitación del Poder Ejecutivo. Este camino no es el de esta ley. Claramente, este camino implica que estamos legislando sobre una materia en la que al Parlamento no le debería tocar legislar por sí y ante sí ya que no alcanza con escuchar en la Comisión a los actores. Por el contrario, es imprescindible que la mejora de una ley de negociación colectiva surja de un diálogo social de las partes.

La fuente por excelencia del derecho laboral y la que lo diferencia de todos los demás derechos es, precisamente, el convenio colectivo. Aquí hoy se va a sustituir, por no decir atropellar, la autonomía de las partes de la negociación colectiva a favor de una de las partes, claramente.

Las mismas quejas que hizo la patronal en 2009 en cuanto a que no era escuchada, a que no había existido negociación, va a hacer seguramente el PIT-CNT respecto de las modificaciones que se introducen hoy, y el resultado va a ser el mismo: otra observación de la OIT, porque no se está cumpliendo con escuchar a los trabajadores organizados, con el agravante de que las Cámaras que presentaron las quejas ya han anunciado que recurrirán nuevamente ante el organismo internacional porque no las conforman las medidas adoptadas, aunque claramente están sesgadas a su favor.

En definitiva, no solo no estamos resolviendo el problema ante la OIT, sino que lo estamos empeorando, sea por apuro o porque nos apuran, porque hay unos pocos que para hacerse más ricos, quizás, no les preocupa hacer más pobres a los demás, que son la mayoría.

Podría pensarse en una solución en la cual la ultraactividad quedara a la libre voluntad de las partes para los convenios firmados a partir de la promulgación de la ley, y en establecer plazos, solución que podría pensarse desde un ámbito, como dije, de negociación y diálogo. Tal es el caso de la legislación en España. Se podría pensar en un plazo, por ejemplo, de un año, durante el cual se prolongara la vigencia del convenio hasta llegar a un nuevo acuerdo. El objetivo sería dar certeza jurídica y generar ese acuerdo entre las partes. Yo no sé si es posible, pero ese es el camino que deberíamos recorrer. Escuchar a las partes incluye no solo escuchar de manera formal, sino intentar llegar a lugares intermedios entre ambas.

Sé que muchos argumentan con la OIT, por lo que voy a señalar lo siguiente: la Declaración de la OIT relativa a los principios fundamentales en el trabajo tiene como primer principio el reconocimiento a la negociación colectiva y a la libertad sindical. Esto es porque constituyen el pilar fundamental del derecho que

ampara a los trabajadores que -como se sabe- son la parte más débil y numerosa en las relaciones laborales. Esto es reafirmado en dicha Declaración de la OIT, que se adoptó en 1998.

La negociación colectiva es un mecanismo fundamental del diálogo social, a través del cual los empleadores y sus organizaciones, y los sindicatos, que representan a los trabajadores en sus diferentes manifestaciones, pueden convenir salarios justos y condiciones de trabajo adecuadas. Además, constituye la base del mantenimiento de relaciones laborales sanas que, naturalmente, reconocen el conflicto como parte inherente de la relación.

La negociación colectiva es diálogo social y hoy sin diálogo social, sin acuerdo de las partes, vamos a modificar el sistema de negociación colectiva uruguayo. ¿Qué piensan que va a suceder cuando el PIT-CNT presente la queja? ¿Esas son las relaciones laborales que queremos, de actores quejosos que constantemente ponen en duda la soberanía de la nación por los avatares políticos? Me parece que deberíamos propender hacia una negociación colectiva genuina, con actores que negocien e interactúen para un mercado de trabajo activo, cambiante y desafiante.

Si analizamos los resultados de la ley que queremos modificar nos preguntamos: ¿por qué modificar una ley que ha otorgado, por ejemplo, la reducción horaria en diversos sectores, nocturnidad mayor a la ley, la nulidad del despido de la embarazada en la industria química, el aguinaldo doble, el salario vacacional doble, complementos de salud, cajas de auxilio, fondos para capacitación, licencias más largas como las de la salud y medicamento, entre otra infinidad de beneficios que surgen del período 2009-2022? ¡Eso es real! Eso constata una realidad. La diputada Melgar mencionó un montón de razones por las cuales esta ley ha resultado exitosa. Además, ha resultado exitosa porque el número de acuerdos alcanzados es altísimo.

Pensemos que, incluso, en la pandemia, con el texto actual de la ley, hubo negociación colectiva; existieron pautas del gobierno actual.

Preguntémonos por qué, justamente hoy, cuando venimos en un proceso sistemático de crecimiento del producto interno bruto, cuando parece más que razonable, que es imperativo y de justicia, recuperar lo que se perdió en dos años, se propone cambiar las reglas de juego, con la oposición de la organización sindical de los trabajadores.

Por otro lado, si está tan mal la ultraactividad, quizás, convendría leer el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores de España. Lo propongo a título de ejemplo porque España hizo lo mismo que está por hacer esta Cámara en este momento. Pasó de la ultraactividad a la no ultraactividad. La realidad indicó que tuvo que dar un paso atrás y buscar una solución de equilibrio.

Este proyecto, así como está, implica disminuir beneficios, disminuir negociación colectiva y, como consecuencia, seguramente, rebajar salarios.

Hoy se estará votando en Cámara un proyecto que cede derechos de todos los trabajadores y trabajadoras. Dichos derechos, por su naturaleza no deberían ser considerados simplemente por la voluntad de la mayoría política, por más que sea altamente representativa y elegida a través de elecciones democráticas, como es el caso. ¿Por qué? Porque este no es el ámbito para una discusión generada de esta manera, como dije, sin un diálogo social previo. Solo se generará mayor incertidumbre jurídica, por un lado, y conflictividad laboral, por otro.

Las leyes deben beneficiar a la República y a sus ciudadanos; deben estar pensadas para el bienestar general. Este proyecto, con esta redacción, no lo hace. Es un proyecto de recorte de beneficios para la parte más débil y -como dije anteriormente- enormemente mayoritaria en las relaciones laborales. Se afectará a cientos de miles, a sus familias y a sus entornos.

En resumen, este proyecto no resuelve las denuncias ante la OIT, como ha sido expresado por el informe en minoría de nuestra bancada y por otros compañeros. Pero lo más importante es que su génesis no surge en base al diálogo social que se requiere cuando se trata de construir una de las bases centrales de la protección

de las condiciones de vida de las y los trabajadores uruguayos. Por el contrario, si bien se ha escuchado a los trabajadores en la Comisión, su rechazo frontal al proyecto -a un proyecto que les atañe porque refiere al corazón de las herramientas que la ley les provee para actuar organizadamente en defensa de sus intereses- no ha sido tomado en cuenta.

Si la ley no ayuda a la negociación y castiga a los trabajadores, solo resta esperar un aumento de la conflictividad y de una justa lucha que se dará, sin lugar a dudas, para recuperar esos derechos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Rodney José Franco Tuchman.

SEÑOR FRANCO TUCHMAN (Rodney José).- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a nuestra bancada por la oportunidad que me ha brindado de venir a dar el punto de vista de un trabajador, a este noble espacio, símbolo de nuestra democracia, como es el Parlamento.

Soy trabajador privado y hoy me toca la tarea de estar acá, como diputado, para contar cómo estamos viviendo, los trabajadores de nuestro país, la situación en la que nos encontramos.

Como trabajador integro un sindicato. Soy presidente de un pequeño sindicato de trescientos trabajadores, que pertenece a Fucys, Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios, de la cual soy parte de su dirección. Ambas son organizaciones de trabajadores que tienen personería jurídica al día. Tanto mi sindicato de base, como la Federación, realizan elecciones con voto secreto para elegir a las autoridades. Nos regimos por un estatuto que marca cómo, cuándo y dónde. Cuando llegan proyectos de ley como este, realmente, duele.

Pertenezco a uno de los sectores que tuvo problemas y este Cuerpo legisló para extender nuestros seguros de paro totales y parciales. En mi caso, primero, estuve en el seguro de paro total, después, en el parcial. Hoy ya me reintegré a trabajar las ocho horas.

Yo, como miles de compañeros, hace más de dos años que estamos sin trabajar y cobrando mucho menos de salario. Puedo decir con propiedad que soy una víctima de toda esta situación generada por las decisiones del gobierno frente a la pandemia. Podría pasar rato contando las penurias que venimos sufriendo los trabajadores de este país, que vemos cómo mes a mes nuestro salario vale y alcanza para menos. Pero dudo que interese mucho a este Cuerpo saber la realidad que hay afuera, lo que duele ver a un compañero o compañera tener que ir a la olla popular que armamos con el sindicato o recurrir a la canasta como apoyo para poder comer en su casa; desde el movimiento social estamos constantemente juntando ropa, frazadas, colchones, materiales o plata para ayudar o sostener situaciones críticas que, lamentablemente, hoy el Estado no está llegando a sostener.

El motivo principal de mi participación hoy en este recinto es traer la voz de los más castigados por la crisis social y económica. Soy parte de ese pueblo que se organiza y no se doblega frente a la injusticia y el atropello.

Y, justamente, desde el movimiento social y desde el MPP entendemos que es un error legislar para cambiar una herramienta efectiva y representativa como es la Ley de Negociación Colectiva.

En primer lugar, no soluciona el problema de la observación de la OIT, ya que las cámaras empresariales han manifestado que no levantarán la denuncia aunque se apruebe esta modificación duramente favorecedora de las patronales.

El PIT-CNT ya anunció que tomará medidas por entender que se atenta contra uno de los principios fundamentales del organismo, que es el acuerdo entre partes, y que en lugar de solucionar el conflicto, lo agravará.

Creemos que el artículo sobre la personería jurídica es poco serio, ya que como está hoy, hasta un sindicato chico cuenta con personería. Como bien decía, el 90 % de los sindicatos de este país tiene personería jurídica. Además, tiene un estatuto guía por el que se regula desde la forma de elegir autoridades hasta su función. Cuando este no existe, lo que se aplica es el de la Federación, sindicato madre, sindicato único o

asociación que los abarca. Aparte de esto, se supone que el pedido responde a la confidencialidad de lo que se maneja en estos espacios, y puedo dar fe de que son contados con los dedos los casos en los que no se haya respetado en la mesa de negociación, desde el año 1943 hasta la fecha. Claramente, lo que marca la OIT es que el Estado debe asegurar la confidencialidad, sea con personería o sin ella. Como decía anteriormente, las mesas de negociación se autorregulan en este sentido desde el año 1943.

Con relación al artículo 2º, como queda claro en el informe en minoría de la Comisión, entendemos que cambiar las potestades de la negociación tripartita no soluciona. En realidad, atenta contra el espíritu de la negociación, dándole la potestad a una de las partes de no negociar y a la otra, de hacerlo con muchas menos garantías. Sin el Estado regulando y siendo parte de la negociación, los trabajadores corren con más desventaja. Aquí también se cambia un hecho claro desde que rige la ley de Consejos de Salarios, y es que el ámbito superior tripartito solo define y acuerda pautas generales, siendo muy pocos los casos donde acordó sobre el resto de los ámbitos. Un ejemplo son los convenios puente, que trajeron a varios trabajadores a estar en la situación de los seguros de paro parciales y totales, así como a la pérdida de salario.

En el artículo 3º creemos que se violenta una protección consagrada en la larga historia de lucha por sus derechos de los trabajadores organizados. No hay datos claros sobre alguna medida sindical que justifique este cambio y la promoción del amarillismo o de organizaciones de trabajadores por empresas, generadas por sus patrones. Creemos que, como Estado, hay que garantizar la libre negociación entre las partes, que significa saber que una de las partes corre con condiciones más desfavorables al poder sufrir una sanción e, inclusive, ser despedidos.

Por tal motivo, no corresponde favorecer que la negociación sea por empresa, sino entender que las organizaciones sindicales son la forma organizativa más democrática y representativa de los trabajadores y las trabajadoras de este país. Es casi demencial plantear, por un lado, un artículo con controles y desconfianzas hacia los trabajadores organizados y, por otro, que solo por la gracia del patrón se reconozca a un grupo cualquiera de trabajadores no sindicalizados. Los trabajadores de este país no se merecen que cambiemos esta ley.

¿A qué se debe esta discrecionalidad? ¿Acaso cuando el sindicato logra un convenio salarial no abarca a todos los trabajadores y a todas las trabajadoras de la rama? Realmente, en estos tiempos que corren, donde los grandes perjudicados por la crisis generada por las políticas durante la pandemia y la pospandemia son los trabajadores y las trabajadoras, este gobierno sigue favoreciendo a los empresarios, acelerando este proyecto de ley que solamente precariza las relaciones laborales.

Así, llegamos al cuarto punto al que me voy a referir: la ultraactividad de los convenios. Se propone que esto caiga y que se tenga que negociar nuevamente en un contexto de amplio retroceso en lo salarial para la clase trabajadora y con una obscena persecución sindical. Se criminaliza la protesta y se pretende que el 70 % de los trabajadores aceptemos pasivamente la pérdida de salario.

Creemos que perder más derechos en este momento, además de ser un golpe más a buena parte de la población, sería contraproducente para la imagen del país, ya que los avances en derechos logrados por intermedio de la negociación colectiva son ejemplo a nivel mundial. Yo les pido que pensemos en la cantidad de trabajadores que nos cruzamos día a día desde que nos levantamos, vamos al almacén, vamos a la estación de servicio y nos cargan nafta, cuando vemos que, por ejemplo, algún compañero o compañera está limpiando el baño; pensemos que mañana ese trabajador tal vez no tiene más uniforme -porque cayó el derecho a tener el uniforme-, o no tiene más el tique de alimentación que se le daba, o puede perder el presentismo, o un día libre por su sector. ¿Qué les va a pasar si aprobamos que caiga la ultraactividad y que tengan que volver a negociar? ¿Cuál sería la señal para estos miles de trabajadores que diariamente le ponen el hombro al país, que mueven la rueda?

Seguimos siendo testigos de una campaña de persecución sindical, de desprestigio de la organización social más grande del país, de negación de una buena parte de nuestra historia donde miles de patriotas

obreros de todos los partidos que están en este recinto se jugaron la vida en defensa de las instituciones y la democracia. Todo esto es por la triste denuncia que un grupo de cámaras empresariales presentaron a la OIT. Esas mismas cámaras que hoy, cuando están logrando ganancias históricas, traicionan al gobierno -o este nos mintió- al no derramar como se había prometido.

Son esos mismos que cuando aumentan las ganancias no se refleja en los salarios, pero cuando les va mal a las empresas, las sostenemos los trabajadores porque nos quedamos sin puestos de trabajo o vamos al seguro, y las sostiene todo el pueblo con los préstamos que después ni pagan.

Votar este proyecto de ley no levanta la observación de la OIT, no mejora la vida de los uruguayos que trabajamos y, claramente, no mejora la imagen internacional del país de cómo trata a sus trabajadores y fomenta la libertad. En campaña nos acusaban de mentir cuando decíamos que venían a hacer perder derechos a los trabajadores. Hoy tienen la oportunidad de no darnos la razón.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Dalmao.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: varios compañeros y compañeras diputados de nuestra bancada han ido argumentando sobre los cinco aspectos que este proyecto pretende modificar de la negociación colectiva, haciendo ver lo negativo que sería y el retroceso que implicaría para los trabajadores y para el conjunto de la sociedad.

Nosotros vamos a intentar aportar algunos otros aspectos conceptuales que tienen que ver con la importancia de herramientas de este tipo en la conquista de derechos.

Algo que nos parece importante resaltar es que todos los avances, las conquistas de los trabajadores y del campo popular en general, siempre son al influjo de las movilizaciones y de las luchas, nunca es regalo del cielo. Por supuesto que como contrapartida tiene que existir la decisión del conjunto de la sociedad a través de sus organismos de decisión y de gobierno, del reconocimiento de esos derechos para, de esa manera, avanzar. Cuando los trabajadores del campo popular logran que esas conquistas, producto de su lucha, de su movilización, se traduzcan en convenios, en legislación, pasan a tener un carácter más permanente. Desde nuestro punto de vista, eso también hace mejorar a nuestra sociedad, elevando la calidad de nuestra democracia. Nosotros no tenemos un concepto estático de democracia como simple representación cada tanto, sino que tenemos un concepto dinámico que deber ir en el sentido de los avances, de hacer una sociedad que sea cada vez mejor, más sana, donde la vida sea más digna para el conjunto de los integrantes de la sociedad.

[Eso tiene que ver con herramientas de este tipo. Por supuesto que al principio esta herramienta tenía objetivos mucho más modestos, pero después la vida -también al influjo de la lucha de los trabajadores y de las movilizaciones- se fue llenando de más contenido. Lo que hace la ley aprobada en el gobierno frenteamplista es reconocer estos avances, algo que ya era común o cotidiano en muchos aspectos.

Además, estas conquistas en cuanto a mejorar nuestra sociedad -como decíamos anteriormente- tienen beneficios no solo para los trabajadores. Que los trabajadores conquisten mejores condiciones de trabajo, mejores salarios, incide en el conjunto de las empresas pequeñas y medianas, que son la inmensa mayoría de este país; las que trabajan para el mercado interno. También hay que ver los beneficios en ese sentido y no solo estrictamente en los trabajadores. Es para el conjunto de la sociedad.

Hay que mirar los momentos de mayor auge de la negociación colectiva y cómo incidió en los salarios y en la disminución de la pobreza. Creo que eso le vendría muy bien a algún jerarca importante de este gobierno que reconoció públicamente que no entiende por qué hay más pobreza hoy en el país, a pesar de que este gobierno ha transferido tanto -según el entender de este jerarca- a los sectores más necesitados. Sin embargo, no se refleja en la disminución de la pobreza, porque aumenta. Les haría muy bien a jercas de ese tipo mirar esta situación; escapar un poco de la ortodoxia liberal o neoliberal les permitiría entender por qué pasa esto con la pobreza.

Reitero: los momentos de auge, de mayor incidencia de la negociación colectiva y de conquista de mejoras salariales, también fueron momentos de disminución de la pobreza.

El origen de estas modificaciones que trae la coalición de gobierno aquí tiene que ver con planteos del sector empresarial que, conjuntamente con organizaciones internacionales de empresarios, los presentan en la OIT. Son los mismos sectores que, cuando pueden, hacen todo lo posible para desconocer la existencia de los sindicatos, para complicar o no permitir que en sus empresas exista una organización sindical. Allí donde no hay organización sindical o donde son más débiles estas organizaciones es donde menos derechos han conquistado los trabajadores y donde las condiciones de trabajo son más complicadas, difíciles y los salarios son más bajos.

El origen entonces es la exigencia de las cámaras empresariales, de los empresarios; también fue exigencia de algunos empresarios el decreto que retrocede en el combate a los perjuicios que genera el tabaco. Las empresas le exigieron eso al gobierno y este actuó en consecuencia. O, en lenguaje más popular: les hizo el mandado.

Por eso no podemos ver esto de forma aislada, porque viene acompañado de otras muchas cosas que también son perjudiciales para los trabajadores. Las restricciones en la negociación colectiva que se pretende aprobar hoy hay que verlas en el contexto de los derechos que se restringieron, de las libertades sindicales que se restringieron en la LUC.

También hay que verlo con las exigencias de personería jurídica para los sindicatos. Otra vez se pega sobre los más débiles. Además, están los intentos de reglamentación sindical o la eliminación de la representación de los trabajadores en organismos de conducción de la enseñanza, como se había conquistado en el pasado reciente. Todo es un paquete de medidas contra los trabajadores. Por eso fue muy acertada la observación que hizo anteriormente el diputado Felipe Carballo cuando decía que este gobierno no ha enviado al Parlamento un solo proyecto en beneficio de los trabajadores. Sin embargo, una y otra vez, actúan siendo consecuentes con los sectores que ellos llaman los "malla oro".

Como último aspecto a considerar, lo que trae este proyecto son cuestiones que le van a hacer más difícil la vida a los trabajadores y más fácil a los empresarios. Cuando se exige la personería jurídica, le hacen más difícil la vida a los trabajadores, en este caso, con la excusa de mantener la confidencialidad. No hay ningún ejemplo de que no haya sucedido eso. Cuando exigen que el Ejecutivo se retire de los Consejos de Salarios, lo que están pidiendo es que los poderosos queden solos frente a aquellos que son más débiles. Cuando se pretende que el patrón elija con quién negociar si no hay sindicatos, obviamente, es la libertad del zorro en el gallinero, las gallinas libres. Cuando se pretende terminar con la ultraactividad es para hacer la vida mucho más difícil a los trabajadores. Cada vez que conquisten derechos, si se termina el plazo, van a tener que volver a empezar de cero. La vida es más difícil para los trabajadores y más fácil para los llamados "malla oro". Por ejemplo, si se tiene una conquista de licencia por estudio y se termina el plazo, los trabajadores pueden perderla en el medio de esa conquista.

Por lo tanto, estos son un conjunto de argumentos mucho más que suficientes para votar negativamente.

Si resulta aprobada esta ley, los trabajadores van a perder derechos, pero nosotros confiamos, como siempre, que a través de la organización de trabajadores van a volver a conquistarlos, como siempre ha sido, históricamente.

Además de votar en forma negativa, confiamos en que los trabajadores nuevamente, como una y otra y tantas veces, van a pelear y van a volver a conquistar derechos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Franco Stagi.

SEÑOR STAGI RIVAS (Franco Javier).- Señor presidente: no vamos a acompañar la modificación de la Ley Nº 18.566, de Negociación Colectiva. No encontramos mayores diferencias con el artículo que mandó el Poder Ejecutivo anteriormente y que no fue aprobado por este Parlamento. Hoy discutimos las mismas razones.

No es un proyecto que logre solucionar ni laudarse las posibles situaciones de conflicto. Creemos que como se presentó, profundiza las inequidades existentes. La reivindicación de los derechos laborales se remonta a mucho antes de la promulgación de la Ley N° 10.449, de 1983 que, conjuntamente con la Ley N° 18.566, de 2009, permitieron lograr mejoras en el marco legal que reglamenta las relaciones laborales.

La negociación colectiva es importante porque regula las relaciones laborales de los trabajadores; sin ellas no hay regulación real y sabemos qué sucede cuando las reglas las ponen los empleadores. Con la aprobación de este proyecto se incide en los procesos de selección de interlocutores y, muchas veces, se sacan ventajas de la debilidad de un colectivo desorganizado para defender sus intereses. En ese escenario no resulta conveniente privarse de esta herramienta.

Siguen legislando en contra de las recomendaciones de la OIT y está claro que el PIT-CNT no acompaña los cambios. Nos preguntamos: ¿a quién se pretende beneficiar cuando el 90 % de las negociaciones actuales tienen acuerdo? Yo soy trabajador rural -ya lo he dicho en este recinto- y representante de los trabajadores rurales, que hemos sido los más postergados en este Uruguay en cuanto a derechos laborales, y recién en 2002 se pudo llegar a tener un seguro de paro para nosotros. Después de cien años, recién en este siglo, se pudo conquistar las ocho horas para los trabajadores rurales. Nosotros hemos sido catalogados como trabajadores de cuarta -así lo hemos sentido-, y fuimos muy discriminados por los trabajadores del Uruguay de las distintas ramas. En los gobiernos anteriores conquistamos muchos derechos y, por lo menos, llegamos a ser trabajadores de segunda. En el sector rural hay que llegar a doscientos jornales para acceder al seguro de paro, mientras que el resto de los trabajadores del Uruguay con ciento cincuenta jornales acceden. Es ahí que vemos todavía la inequidad, y esta ley que tratan de llevar adelante, abre mucho más la brecha y protege mucho más a los empleadores que a los trabajadores, sobre todo del sector rural. Somos los que menos organización tenemos en el sector, por factores distintos, entre otros, que estamos desperdigados por todo el Uruguay. Somos los más débiles, y los empresarios más fuertes de este país están en el sector rural. Muchas veces es imposible negociar por cualquier reivindicación para los trabajadores. Este proyecto de ley lo que hace en el tema de la negociación colectiva bipartita es abrir más la brecha y dejar muy desprotegidos a los trabajadores rurales.

Otro tema que también se está discutiendo es el de la personería jurídica. Los sindicatos rurales que hoy existen en Uruguay son muy pobres y recaudan muy poco, porque somos los que ganamos menos. Entonces, ¿qué le vamos a sacar al trabajador para una cuota sindical? Lo máximo son \$ 100. Por tanto, ¿cómo vamos a pagar una personería jurídica? Quiere decir que no vamos a tener representación los sindicatos a fin de dar una discusión.

Los trabajadores rurales vemos que este proyecto de ley abre mucho más la brecha y nos deja más desprotegidos, y por eso decimos no a la iniciativa.

Para terminar, se sigue incrementando la brecha entre el empleado y el empleador; se sigue favoreciendo al empleador, sin evaluar las consecuencias. Asimismo, se sigue restringiendo el accionar de los trabajadores sindicalizados con esta acción política. Más allá de algunos aspectos jurídicos, estamos en desacuerdo. Y esta bancada siempre va a estar del lado de los menos favorecidos. Por eso, siempre vamos a estar al lado de los trabajadores, de los obreros, de los asalariados.

¡Que vivan los trabajadores!

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Dayana Pérez.

SEÑORA PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Señor presidente: lamentablemente, estamos otra vez ante un atropello de este Cuerpo legislativo en contra de los trabajadores y las trabajadoras. Estamos tratando un proyecto de ley que está lejísimos de la realidad del orden laboral y de las relaciones que hay entre empleadores y trabajadores. Para peor, estamos legislando sobre el derecho y las obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas de este país y no solo aquellos o aquellas que están sindicalizados. Si fuéramos conscientes de la

realidad laboral y de cómo se da el marco de la negociación colectiva -que se ha dado históricamente-, no estaríamos nuevamente discutiendo ni poniendo a votación en el pleno este proyecto de ley.

Varios y varias han dicho que este es un proyecto de ley que viene de nuestra gestión. Sí; es cierto que viene de nuestra gestión -no lo vamos a negar-, pero también, como se dice en el informe en minoría, en nuestra gestión y en nuestra legislatura no lo votamos. Tuvimos la capacidad de frenar -por suerte- este atropello contra los trabajadores y las trabajadoras. Pero otra vez, como en muchas instancias, estamos obligados y obligadas a decir que no estamos gobernando nosotros, que no es nuestra gestión ni gubernamental ni legislativa. Es momento de que después de tres años de gestión empiecen a hacerse cargo de las decisiones políticas que toman.

Este proyecto de ley se inició en el 2019 por nuestra gestión como frenteamplistas, por nuestros ministros, nuestro Poder Ejecutivo, contando con las mayorías. Como se expresó, en 2019, este proyecto de ley no fue aprobado. Entonces, fuimos responsables y consecuentes. Por tanto, pedimos lo mismo para este gobierno y que dejen de señalar que como viene de nuestra gestión, debemos apoyarlo. Bueno; eso no es así. Ya no lo apoyamos una vez y no vamos a apoyarlo otra vez, por las mismas razones.

Sin ahondar mucho en ello y para no repetir lo que ya han dicho quienes me antecieron, me parece importante hacer énfasis en tres aspectos que son los principales. El primero de ellos es la necesidad de la reglamentación jurídica, de la personería. Ya hemos votado un proyecto de ley similar y ahora viene nuevamente con el tema de la confidencialidad. En la historia de las relaciones laborales ha habido traspaso de información y de material confidencial entre empleadores y trabajadores y trabajadoras. En la historia no hay un ejemplo donde esto se haya violentado. Tenemos ejemplos de convenios de productividad que manejan altos niveles de información confidencial, pero no hay ejemplos donde esto se violente. Entonces, no entendemos por qué el interés de regular en contra de las recomendaciones de la OIT, que recomienda no pasar por arriba la autonomía y soberanía de las organizaciones sindicales. Y en contra de las recomendaciones de la OIT estamos pidiendo a las organizaciones sindicales que tengan personería jurídica, un marco legal. En realidad, no les estamos pidiendo, sino exigiéndoles con un proyecto de ley.

No sabemos cuál es el fin, si es un tema de tener un control, para usarlo en materia jurídica penal; tal vez vaya por ahí, pero no entendemos para qué se insiste en esto.

Por otra parte, en lo que también se ha hecho mucho énfasis es en la eliminación de la participación de los sindicatos de rama cuando no hay sindicatos en esas empresas. Esto vulnera nuevamente el derecho de todos los trabajadores y trabajadoras, no solo de aquellos o aquellas sindicalizadas. La negociación por rama habilita a que se defiendan los derechos de todas las personas y no solamente donde hay sindicatos. Como no hay sindicato, se negocia por rama.

Tampoco entendemos por qué se insiste en dejar constancia de la eliminación de la negociación por rama, más allá de fomentar la negociación individual, como han dicho otros, la creación de sindicatos amarillos, de favorecer la desventaja para aquellos que siempre están en una condición desigual, porque en la relación empleador-empleado sabemos quién está siempre en situación de desventaja, que no es justamente la clase empleadora.

Por otra parte, nos queremos referir a la ultraactividad, a lo que también se ha hecho mención. También lo que se plantea en ese sentido va en contra de las recomendaciones de la OIT. La OIT no recomienda que se pierdan los derechos conseguidos, y en este proyecto se busca empezar de cero. Entonces, cada vez que se termina un convenio, hay que renovarlo; de esa manera, se perderían montones de derechos y de reivindicaciones, licencias especiales, partidas de medicamentos, derechos consagrados que, insisto, no son solamente para los trabajadores y las trabajadoras sindicalizadas, sino para todos y todas las trabajadoras que pertenezcan a esa empresa. Desde el momento en que se da en el marco de la negociación colectiva, esto alcanza a todas las personas trabajadoras, no solamente a los sindicalizados. Este punto nos parece importante

porque, como decíamos al principio, es más de lo mismo: una persecución al movimiento sindical, a la clase obrera organizada; una persecución a aquellos que mueven la rueda de este país.

Para cerrar, señor presidente, queremos decir que no vamos a acompañar este proyecto de ley por lo que decíamos anteriormente en el sentido de que, como en otras instancias, vamos a dejar en claro que no estamos a favor de legislar con la excusa de perseguir a trabajadores y trabajadoras, como se hizo con la reglamentación del artículo 38 de la LUC y en otras normativas. No estamos a favor de la persecución de los trabajadores y trabajadoras, mucho menos del movimiento sindical organizado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Finalizando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: asumo que las descalificaciones que se han hecho a este proyecto -en tanto se lo ha tildado de persecución sindical, de atropello a los trabajadores y otra serie de calificativos que han sido vertidos a lo largo de esta sesión- están dirigidas al proyecto de ley que el Poder Ejecutivo, al final de la legislatura pasada, enviara al Parlamento firmado por el doctor Tabaré Vázquez y por el exministro Murro. Digo esto porque, particularmente, el mérito de este gobierno respecto al proyecto actual es el de la copia ya que, en esencia, el proyecto que estamos considerando es, básicamente, el mismo que enviaron el doctor Tabaré Vázquez y el exministro Murro al Parlamento en la legislatura pasada. Así que todos esos calificativos que se vertieron en la noche de hoy van para ese proyecto y, en particular, para el ex presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez.

Nosotros lo vamos a reivindicar; lo vamos a reivindicar porque, en realidad, lo que hizo el doctor Tabaré Vázquez en la legislatura pasada fue un acto de sensatez; después de un largo periplo, porque la primera reacción que se tuvo cuando vinieron estas observaciones del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, fue buscar el diálogo. El diálogo que se reclamaba acá se buscó; se trató de convencer a trabajadores y empresarios de encontrar un camino de acuerdo; lo hizo así en 2015, en 2016 y en 2017, y cuando se convenció de que, lamentablemente, no iba a tener eco su planteo de buscar acuerdos, enviaron al Parlamento este proyecto de ley a los efectos de salvar la posición de nuestro país en el plano internacional.

Nosotros, como país, somos un tomador de reglas internacionales; particularmente, para un país como Uruguay, el cumplimiento de todas esas reglas internacionales constituye un activo, y en este sentido, este proyecto de ley viene a restablecer la posición de Uruguay en la Organización Internacional del Trabajo y a dejar sin efecto las observaciones que ha hecho el Comité de Libertad Sindical.

Por tanto, señor presidente, con el convencimiento de que lo que estamos haciendo es exclusivamente un acto de sensatez -tal como lo tuvo el doctor Tabaré Vázquez en la legislatura pasada-, vamos a votar con total convicción este proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo y que, repito, básicamente, es una copia de ese proyecto de ley del año 2019.

Muchas gracias.

29.- Intermedio

SEÑOR CASARETTO (Federico).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 54)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 1)

30.- Negociación colectiva. (Modificación de la Ley N° 18.566)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en noventa y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en noventa y uno: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los cinco artículos de que consta el proyecto.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en noventa y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

(Elimínese de la versión taquigráfica el fundamento de voto del diputado Valdomir, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 83, inciso segundo, del Reglamento de la Cámara)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- No puede hacer alusiones políticas en el fundamento de voto, señor diputado.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

«Artículo 1º.- Agrégase un inciso final al artículo 4º de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, en los siguientes términos:

"A los efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberán contar con personería jurídica reconocida".

Artículo 2º.- Derógase el literal D) del artículo 10 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 14 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14. (Sujetos).- Son sujetos legitimados para negociar y celebrar convenios colectivos un empleador, un grupo de empleadores, una organización o varias organizaciones representativas de empleadores, por una parte, y una o varias organizaciones representativas de los trabajadores, por otra. Cuando exista más de una organización que se atribuya la legitimidad para negociar y no medie acuerdo entre ellas, la legitimación para negociar se reconoce a la organización más representativa, en atención a los criterios de antigüedad, continuidad, independencia y número de afiliados de la organización".

Artículo 4º.- Derógase el inciso segundo del artículo 17 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009.

Artículo 5º.- El registro y publicación de las resoluciones de los Consejos de Salarios y los Convenios Colectivos dispuesto por el artículo 5º de la Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, y por el artículo 16 de la última norma, no constituirán requisito alguno de autorización, homologación o aprobación por el Poder Ejecutivo».

31.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 6)

OPE PASQUET

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO
39ª SESIÓN
DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pág.
1- Negociación Colectiva. (Modificación de la Ley N° 18.566)	
Antecedentes: Rep. N° 638, de mayo de 2022, y Anexo I, de octubre de 2022. Carp. N° 2465 de 2022. Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado.....	83

**COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

REPARTIDO N° 638
MAYO DE 2022

CARPETA N° 2465 DE 2022

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Modificación de la Ley N° 18.566

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de mayo de 2022

Señora Presidenta de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley que modifica algunos aspectos de la Ley N° 18.566, de fecha 11 de setiembre de 2009, Ley de Negociación Colectiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, llamada "Negociación Colectiva. Consejos de Salarios. Creación", estableció las bases de la Negociación Colectiva en el Uruguay.

Esta ley fue parcialmente modificada mediante la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, llamada "Ley de Negociación Colectiva" (LNC).

Dicha Ley N° 18.566, incorporó asimismo disposiciones que han sido motivo de controversia por parte de la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU) y la Cámara Nacional de Comercio y Servicios (CNCS), organizaciones profesionales que presentaron una queja ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con apoyo de la Organización Internacional de Empleadores.

El procedimiento de queja provocó cuestionamientos de parte del Comité de Libertad Sindical (CLS), señalados a la atención de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), observando que ciertas disposiciones de la Ley N° 18.566, no estaban alineadas con los principios de la Negociación Colectiva y los convenios internacionales del trabajo ratificados por Uruguay en la materia.

El presente proyecto recoge las principales observaciones del CLS y de la CEARC, o de los órganos de control de la OIT y formaliza una propuesta legislativa que en su temática general ha sido puesta previamente en consulta con las organizaciones de empleadores referidas y con el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) mediante sucesivos documentos presentados en diversas instancias tripartitas.

En este sentido, cabe recordar que la iniciativa tiene como antecedentes las propuestas que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) había presentado en el curso del tratamiento que ha tenido el tema, primero entre los años 2015, 2016, 2017 y 2019 que no obtuvieron consenso de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y luego mediante el proyecto de ley que con fecha 29 de octubre de 2019, fuera enviado al Parlamento por parte del Poder Ejecutivo.

Posteriormente, a partir del mes de mayo del año 2020, se conformó una Comisión Tripartita integrada por representantes de los mencionados actores sociales y del

- 2 -

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se volvió a tratar el tema, y a partir de una propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, volvieron a generarse intercambios con las posiciones de cada actor social.

Tal intercambio derivó en el presente proyecto, que se basa en el que fuera enviado en el año 2019 por el anterior Gobierno, al Parlamento.

De acuerdo con las consideraciones precedentes, se propone para su aprobación un texto que procura cumplir con las recomendaciones de la OIT al Uruguay, alineando la legislación sobre negociación colectiva en el país a los principios de la Negociación Colectiva y los Convenios ratificados por Uruguay en la materia.

A esos efectos, el artículo 1º propone sanear la observación de la OIT sobre el artículo 4º de la Ley Nº 18.566, vinculada al “intercambio de informaciones necesarias a fin de facilitar un desarrollo normal del proceso de Negociación Colectiva”, y que “tratándose de información confidencial la comunicación lleva implícita la obligación de reserva, y su desconocimiento hará incurrir en responsabilidad a quienes incumplan” (artículo 4º). Lo hace en línea con una apreciación de la OIT que había sido contemplada en el mencionado proyecto de ley del año 2019, incluyendo también a las organizaciones de empleadores (Informe CLS Nº 356 de marzo 2010, n. 1389, apartado I).

Como forma de que pueda hacerse efectiva la responsabilidad de la organización que incumpla la obligación de reserva, se prevé que, a los efectos del intercambio de informaciones necesarias, las organizaciones profesionales (tanto de trabajadores como de empleadores) deberán contar con personería jurídica.

En el artículo 2º se propone derogar el literal D del artículo 10 de la Ley Nº 18.566, asegurando que el nivel de Negociación Colectiva sea establecido por las partes y no sea objeto de votación en una entidad tripartita.

En el artículo 3º del proyecto, se propone modificar el artículo 14 de la Ley Nº 18.566, eliminando la parte final de la disposición, en vista a que, si no existiere sindicato a nivel de empresa, la eventual negociación se lleve a cabo en el respeto de todos los principios de la Negociación Colectiva a los que se remiten los pronunciamientos de los órganos de la OIT, habilitando eventuales soluciones acordes (Informe CLS Nº 356 de marzo 2010, n. 1389, apartado V).

En el artículo 4º del proyecto se propone sanear la observación sobre la ultraactividad de los Convenios Colectivos prevista en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Nº 18.566. A esos efectos, se propone derogar el inciso mencionado, asegurando que la duración de los Convenios Colectivos sea una materia que en primer término corresponde a las partes concernidas.

Por último, el artículo 5º del proyecto, refiere al registro y publicación de las resoluciones de los Consejos de Salarios y de los Convenios Colectivos dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, aclarándose que no constituirán requisito alguno de autorización, homologación o aprobación por el Poder Ejecutivo. De tal modo se asegura que en dicho trámite de registro y publicación sólo se realice el control de cumplimiento de los mínimos legales y de cuestiones de forma.

Se remarca por último que para la elaboración del presente proyecto de ley se formó una comisión dispuesta en el marco del Consejo Superior Tripartito, en la cual se recabó la opinión y los aportes de los representantes de las organizaciones gremiales, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio Internacional del Trabajo Nº 144 de la OIT.

- 3 -

Saludamos a la señora Presidente con la mayor consideración y estima.

LUIS LACALLE POU
PABLO MIERES

- 4 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase un inciso final al artículo 4º de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, en los siguientes términos:

"A los efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberán contar con personería jurídica reconocida".

Artículo 2º.- Derógase el literal D) del artículo 10 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 14 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14. (Sujetos).- Son sujetos legitimados para negociar y celebrar convenios colectivos un empleador, un grupo de empleadores, una organización o varias organizaciones representativas de empleadores, por una parte, y una o varias organizaciones representativas de los trabajadores, por otra. Cuando exista más de una organización que se atribuya la legitimidad para negociar y no medie acuerdo entre ellas, la legitimación para negociar se reconoce a la organización más representativa, en atención a los criterios de antigüedad, continuidad, independencia y número de afiliados de la organización".

Artículo 4º.- Derógase el inciso segundo del artículo 17 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009.

Artículo 5º.- El registro y publicación de las resoluciones de los Consejos de Salarios y los Convenios Colectivos dispuesto por el artículo 5º de la Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, y por el artículo 16 de la última norma, no constituirán requisito alguno de autorización, homologación o aprobación por el Poder Ejecutivo.

Montevideo, 2 de mayo de 2022

PABLO MIERES

≠

**COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 638
OCTUBRE DE 2022

CARPETA N° 2465 DE 2022

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Modificación de la Ley N° 18.566

I n f o r m e s

- 1 -

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

INFORME EN MAYORÍA

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se informa, por las razones que se pasan a exponer:

Esta Comisión ha tratado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre “NEGOCIACIÓN COLECTIVA. Modificación de la Ley N° 18.566”. (Carpeta 2465/2022. Repartido 638) y se ha expedido en mayoría (4 en 7) respaldando el proyecto, en base a los aportes y consideraciones realizadas por diversos actores sociales que dieron su opinión ante esta Comisión, así como al análisis de las diferentes opiniones aportadas y a los intercambios generados entre los integrantes de esta Comisión.

Antecedentes

La Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, llamada “Negociación Colectiva. Consejos de Salarios. Creación”, que es la norma madre en la materia, fue parcialmente modificada mediante la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, sobre “Sistema de negociación colectiva” en el sector privado, también llamada “Ley de Negociación Colectiva” (LNC).

En el año 2009 la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU), la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) por intermedio de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), presentaron una queja ante el Comité de Libertad Sindical (CLS) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), primero contra el proyecto de ley de Negociación Colectiva, y luego -una vez sancionada la ley- contra la norma legal definitiva, alegando el incumplimiento por parte del Gobierno Uruguayo a las obligaciones que surgen de los Convenios Internacionales del Trabajo Nos. 87, 98, 144 y 154.

El Gobierno uruguayo se pronunció sobre los puntos objeto de la queja el 29 de octubre de 2009, luego de lo cual el CLS emitió el 356° Informe – (Caso N° 2699, marzo de 2010), en el que realizó una serie de observaciones y formuló las recomendaciones a nuestro país, señalando -en lo medular- que ciertas disposiciones de la Ley N° 18.566, no estaban alineadas con los principios de la Negociación Colectiva y los convenios internacionales del trabajo ratificados por Uruguay en la materia (párrafos 1385 a 1391).

Por lo que, en el análisis del presente proyecto deberá tenerse especial consideración el objetivo que el mismo persigue y que se consigna expresamente en la exposición de motivos, esto es, “cumplir con las recomendaciones de la OIT al Uruguay”, a partir de las observaciones que el CLS efectuó en el año 2010, en su 356° informe (caso N° 2699), respecto de la Ley N° 18.566.

Entre los años 2015 y 2019 fueron elaboradas diferentes propuestas por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), las cuales no prosperaron por no

- 2 -

obtener la conformidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Finalmente, con fecha 29 de octubre de 2019, fue enviado al Parlamento por parte del Poder Ejecutivo un proyecto de ley, de contenido casi idéntico al que estamos considerando, que no contó con el apoyo necesario para convertirse en ley, y finalmente fue archivado.

El proyecto objeto del presente informe, se comenzó a gestar a partir del diálogo con los representantes de las diferentes organizaciones gremiales, en cumplimiento con lo dispuesto por el Convenio N° 144 de la OIT, en el marco del Consejo Superior Tripartito.

En efecto, a partir del mes de mayo del año 2020, se conformó una Comisión Tripartita integrada por representantes de las organizaciones de empleadores referidas y con el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) y del MTSS, y a partir de una propuesta de este Ministerio, volvieron a generarse intercambios donde se recibieron las posiciones de cada uno de los actores sociales. Tal intercambio derivó en el presente proyecto.

Contenido del proyecto de ley

El presente proyecto recoge -como se dijo- las principales objeciones realizadas por el CLS y la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEARC), órganos de control de la OIT y formaliza una propuesta legislativa que en su temática general ha sido puesta previamente en consulta con las organizaciones de empleadores referidas y con el PIT-CNT mediante sucesivos documentos presentados en diversas instancias tripartitas.

De acuerdo con las consideraciones precedentes, se propone para su aprobación un texto que procura cumplir con las recomendaciones de la OIT al Uruguay, alineando la legislación sobre negociación colectiva en el país a los principios de la Negociación Colectiva y los Convenios Internacionales ratificados por Uruguay en la materia.

A esos efectos, el artículo 1º propone sanear la observación de la OIT sobre el artículo 4º de la Ley N° 18.566, vinculada al *“intercambio de informaciones necesarias a fin de facilitar un desarrollo normal del proceso de Negociación Colectiva”*, y que *“tratándose de información confidencial la comunicación lleva implícita la obligación de reserva, y su desconocimiento hará incurrir en responsabilidad a quienes incumplan”* (artículo 4º).

La OIT (Informe CLS N° 356 de marzo 2010, n. 1389, apartado I) había establecido: *“El Comité considera que las partes de la negociación, tengan personería o no, deben ser responsables ante eventuales violaciones del derecho de reserva de las informaciones que reciban en el marco de la negociación colectiva. Y pide al Gobierno que vele por el respeto de este principio”*.

Entendemos que resulta pertinente que, tanto las organizaciones de empleadores como la de los trabajadores, a la hora de brindar determinada información de carácter confidencial, cuenten con personería jurídica. Tal es así que para que pueda hacerse efectiva la responsabilidad de la organización que incumpla la mentada obligación de reserva, se prevé que, a los efectos del intercambio de informaciones necesarias, las organizaciones profesionales (tanto de trabajadores como de empleadores) deberán contar con personería jurídica.

La única diferencia -en este punto- respecto al texto del proyecto presentado en el año 2019 por el gobierno anterior, es que aquel hacía referencia únicamente a las

- 3 -

organizaciones sindicales, mientras que en el presente proyecto tal exigencia resulta aplicable tanto a las organizaciones sindicales como a las empresariales.

En el artículo 2º se propone derogar el literal D del artículo 10 de la Ley N° 18.566, asegurando que el nivel de Negociación Colectiva sea establecido por las partes y no sea objeto de votación en una entidad tripartita.

El artículo 10 refiere a las competencias del Consejo Superior Tripartito; mientras que el literal D) de la mencionada disposición alude a "*Considerar y pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con los niveles de negociación tripartita y bipartita*".

Sobre este punto, el CLS había expresado: "*[...] en lo que respecta a las competencias del Consejo Superior Tripartito y en particular a la de considerar y pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con los niveles de negociación tripartita y bipartita [...], el Comité ha subrayado en numerosas ocasiones que 'la determinación del nivel de negociación [...] debería depender de la voluntad de las partes'. [...] El Comité pide al Gobierno que tome las medidas necesarias, incluida la modificación de la legislación vigente, para que el nivel de negociación colectiva sea establecido por las partes y no sea objeto de votación en una entidad tripartita*". (El subrayado es nuestro)

El cuestionamiento principal radica en que la Ley N° 18.566, si bien al principio pregona por la libertad de negociación, luego la limita al otorgarle la competencia al Consejo Superior Tripartito, ya que la determinación de los niveles de negociación es resorte exclusivo de los actores sociales. Se constituye un claro apartamiento del principio de libre disponibilidad de los niveles de negociación, emanado del Convenio N° 98 y la Recomendación N° 163.

En tal sentido, la derogación del literal D) proyectado cumple -a cabalidad- con el pedido del CLS.

En el artículo 3º del proyecto, se propone modificar el artículo 14 de la Ley N° 18.566, eliminando la parte final de la disposición, de modo que, si no existiere organización sindical a nivel de empresa, la eventual negociación se lleve con quien elijan los propios trabajadores y no necesariamente con la organización más representativa de nivel superior, como imponía la mencionada disposición.

Al respecto, el CLS Expresa: "*[...] en lo que respecta a los sujetos de la negociación colectiva bipartita y en particular a que en la negociación colectiva de empresa cuando no exista organización de trabajadores la legitimación para negociar recaerá en la organización más representativa de nivel superior (artículo 14, última oración), el Comité observa que las organizaciones querellantes estiman que la inexistencia de un sindicato no significa la inexistencia de relaciones colectivas en la empresa. El Comité estima por una parte que la negociación con la organización más representativa de nivel superior sólo debería llevarse a cabo en la empresa si cuenta con una representación sindical conforme a la legislación nacional. El Comité recuerda por otra parte que la Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951 (núm. 91), da preeminencia en cuanto a una de las partes de la negociación colectiva a las organizaciones de trabajadores, refiriéndose a los representantes de los trabajadores no organizados solamente en caso de ausencia de tales organizaciones. En estas condiciones, el Comité pide al Gobierno que tome las medidas necesarias para que la regulación legal posterior tenga plenamente en cuenta estos principios*" (el subrayado nos pertenece". (Informe CLS N° 356 de marzo 2010, n. 1389, apartado V).

- 4 -

Entonces, la derogación de la parte final del artículo 14, al determinar que la ausencia de sindicato en la empresa no necesariamente determina que se deba negociar con el sindicato de rama, resulta hábil para dejar sin sustento la observación del Comité, en tanto quedaría habilitada la negociación colectiva con los representantes de trabajadores no organizados, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio N° 135, ratificado por Uruguay en el año 2013.

En el artículo 4º del proyecto se propone sanear la observación sobre la ultraactividad de los Convenios Colectivos, prevista en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley N° 18.566. A esos efectos, se propone derogar el inciso mencionado, asegurando que la duración de los Convenios Colectivos sea un factor que, en primer término, corresponde a las partes determinar.

Sobre la vigencia de los convenios colectivos, el CLS expresó: “[...] *‘La duración de los convenios colectivos es una materia que en primer término corresponde a las partes concernidas, pero si el Gobierno considera una acción sobre este tema, toda modificación legislativa debería reflejar un acuerdo tripartito’* [...]”.

La objeción formulada por el CLS se centra en que la ultraactividad del convenio colectivo fue establecida por el legislador en el año 2009, sin contar con el apoyo del sector empleador. En efecto, siendo la regla general en esta materia que la duración del convenio colectivo debe ser resuelta libremente por las partes, a través de la negociación colectiva, “*si el Gobierno considera una intervención sobre el tema*”, ello necesariamente “*debería reflejar un acuerdo tripartito*”, lo cual, como se dijo, no se verificó en la Ley cuestionada. Por tal motivo el Comité “*invita al Gobierno a que discuta con los interlocutores sociales la modificación de la legislación a efectos de encontrar una solución aceptable para ambas partes*”.

En consecuencia, los convenios colectivos que se celebren a partir de la promulgación del nuevo texto legal, regirán hasta que se agote el plazo o se cumpla la condición que acuerden las partes, o hasta que el convenio sea denunciado por cualquiera de ellas (para el caso de que el convenio no establezca un plazo de vigencia o condición).

Finalmente, el artículo 5º del proyecto, refiere al registro y publicación de las resoluciones de los Consejos de Salarios y de los Convenios Colectivos dispuesto por el artículo 5º de la Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, y por el artículo 16 de la última norma.

Sobre este punto, “*el Comité solicita al Gobierno que se asegure que este registro y publicación solo se realice a los efectos de controlar el cumplimiento de mínimos legales y de cuestiones formales, como por ejemplo la determinación de las partes y destinatarios del convenio con suficiente precisión y la duración del mismo*”.

En cumplimiento de esta observación se aclara que no constituirán requisito alguno de autorización, homologación o aprobación por el Poder Ejecutivo.

De tal modo, se asegura que en dicho trámite de registro y publicación sólo se realice el control de cumplimiento de los mínimos legales y de cuestiones de forma, no teniendo el Estado potestad alguna para inmiscuirse en su contenido, tal como lo disponen los Convenios núm. 87, 98 y 154 de la OIT.

- 5 -

Conclusiones

La negociación colectiva posee en países democráticos como el nuestro, un rol trascendental en la regulación las relaciones de trabajo, en la empresa y/o en un sector de actividad.

Tal como lo manifestó la delegación del MTSS en oportunidad de su comparecencia ante esta comisión, la Ley N° 18.566 sobre sistema de negociación colectiva en el sector privado, continúa plenamente vigente y este proyecto pretende mejorarla, lo que es saludable para el reforzamiento de un modelo de relaciones colectivas de trabajo que pretendemos siga funcionando como lo ha hecho hasta ahora, pero salvando las objeciones que nos ha hecho el máximo órgano internacional en materia laboral (OIT).

Se remarca, por último, que para la elaboración del presente proyecto de ley se formó una comisión dispuesta en el marco del Consejo Superior Tripartito, en la cual se recabó la opinión y los aportes de los representantes de las organizaciones gremiales, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio Internacional del Trabajo N° 144 de la OIT.

Es, por los motivos expuestos, que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2022

PEDRO JISDONIAN
MIEMBRO INFORMANTE
OMAR ESTÉVEZ
ÁLVARO GÓMEZ
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ

- 6 -

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social ha tratado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre “NEGOCIACIÓN COLECTIVA. Modificación de la Ley N° 18.566”. (Carpeta 2465/2022. Repartido 638/0) y se ha expedido en mayoría (4 en 7) respaldando el proyecto, con los votos en contra de los 3 legisladores del Frente Amplio.

Consideraciones previas

Es cierto que un articulado casi idéntico fue efectivamente enviado por el Poder Ejecutivo anterior, pero no fue aprobado por este Parlamento. Y por las mismas razones, que hoy volveremos a abordar, es que aconsejamos no votar este proyecto. Además queremos poner de relieve que este proyecto no logra laudar una situación conflictiva, por el contrario, viene a profundizarla. Los mismos que realizaron la queja en la OIT hace más de una década, afirman que la mantendrán por algunos aspectos que no están contemplados, y el PIT-CNT, no acompaña los cambios, y anuncia que de aprobarse tomará medidas, o sea que la máxima de la OIT que es el acuerdo entre partes, en este caso, tampoco aplicará. En definitiva, de aprobarse esta norma, se estará laudando el conflicto a favor de la parte empleadora, que tampoco quedará conforme. Y con esa opción política, más allá de los aspectos jurídicos, estamos en desacuerdo.

También es importante afirmar que desde 1943, por la ley 10.449, existen en Uruguay los Consejos de Salarios, que se han constituido en parte de la mejor tradición del país en materia de relaciones laborales. Algunas de las cosas que se denunciaron en el 2009 son parte de esa tradición que permitió mejoras para el mundo del trabajo, muchas integradas luego a un marco legal a través de la ley 18.566. Por último destacamos que cuando existió negociación colectiva, cuando se convocaron estas instancias, se logró mejorar el salario, y cuando no, estos cayeron (como durante la Dictadura) o se congelaron los ingresos de los asalariados.

Contenido del proyecto de ley

El artículo uno de este proyecto añade al artículo cuarto de la ley 18.566 lo siguiente, “*A los efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberán contar con personería jurídica reconocida*”. ¿Qué dice el inciso precedente? Dice que se debe intercambiar información pertinente en la negociación, pero además el inciso finaliza diciendo que “*la comunicación lleva implícita la obligación de reserva, cuyo desconocimiento hará incurrir en responsabilidad a quienes incumplan*.” Lo que no vemos, entonces, es una relación directa entre la necesidad de la confidencialidad de la información y la obligación de contar con personería jurídica,

- 7 -

porque sin ella, como hemos visto desde 1943, se ha llevado adelante la negociación colectiva sin sobresaltos por este tema.

Pero si vamos a la observación de la OIT, lo que se pide es que el Estado vele por la confidencialidad, estableciendo claramente que esta se debe dar con o sin personería jurídica, no definiendo a la personería como condición ni modalidad preferente. Además de no indicarla, la OIT siempre ha defendido los criterios de autonomía y autarquía de los sindicatos, dimensiones que quedan entredichas estableciendo esta condición, que requiere registros, en el MEC o el MTSS (cuando la norma que crea esta posibilidad reciba su sanción definitiva), y por lo tanto implica aprobación de estatutos por parte del Poder Ejecutivo. La condición *sine qua non* de la personería jurídica para la negociación colectiva es, desde el punto de vista conceptual, de los aspectos más graves de este proyecto. Sobre todo, porque se impone sin argumentos fácticos, y con poca incidencia en la práctica.

En el artículo dos el proyecto deroga el literal D del artículo 10 de la ley 18.566 que establece como competencia del Consejo Superior Tripartito *“considerar y pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con los niveles de negociación tripartita y bipartita.”* Esta reducción de las competencias intenta dar respuesta a la observación de la OIT que indica que el nivel de la negociación colectiva sea entre partes y no sea objeto de negociación tripartita.

Lo que no parece contemplar, es que en nuestro país la gran mayoría de las negociaciones se cierran de manera bipartita, dejando al tripartismo una ínfima cantidad de casos, que de otra manera no tienen una adecuada resolución. Las intervenciones del Ministerio en las mesas de negociación se atañen prácticamente a que se establezcan los salarios mínimos. En este escenario no resulta conveniente privarse de esta herramienta, ya que su ausencia puede alentar que la parte empleadora decida no presentarse, cosa que sí sucede.

El artículo tres modifica el artículo 14 de la Ley N° 18.566 del 2009, que establece los sujetos de la negociación, quitando su último enunciado que dice lo siguiente: *“En la negociación colectiva de empresa, cuando no exista organización de los trabajadores, la legitimación para negociar recaerá en la organización más representativa de nivel superior”*.

Suprimiendo este enunciado, se crea el escenario de negociaciones colectivas entre empresas y trabajadores elegidos para la ocasión, como interlocutores del colectivo de empleados, sin claridad en cómo han sido escogidos ni sobre su idoneidad para la responsabilidad. Las Cámaras empresariales han afirmado que de esta manera se evita que sujetos externos, con dudosas intenciones, negocien por quienes no conocen ni dialogan. Este escenario no existe en Uruguay, y tampoco se trajo ejemplos en donde representantes de una rama hayan cometido atropellos o excesos, o casos concretos en que hayan sido desautorizados por los trabajadores no sindicalizados por no sentirse representados en la negociación. Sí vemos el enorme riesgo de que la parte empleadora incida en el proceso de selección de sus interlocutores, valiéndose así de la debilidad de un colectivo desorganizado para defender sus intereses.

Pero además vemos una gran incongruencia entre lo que dispone este artículo y lo que establece el primero. Por un lado se exigen garantías legales, personería jurídica contra la cual ir en caso de mal uso de información, y por el otro se genera la posibilidad de que se sienten a negociar colectivos sin personería jurídica, ya que no conforman sindicato sino que son reunidos para la ocasión. Estos representantes, que no son

- 8 -

sindicalistas, parece que por no serlo son más confiables y por ende quedan exceptuados de los requisitos del artículo 1.

Creemos que esta modificación es un retroceso para los intereses de trabajadores y trabajadoras, pero también para la cultura de organización colectiva de nuestro país. El cambio proyectado incentiva que las personas solo se organicen y elijan representantes para una ocasión puntual, y por lo tanto fomenta el individualismo, propio de una concepción liberal de la sociedad que no compartimos y que además, en esta forma concreta de aplicación legal, perjudica notoriamente las condiciones de negociación del eslabón más débil, que son los trabajadores.

El artículo cuatro deroga el inciso segundo del artículo 17 de la ley, que refiere a la vigencia de los acuerdos, en donde se establece que: *“El convenio colectivo cuyo término estuviese vencido, mantendrá la plena vigencia de todas sus cláusulas hasta que un nuevo acuerdo lo sustituya, salvo que las partes hubiesen acordado lo contrario.”* A la continuidad de los acuerdos una vez vencidos se les llama *ultraactividad*.

A raíz de la protesta empresarial el CLS expresó: *“[...] 'La duración de los convenios colectivos es una materia que en primer término corresponde a las partes concernidas, pero si el Gobierno considera una acción sobre este tema, toda modificación legislativa debería reflejar un acuerdo tripartito' [...].”* Y nos conmina a encontrar una solución de conformidad entre ambas partes. Pero esto, otra vez, no es posible. Por lo tanto los legisladores debemos escoger, nos guste o no, a quién conformar y a quién disgustar. De eliminar la ultraactividad, o sea la razonable continuidad de lo acordado hasta nuevo acuerdo, estaremos perjudicando a la parte trabajadora. ¿Y qué es lo que puede caer? Guantes y gorros, algún feriado pago, un espacio de cuidados o un protocolo de prevención del acoso laboral, todo esto puede caer de un día para el otro, tal vez ser fácilmente acordado nuevamente, o no. En esto la legislación internacional es variada, incluyendo una nómina de países en donde la ultraactividad es total, siendo lo acordado base indiscutible para una nueva negociación. No vamos hacia allí, sino que esta norma nos aleja de ese escenario.

El artículo cinco, último de este proyecto de ley, refiere al registro y publicación de las resoluciones de los Consejos de Salarios y los Convenios Colectivos, afirmando que este no constituye requisito de autorización, homologación ni aprobación por el Poder Ejecutivo. De esta manera se le quita importancia, dejando al Poder Ejecutivo relegado al control de los mínimos legales y cumplimiento de formas.

Conclusiones

No compartimos el contenido de este proyecto como tampoco de otros con los que se relaciona, como el de personería jurídica de empleadores y empleados. Este proyecto como aquel pretende restringir el campo de acción de los trabajadores sindicalizados, y generará su consecuencia más inmediata, aunque no única: la caída del salario y las pasividades, así como el deterioro de las condiciones laborales.

Además resulta poco comprensible que en un país en donde los ministros de trabajo suelen mostrarse conformes con las negociaciones en la enorme mayoría de los casos, indicando acuerdos del entorno del 90%, se plantee necesario modificar aspectos tan sensibles. Finalmente, estamos convencidos que estos cambios no ofrecen soluciones a las dificultades que hoy se pueden detectar y sí generarán nuevos problemas.

- 9 -

Por estas razones es que aconsejamos a la Cámara no votar este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2022

DANIEL GERHARD
MIEMBRO INFORMANTE
FELIPE CARBALLO DA COSTA
ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO

- 10 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recházase el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre "NEGOCIACIÓN COLECTIVA. Modificación de la Ley N° 18.566". (Carpeta 2465/2022. Repartido 638/22).

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2022

DANIEL GERHARD
MIEMBRO INFORMANTE
FELIPE CARBALLO DA COSTA
ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO

≠